



# 2022 MEMORIA DE ACTIVIDADES



**01** | **Carta del Presidente** | pag. 05

**02** | **Marco de Referencia y Cifras del Sector** | pag. 13

- Marco Legislativo
- Entorno Económico

**03** | **AMAT en 2022** | pag. 35

**04** | **Actividad de los Órganos de Gobierno** | 39

**05** | **Consejos Territoriales** | pag. 47

**06** | **Grupos de Trabajo** | pag. 59

- Grupo de trabajo permanente del Área jurídica y de Prestaciones
- Grupo de trabajo permanente de Afiliación y Recaudación
- Grupo de trabajo permanente de Relaciones Laborales
- Grupo de trabajo permanente de Responsables Financieros
- Grupo de trabajo permanente para el desarrollo del Plan de Actividades Conjuntas
- Grupo de trabajo permanente de Prevención de Riesgos Laborales
- Grupo de trabajo permanente de Comunicación

**07** | **Relaciones Institucionales** | pag. 65

- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones (SESSYP)
- Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS)
- Intervención General de la Seguridad Social (IGSS)
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- Instituto Social de la Marina (ISM)
- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS)
- Ministerio de Hacienda y Función Pública

# ÍNDICE

- 08** | **CEOE** | pag. 71
- Órganos de Participación
  - CEPYME
  - UNESPA
- 09** | **Internacional** | pag. 75
- Forum Europeo
  - Proyecto EESSI
  - Apoyo a Ucrania
- 10** | **Actividades realizadas en 2022** | pag. 79
- Informes de carácter jurídico
  - Informes de carácter económico
  - Estadísticas periódicas
  - Publicaciones
  - Plan de actividades conjuntas
  - Jornadas
  - Acuerdos de colaboración
- 11** | **Memoria normativa** | pag. 93
- Proyectos normativos informados por AMAT durante 2022
  - Normativa Estatal
  - Normativa de Comunidades Autónomas
- 12** | **Relación de circulares año 2022** | pag. 113

# 01

## **CARTA DEL PRESIDENTE**

Queridos/as amigos/as:

Como Sociedad recordaremos 2022 seguramente por muchas cosas, pero sobre todo por la confluencia en el tiempo de dos desgraciados acontecimientos en su inicio, que concatenaron múltiples consecuencias, que aún no hemos sido capaces de superar.

El primero, inmersos en la sexta ola del COVID-19 por su variante ómicron, con millones de contagios y un lamentable número de fallecidos, a cuyos familiares traslado nuestras condolencias y apoyo. Y estrechamente relacionado con lo anterior, el agravamiento del bloqueo del primer nivel de atención sanitaria en España, que arrastrábamos, muy especialmente, desde la declaración de la pandemia.

Y el segundo, por la ilegal e injusta invasión de Ucrania, cuyos ciudadanos llevan sufriendo ya más de un año las consecuencias de una cruel guerra, al igual que muchos ciudadanos rusos.

Si bien es cierto que la Atención Primaria en España colapsó por la enorme demanda de servicio de millones de ciudadanos contagiados por Covid-19, entre ellos, muchos trabajadores que además solicitaban su baja y alta laboral, esta situación podría haberse paliado en buena medida si se hubiera aceptado recibir la ayuda que desde las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social se ofreció ante todas las instancias, para ocuparse de la gestión integral de los procesos de incapacidad laboral del colectivo de trabajadores contagiados, cuando además en el caso del COVID-19 su prestación económica se asimilaba a la de una Contingencia Profesional.

Poniendo el foco en los procesos de baja iniciados por incapacidad temporal por Contingencia Común para el colectivo de trabajadores cubiertos por las Mutuas, en 2022 se alcanzó el máximo histórico superando los 4.960.000 procesos, que han supuesto también un triste récord en el nivel de gasto en prestaciones económicas para las Mutuas superando los 7.180 millones de euros. Para el total del sistema de la Seguridad Social y para las Empresas, la estimación inicial de este gasto en 2022 realizada con la información disponible a fecha de cierre

de esta memoria, asciende a 10.800 millones de euros y 9.500 millones de euros, respectivamente, situándose también en máximos históricos.

Así las cosas, a pesar de la mejora en los sistemas de financiación de las Contingencias Comunes que aprobó la Administración de Seguridad Social a finales de 2021, y que se ha mantenido para 2022, estas enormes cifras de gasto han llevado consigo un déficit en las Mutuas de más de 1.550 millones de euros, que se está sufragando con cargo a los resultados de la Contingencia Profesional, si bien dicho déficit termina integrándose en el de la Seguridad Social.

En este contexto, las Mutuas seguimos insistiendo en nuestra propuesta de emitir altas médicas en los procesos de ITCC, al menos en patologías traumatológicas, así como la posibilidad de prestar asistencia sanitaria exclusivamente con el consentimiento del trabajador que podrían suponer un ahorro directo e inmediato muy significativo al Sistema de Seguridad Social y a las Empresas.

Sin perjuicio de todo lo anterior, también en las Mutuas se viene manifestando el enorme problema de la falta de profesionales sanitarios, y de otros tipos de profesionales, si bien de forma más acuciante en 2022 respecto de los primeros. Este hecho se ve agravado por la importante brecha retributiva entre el colectivo de profesionales sanitarios de las Mutuas y el de los Servicios Públicos de Salud que acrecienta el problema, más aún si cabe, con una fuga de sanitarios.

Basta recordar para entender esta cuestión que, a principios de mayo de 2022, AMAT presentó a petición del Ministerio de Hacienda un Informe en el que se demostraba objetivamente esa discriminación que puede llegar a vulnerar desde principios constitucionales como el de igualdad, a cuestiones relacionadas en materia de competencia entre Organizaciones, al estar en ambos casos, Servicios Públicos de Salud y Mutuas, sujetas en términos presupuestarios a Administraciones Públicas. Conocedora de esta situación desde el Ministerio de Hacienda no se ha dado todavía respuesta alguna a AMAT.

Por tanto, es urgente adoptar medidas para que no siga poniéndose en peligro la asistencia sanitaria prestada por las Mutuas y su razón de ser: cuidar de la salud de los trabajadores y autónomos accidentados o enfermos, para su mejor y más pronta recuperación. Las Mutuas deberían poder contar con libertad para la gestión del Presupuesto del Capítulo I de gastos de personal, aplicándolo según lo previsto en el convenio colectivo que las vincula y de esta manera poder hacer frente a la problemática anteriormente descrita.

Por otro lado, desde comienzos de 2022 el Sector cuenta con una fusión más y una Entidad menos. Estas operaciones no se rechazan en el Sector, siempre que la voluntad de las partes sea manifiesta. Como tantas veces la posición del Sector es muy clara: todas las Mutuas son necesarias, no sobra ninguna y, si alguna pasa por algún mal momento, pondremos a su disposición todos nuestros recursos para ayudarles en aquellas mejoras de gestión que les permitan solventar situaciones complejas.

---

**Se modificó la normativa, que durante tanto tiempo veníamos demandando respecto a las Prestaciones de Asistencia Social, en favor de los Trabajadores que se encuentren en situación de especial necesidad.**

---

Para finalizar, destacar la modificación normativa, que durante tanto tiempo veníamos demandando desde el Sector, respecto a las Prestaciones de Asistencia Social, en favor de los Trabajadores que se encuentren en situación de especial necesidad, con la que se da un mayor margen de maniobra a las Comisiones de Prestaciones Especiales de las Mutuas, en favor de dichos Trabajadores.

Quisiera despedirme como Presidente de AMAT con el máximo reconocimiento a la enorme labor que realizan los Presidentes, Directores Gerentes y el resto de profesionales de las Mutuas y, muy especialmente, al trabajo desarrollado por el equipo de AMAT. A todos, ¡enhorabuena!

Un fuerte abrazo.



A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Lacasa Echeverría'.

**José Carlos Lacasa Echeverría**  
**Presidente de AMAT**

## DESPEDIDA

Queridos/as amigos/as:

A pocos días de finalizar mi mandato como Presidente de AMAT (Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo), tras cuatro años de trabajo continuo con el objetivo de mejorar las condiciones del Sector y en definitiva la calidad y atención al mutualista y al trabajador autónomo, quiero agradecer la oportunidad que me brindasteis con mi nombramiento y resaltar los hitos conseguidos por todos durante este periodo, recordando igualmente los objetivos que quedan por lograr.

En este periodo hemos conseguido reforzar la unión del Sector en el servicio a la sociedad dando una respuesta ágil y eficiente a los problemas derivados de la pandemia. Largas jornadas de reuniones, horas de conversaciones y trabajo sin descanso consiguieron, en el pequeño plazo que teníamos, organizar a los profesionales y recursos sanitarios de las Mutuas para atender a los enfermos Covid-19, y la meta de abonar todas las prestaciones a los autónomos que permitió que pudieran tener un sustento durante ese largo periodo que les obligó a cerrar o suspender sus actividades.

Tras gran incertidumbre sobre los ingentes gastos que conllevaron la gestión de la pandemia, se consiguió que la Administración se hiciera cargo de los mismos, mejorando notablemente las cuentas del Sector, tan malogradas por asumir el coste de los mismos en un primer momento.

Otro de los logros obtenidos, tras numerosas reivindicaciones y que viene a paliar la infrafinanciación de la contingencia común, habida cuenta del elevado nivel de absentismo, ha sido el incremento de la fracción de cuota de dicha contingencia hasta el 6% de la recaudación, así como la mejora de los sistemas complementarios, para el colectivo de trabajadores encuadrados en el régimen general, y sin perjuicio de que dicha financiación a día de hoy siga siendo insuficiente.

Se ha intensificado la colaboración con la Administración de la Seguridad Social en beneficio de los trabajadores, las empresas y el propio sistema reivindicando de forma constante, la necesidad de una mayor autonomía de gestión para el Sector y la mejora en la colaboración con la Seguridad Social, permitiendo las altas en procesos de contingencia común, al menos en las especialidades de traumatología y de psiquiatría.

Se ha manifestado reiteradamente la problemática de falta de sanitarios que en el Sector se agrava por la fuga de los mismos al Sector Público al sufrir

las restricciones de la masa salarial que causan una importante brecha retributiva entre el colectivo de profesionales sanitarios de las Mutuas y del Sector Público.

Ante dicha problemática se ha requerido como solución la libre gestión del Capítulo I a fin de poder organizar nuestros recursos humanos, y con ello los sanitarios, que permitiría igualar la retribución entre los mismos y evitar la fuga de profesionales sanitarios especializados que afecta sustancialmente a la calidad asistencial.

Es mucha mayor la labor de AMAT en estos cuatro años, pero resulta complicado recoger la extensa actividad de todo el personal de la Asociación, y al frente de ellos su gerente Pedro Pablo, a los que les agradezco enormemente su gran implicación y dedicación, plantilla comprometida, muy trabajadora y que facilita concienzudos resúmenes de la evidencia de la extraordinaria gestión de la colaboración con la Seguridad Social que hacen las Mutuas a través de los datos que facilita a la DGOSS y a las Mutuas.

Quiero agradecer a todos los Presidentes y Directores Gerentes de las Mutuas el enorme apoyo recibido durante este periodo, sufridores y conocedores de la situación del Sector.

Igualmente, no quiero despedirme sin felicitar los nombramientos de Borja Suárez Corujo como Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones y de José Fernando Albertos como Director General de Ordenación de la Seguridad Social. Como no puede ser de otra manera, es obligado reconocer y agradecer el excepcional trabajo realizado por el Subdirector General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, Diego Rodríguez Tornos. A todos ellos, los animo a seguir escuchando y asumiendo las reivindicaciones del Sector que mejorarían la gestión de la Seguridad Social, en su beneficio y en el de los empresarios y trabajadores.

Por último, quiero felicitar al nuevo Presidente de AMAT, Fernando Casado en su calidad de Presidente de Asepeyo, al que considero muy capacitado para asumir la representación y defensa de las reivindicaciones de las Mutuas y del que estoy convencido que conseguirá logros en la mejora del Sector y por ende de la Seguridad Social y a quien le ofrezco mi continua colaboración desde mi vicepresidencia de AMAT.



**José Carlos Lacasa Echeverría**  
Presidente de AMAT

# MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

## 1900 - 2023



## 123 AÑOS DE HISTORIA

PARADIGMA DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Comprometidos con la salud de los trabajadores,  
la competitividad de las empresas y  
el sostenimiento del sistema de Seguridad Social



## RELACIÓN DE MUTUAS 1900 - 2022

Nº DE REG.	NOMBRE MUTUA	FECHA NACIMIENTO	FECHA REGISTRO	POBLACIÓN
001	MC MUTUAL	23/07/1901	01/04/2006	BARCELONA
002	MUTUALIA	25/03/1900	01/01/2005	BILBAO
003	UMIVALE ACTIVA	30/09/1904	01/01/2022	VALENCIA
007	MUTUA MONTAÑESA	01/01/1905	31/12/1906	SANTANDER
010	MUTUA UNIVERSAL	15/03/1907	26/06/1908	BARCELONA
011	MAZ	01/01/1905	28/11/1908	ZARAGOZA
021	MUTUA NAVARRA	01/01/1905	29/01/1924	PAMPLONA
039	MUTUA INTERCOMARCAL	01/01/1932	09/07/1932	BARCELONA
061	FREMAP	01/01/1933	09/05/1933	MADRID
072	SOLIMAT	16/04/1933	23/05/1933	TOLEDO
115	MUTUA DE ANDALUCIA Y CEUTA (CESMA)	29/04/1933	28/03/1934	CEUTA
151	ASEPEYO	01/01/1915	24/12/1945	MADRID
183	MUTUA BALEAR	01/01/1922	26/01/1953	PALMA DE MALLORCA
267	UNIÓN DE MUTUAS	31/01/1934	12/12/1990	CASTELLÓN DE LA PLANA
272	MAC	24/06/1933	01/10/1992	SANTA CRUZ DE TENERIFE
274	IBERMUTUA	01/01/1926	01/01/1993	MADRID
275	FRATERNIDAD-MUPRESA	19/10/1929	31/12/1998	MADRID
276	EGARSAT	20/12/1900	01/01/2007	BARCELONA

## 183 MUTUA BALEAR

En el año 2022, Mutua Balear, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 183, ha celebrado su centenario, fruto de la exitosa trayectoria de la entidad, que se inició el 21 de marzo de 1922, día en que se registró la Mutualidad de Accidentes de la Federación Patronal de Mallorca, germen de la actual organización.

Ya desde entonces, los objetivos de Mutua Balear fueron los mismos que componen la filosofía de la empresa, a día de hoy: preservar la salud de sus trabajadores protegidos e implantar una cultura preventiva en sus empresas asociadas.

Para celebrar sus 100 años de historia, Mutua Balear preparó una serie de iniciativas especiales a lo largo de este 2022, que culminaron con una gala de celebración de este centenario el día 28 de julio.

Además, Mutua Balear quiso dar visibilidad a este aniversario, a través de un logo conmemorativo del centenario, que incorporó en su diseño el símbolo infinito, queriendo representar la buena salud de la empresa e invita a confiar en un futuro exitoso de la entidad, y por lo tanto de absoluta coherencia con la filosofía del Mutualismo Empresarial.





# 02

## MARCO DE REFERENCIA Y CIFRAS DEL SECTOR

## MARCO LEGISLATIVO

El año 2022 ha destacado por continuar siendo un año de actividad legislativa intensa, si bien la misma no ha estado tan marcada como en años anteriores por la situación de emergencia ocasionada por el COVID-19, si no por los diversos cambios que se han producido en el ámbito socioeconómico y que han afectado directamente al sistema de la Seguridad Social y a las Mutuas.

Se destacan, dentro de las normas ya publicadas en el BOE, las de mayor importancia para el Sector.

### **Resolución de 10 de enero de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.**

En esta Resolución, publicada en el BOE el 14 de enero, se modifica la denominación de algunos de los indicadores presupuestarios previstos en la nota 22 de la memoria de las cuentas anuales de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública.

Asimismo, se modifica la nota 19, «Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación» a fin de que el importe total adjudicado por cada procedimiento de adjudicación se exprese, además de en términos absolutos, en porcentaje sobre el total adjudicado por todos los procedimientos en vigor.

Por último, se incluye una serie de modificaciones cuya necesidad se ha ido poniendo de manifiesto desde la entrada en vigor de la Resolución de 2011 hasta el momento actual, y cuyo objetivo es mejorar el contenido del texto, aclarando, interpretando y desarrollando determinados apartados, con el fin de facilitar su aplicación por los distintos destinatarios del mismo.

Entre otras medidas se señalan las siguientes:

- La incorporación de la definición del coste de reposición depreciado, que deberá utilizarse a los efectos de determinar el valor en uso para el cálculo del deterioro en aquellos activos con potencial de servicio.
- La inclusión, entre los modelos y técnicas de valoración previstos para la determinación del valor razonable de un activo, del coste de reposición depreciado para aquellos activos en los que no exista un mercado activo, así como otros métodos de valoración de fácil obtención para los bienes inmuebles.

### **Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se autoriza la absorción de Activa Mutua 2008, Mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 3, por Umivale, Mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 15, y se aprueba la denominación "Umivale Activa", Mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 3.**

Mediante esta Resolución, publicada en el BOE el 18 de enero de 2022, se autoriza, con efectos de 1 de enero de 2022, la absorción de «Activa Mutua 2008», Mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 3 por «Umivale», Mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 15, aprobando la denominación «Umivale Activa», Mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 3, que quedará inscrita con la fecha de efectos antes citada en el registro correspondiente.

**Real Decreto 65/2022, de 25 de enero, sobre actualización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2022.**

Este Real Decreto, publicado en el BOE el 26 de enero, da cumplimiento a las previsiones contenidas dentro del Título IV de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, sobre los criterios de actualización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social.

Establece una actualización general de las pensiones y otras prestaciones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como de las Clases Pasivas del Estado, del 2,5 por 100.

Igualmente, se fija en este Real Decreto las reglas y el procedimiento para efectuar la actualización, y el sistema de reconocimiento de complementos por mínimos en las pensiones de Clases Pasivas y en las pensiones de la Seguridad Social.

**Resolución de 14 de enero de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se determinan las prestaciones del sistema de la Seguridad Social cuya resolución se podrá adoptar de forma automatizada, los criterios de reparto para la asignación a las direcciones provinciales de la ordenación e instrucción de determinados procedimientos, y la dirección provincial competente para reconocer las pensiones cuando sea de aplicación un instrumento internacional de Seguridad Social.**

La presente Resolución, publicada en el BOE el 26 de enero, determina, por una parte, ciertos procedimientos cuya tramitación no se encuentra totalmente automatizada, en los que se podrá adoptar la resolución correspondiente de forma automatizada, utilizando como sistema de firma el sello electrónico de la entidad.

Igualmente, se introduce una previsión conforme a la cual la asignación a las direcciones provinciales de los expedientes para su ordenación e instrucción se podrá hacer mediante un sistema de reparto basado en criterios objetivos, que se determinará por resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que habrá de ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así mismo, se enumeran las reglas especiales en las que, como excepción, se determina la competencia para resolver distinta a la establecida con carácter general. Entre ellas se recoge la referida a las pensiones en cuyo reconocimiento sea de aplicación

un instrumento internacional de Seguridad Social, respecto de las cuales la competencia se atribuye a la persona titular de la dirección provincial de la provincia que se determine en función de criterios objetivos fijados mediante resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que también habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

**Orden ISM/40/2022, de 24 de enero, por la que se establecen para el año 2022 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero.**

Mediante esta Orden, publicada en el BOE el 28 de enero, se determinan, en función de los valores medios de las remuneraciones percibidas en el año 2021, las bases únicas para la cotización por Contingencias Comunes y Profesionales, según provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales.

Las bases únicas de cotización de los trabajadores incluidos en los grupos segundo y tercero, para todas las contingencias y situaciones protegidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, quedan establecidas para el año 2022 en las cuantías que se reflejan en los anexos de esta orden, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, en relación con los coeficientes correctores.

**Resolución de 26 de enero de 2022, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones sobre la deslocalización del ejercicio de la función interventora de los expedientes de reconocimiento del derecho a las prestaciones de la Seguridad Social.**

La presente Resolución, publicada en el BOE el 9 de febrero, contempla la posibilidad de extender la competencia territorial de los órganos provinciales de la Intervención General de la Seguridad Social a procedimientos y actuaciones correspondientes a ámbitos territoriales diferentes al de su demarcación provincial, en las condiciones y términos establecidos mediante Resolución del máximo órgano de dirección de la entidad, al igual que ya está contemplado para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, medida que se justifica en la posibilidad de alcanzar un mayor grado de eficacia y eficiencia en la gestión, facilitando la adaptación de la organización a los cambios que demanda la sociedad.

El objetivo de esta Intervención General de la Seguridad Social para que el reparto sea equitativo ha sido que el número de expedientes asignados a cada funcionario del área de fiscalización de prestaciones de cada Intervención Delegada Territorial sea el mismo, independientemente de la provincia dónde se encuentren ubicados los funcionarios, y de la provincia en la que se haya registrado la correspondiente solicitud.

**Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.**

Por el presente Real Decreto, publicado en el BOE el 23 de febrero, se adoptan determinadas medidas para la protección de los trabajadores autónomos y otros colectivos, concretamente:

- Exención de la obligación de cotizar a favor de los trabajadores autónomos que hayan percibido alguna modalidad de prestación por cese de actividad al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.

- Prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda la actividad, como consecuencia de una resolución de la autoridad competente como medida de contención de la propagación de la COVID-19.

Con respecto a la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME), se habilita la reducción de la jornada de trabajo, por cuidado de hijos o personas sujetas a guarda con fines de adopción o acogida con carácter permanente por cáncer u otra enfermedad grave extinguida por cumplimiento de 18 años de edad, hasta los 23 años de edad del causante.

**Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2022.**

Mediante el presente Real Decreto, publicado en el BOE el 23 de febrero, se fija el salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria, y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, en 33,33 euros/día o 1.000 euros/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

**Orden PCM/121/2022, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2021.**

La presente orden, publicada en el BOE el 28 de febrero, dispone que, respecto de las diferencias de cotización que se hubieran podido producir por la aplicación de lo dispuesto en la Orden PCM/1353/2021 con respecto de las cotizaciones que, a partir de 1 de septiembre de 2021 se hubieran efectuado, se modificó el plazo para su ingreso que, anteriormente se fijaba hasta el día 28 de febrero de 2022, y tras esta modificación, se fijó para el 30 de junio de 2022, para que pudieran ser ingresadas sin recargo alguno.

**Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 3 de agosto de 2021, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas.**

Mediante esta Resolución, publicada en el BOE el 22 de marzo, dado que en la fecha en la que las Mutuas han de proceder a formular las cuentas del



ejercicio 2021 no estará disponible la información correspondiente a las cotizaciones resultantes de la aplicación del coeficiente general del 0,06 de la totalidad del período del año 2021, se modifica el plazo en el que estas Entidades tiene que presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para la aplicación de los mecanismos de financiación adicional correspondientes.

Así las cosas, para evitar la posterior modificación de la autorización y regularización que se efectúe, en esta Resolución se modifican los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 3 de agosto de 2021 con la finalidad de que la regularización se lleve a cabo, en el plazo de los quince siguientes, a partir de la información correspondiente a las cuentas anuales definitivamente rendidas por las Mutuas.

**Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante el año 2022, la gestión del servicio de la Seguridad Social denominado "Prevención10.es".**

Mediante esta Resolución, publicada en el BOE el 28 de marzo, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., (en adelante, INSST), la gestión del servicio público denominado «Prevención10.es» durante 2022, debiéndose tener en cuenta que su ejecución no podrá iniciarse con anterioridad a la formalización del encargo, de tal manera que la fecha de inicio de realización de los servicios comenzará una vez formalizado el mismo.

El objeto de este servicio público, cuya titularidad corresponde a la Seguridad Social, es la prestación de asistencia a las empresas de hasta veinticinco trabajadores que cumplan las condiciones para que el empresario pueda asumir personalmente la actividad preventiva, por medio de internet principalmente, para que puedan realizar el plan de prevención, la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva, de acuerdo con los riesgos existentes en el sector de la actividad económica a la que pertenezcan y las características de su organización y de sus centros de trabajo, así como el seguimiento y adaptación de dichos riesgos de conformidad con las previsiones legalmente establecidas.

El servicio también comprende la asistencia a los trabajadores autónomos para facilitarles instrumentos y asesoramiento, para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales.

**Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.**

El presente Real Decreto, publicado en el BOE el 30 de marzo, adopta como medida el aplazamiento en el pago de las cuotas de la Seguridad Social para los sectores del transporte urbano y por carretera, sector marítimo pesquero y sector agrario.

**Real Decreto 216/2022, de 29 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.**

Mediante este Real Decreto, publicado en el BOE el 30 de marzo, se crean las siguientes Direcciones:

- Dirección General de Gestión del sistema de Acogida en Materia de Protección Internacional y Temporal, y, dependiendo de ella, la Subdirección General de Programas de Protección Internacional y la Subdirección General de Centros del sistema de Acogida.
- Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración, que sustituirá a la actual Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, y la correspondiente reordenación de las funciones en este ámbito.

**Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022.**

Mediante esta orden, publicada en el BOE el 31 de marzo, se desarrollan las previsiones legales en materia de cotizaciones sociales para el ejercicio 2022, en la misma línea a lo regulado mediante la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2021.

No se han aceptado ninguna de las observaciones que desde AMAT se remitieron, en lo que se refiere a la financiación de las funciones y actividades atribuidas a las Mutuas en relación con la cobertura

de la prestación económica de IT de los trabajadores por cuenta ajena y autónomos, ya que no se hacen extensivos para el colectivo de trabajadores autónomos los sistemas de financiación adicional.

Respecto de la aportación de las Mutuas al sostenimiento de los Servicios Comunes de la Seguridad Social, se mantiene la aportación aplicando el coeficiente del 16%.

Igualmente, no se ha tenido en cuenta las observaciones que proponían sustituir el tope mínimo de cotización para las contingencias de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, así como la Base Mínima de cotización de algunos Grupos de Cotización por 1.166,67€ mensuales en lugar de los 1.166,70€ que establece la Orden.

### **Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 3 de julio de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.**

La presente Resolución, publicada en el BOE el 5 de abril, señala que en el ejercicio 2021, se produjo la plena incorporación de las operaciones relativas a los gastos plurianuales de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados en el subsistema de gastos plurianuales de Sistema de Información Contable de la Seguridad Social (SICOSS).

La redacción actual de la Instrucción de Contabilidad, a estos efectos, únicamente hace referencia a las entidades del sistema cuyas operaciones estaban incorporadas en dicho subsistema, que eran las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. Por ello, se hace preciso incorporar una disposición adicional única donde se establece que todas las referencias en el texto de la Instrucción de Contabilidad en relación con este tipo de gastos, relativas a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, se entenderán referidas al conjunto de entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, término que incluye también a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y a sus Centros Mancomunados.

### **Orden ISM/295/2022, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden ISM/419/2021, de 26 de abril, por la que se fijan los límites para administrar los créditos de gastos y se delegan y aprueban las**

### **delegaciones del ejercicio de competencias en el ámbito del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.**

Mediante esta Orden, que se publica en el BOE el 8 de abril, se añade una nueva delegación de competencias a favor de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en relación con la gestión económica de los créditos consignados en el “servicio presupuestario 50 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, que es un servicio de carácter transversal creado ex novo en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y derivado directamente de la aplicación de fondos europeos.

También se introducen una serie de modificaciones en las delegaciones de competencias otorgadas en el ámbito de las Secretarías de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, y de Migraciones, con el objetivo de lograr la máxima agilidad, coordinación y eficacia en la gestión de los servicios de dichas Secretarías de Estado.

Así mismo, se delega en la persona titular de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social la competencia para autorizar a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social la celebración de contratos del sector público, de acuerdo con lo que establece el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/14/UE, de 26 de febrero de 2014; que anteriormente residía en la persona titular de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

### **Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo relativo a las tablas salariales y los conceptos económicos correspondientes al año 2022 del Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.**

La presente Resolución, publicada en el BOE el 9 de abril, inscribe y publica el Acta en la que se contiene el acuerdo relativo a las tablas salariales y los conceptos económicos correspondientes al año 2022, del Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, publicado en el BOE de 27 de diciembre 2021.

### **Resolución de 8 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se aprueba la liquidación del Centro Intermutual de Seguridad.**

Mediante la presente Resolución, publicada en el BOE el 21 de abril, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 53.1 del Reglamento sobre colaboración en la gestión de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 44.3 del mismo Reglamento, ha resuelto aprobar la liquidación de la comunidad de dominio del Centro Intermutual de Seguridad y su cese como centro en liquidación, procediendo a la cancelación registral de tal situación en el registro correspondiente.

### **Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.**

Mediante el presente Real Decreto, publicado en el BOE el 4 de mayo, se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Los objetivos de este Real Decreto son alinear el ENS con el marco normativo y el contexto estratégico existente para garantizar la seguridad en la administración digital, introducir la capacidad de ajustar los requisitos del ENS para garantizar su adaptación a la realidad de ciertos colectivos, facilitar una mejor respuesta a las tendencias en ciberseguridad, reducir vulnerabilidades y promover la vigilancia continua.

El ámbito de aplicación del mismo es el sector público definido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los sistemas que tratan información clasificada, así como las entidades del sector privado cuando, de acuerdo con la normativa aplicable y en virtud de una relación contractual, presten servicios o provean soluciones a las entidades del sector público para el ejercicio por estas de sus competencias y potestades administrativas.

### **Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en sus planes de actividades del año 2022.**

Mediante la presente Resolución, publicada en el BOE el 7 de mayo, se organizan las actividades preventivas de la Seguridad Social que deben desarrollar las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social durante el ejercicio 2022 y racionalizar el destino de los recursos económicos de las mismas, mediante el establecimiento de los criterios y prioridades que han de regir la ejecución de estas actividades.

### **Real Decreto 395/2022, de 24 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo**

Mediante el presente Real Decreto, publicado en el BOE el 25 de mayo, se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, para dar cumplimiento a la obligación de incorporar el contenido de la Directiva (UE) 2019/983 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, actualizando su anexo III, para incorporar los nuevos agentes cancerígenos de la directiva junto con su correspondiente valor límite.

En dicho anexo se añaden, con su correspondiente valor límite, los siguientes agentes: cadmio y sus compuestos inorgánicos; berilio y compuestos inorgánicos del berilio; ácido arsénico y sus sales, así como compuestos inorgánicos del arsénico; formaldehído; y 4,4'-metilénbis (2 cloroanilina).

### **Resolución de 8 de junio de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las Incapacidades Laborales.**

33es que se establecen en el convenio.

### **Real Decreto 453/2022, de 14 de junio, por el que se regula la determinación del hecho causante y los efectos económicos de la pensión de jubilación en su modalidad contributiva y de la prestación económica de ingreso mínimo vital, y se modifican diversos reglamentos del sistema de la Seguridad Social que regulan distintos ámbitos de la gestión.**

Mediante el presente Real Decreto, publicado el 15 de junio, se modifican diversas normas reglamentarias que afectan a distintos ámbitos de la gestión del sistema de la Seguridad Social.

- Se deroga la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establece el régimen de aplicación de las prestaciones complementarias del artículo 96.1.b), del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, salvo en lo que se refiere a la documentación que dicha resolución exige presentar en cada caso junto con la solicitud de prestaciones de asistencia social.

- Se modifica el Reglamento de colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, concretamente en materia de prestaciones especiales:
  - Se modifica el artículo 67.1 del Reglamento por el que se delimita las prestaciones de asistencia social que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social están autorizadas a conceder, así como sus posibles beneficiarios en relación con la Comisión de Prestaciones Especiales. Concretamente, se define qué debe de entenderse por especiales estados y situaciones de necesidad, y se señala que las Mutuas Colaboradoras podrán determinar el porcentaje de los gastos cuya cobertura van a sufragar atendiendo al especial estado o situación de necesidad del beneficiario.
  - Se introduce como novedad el artículo 67 bis, que enumera las ayudas de asistencia social autorizadas y sus beneficiarios:
    - Se incluyen las ayudas para costear los gastos de traslado, estancia, y dietas del trabajador en el centro hospitalario.
    - Se incluye dentro de la unidad de convivencia a las personas que deban vivir con el trabajador con motivo del Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional.
    - Se reconoce la posibilidad de conceder distintas ayudas complementarias a un mismo beneficiario, o incluso la misma ayuda más de una vez, en el caso de que se produzca una nueva situación de necesidad a causa del Accidente de Trabajo o de la Enfermedad Profesional sufrida por el trabajador, siempre que dicha situación no haya quedado cubierta y las ayudas estén recogidas en la relación establecida en este Real Decreto.
    - Se podrá conceder presentaciones de asistencia social a los trabajadores autónomos adheridos por los daños sufridos como consecuencia del Accidentes de Trabajo o Enfermedad Profesional.
- Se modifica el artículo 19.2 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que la Entidad Gestora o Colaboradora

solicitará el inicio del procedimiento de recaudación a la Tesorería General de la Seguridad Social, comunicando por medios telemáticos, informáticos o electrónicos, los datos necesarios para realizar la gestión recaudatoria del importe de las compensaciones o deducciones aplicadas indebidamente.

- Se modifica los artículos 11.1, 17.1 y 30.2 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, para ampliar los datos que deben de comunicarse en relación con los trabajadores y los centros de trabajo donde estos prestan servicios teniendo en cuenta la ocupación de los trabajadores.
- Se modifica el artículo 5 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social, e indebidamente percibidas, y el artículo 13.2 de



la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 18 de julio de 1997, para el desarrollo del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibida, introduciendo como novedad la comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social por medios telemáticos, informáticos o electrónicos, la cuantía pendiente de pago y los demás datos necesarios para su recaudación a fin de que sen inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

- Se modifica el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio en los siguientes puntos:
  - Los artículos 70.1 y 75.3 del Reglamento incluyen, dentro de la reclamación de la deuda emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, los intereses de capitalización devengados entre la fecha de efectos económicos de la prestación y la fecha de emisión de reclamación de la deuda.
  - El artículo 80.3 del Reglamento introduce como novedad que el inicio del procedimiento de reintegro se comunicará por medios telemáticos, informáticos o electrónicos los datos necesarios para realizar la gestión recaudatoria del importe de las prestaciones indebidamente percibidas.

Igualmente, la Entidad Gestora o Colaboradora, administración u organismo, garantizará el acceso de la Tesorería General de la Seguridad Social, preferentemente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, a la resolución o acuerdo firme que declare la prestación como indebidamente percibida, y al resto de información y documentación asociada a la deuda, que permita la gestión de esta.

Cabe destacar que, desde AMAT, en el mes de noviembre de 2021, se trasladaron observaciones a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, sobre el presente Proyecto de Real Decreto, que finalmente se publicó como se ha indicado anteriormente el 15 de junio.

Es reseñable indicar que se han incorporado en la redacción final de los citados artículos, las siguientes observaciones que realizó AMAT en su momento:

- Queda sin efecto la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establece el régimen de aplicaciones de las prestaciones

complementarias del artículo 96.1b), del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, salvo en lo que se refiere a la documentación que dicha resolución, exige presentar en cada caso junto con la solicitud de prestaciones de asistencia social.

- Se podrán conceder distintas ayudas complementarias, tal y como se solicitó por parte de las Mutuas.
- Se da la posibilidad de dar ayudas para costear los gastos de traslado, estancia y dietas del trabajador en un centro hospitalario, tal y como se indicó por parte de las Mutuas, ya que en el proyecto solo se hacía alusión a los centros sociosanitarios.
- Se ha incluido la posibilidad de conceder las prestaciones de asistencia social a los trabajadores autónomos adheridos, que no se encontraban incluidos en el Proyecto de Real Decreto.
- Igualmente se ha incluido la posibilidad de ser beneficiarios el cónyuge o pareja de hecho del trabajador, aún en los casos en los que no tengan derechos sucesorios del trabajador fallecidos y los hijos del trabajador accidentado o afecto de Enfermedad Profesional. En ambos supuestos deberá de constituir una unidad de convivencia con el trabajador, salvo en los supuestos de separación o divorcio, en los que únicamente se exigirá la obligación de prestación de alimentos.
- Se entiende que constituyen unidad de convivencia con el trabajador también a las personas que deben convivir con el trabajador con motivo del Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, tal y como observó AMAT.

**Resolución de 9 de junio de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas.**

Mediante la presente Resolución, publicada el 21 de junio, se imparten instrucciones sobre los requisitos y condiciones para el acceso en 2022 a los coeficientes del 0,07; 0,075 y 0,033, a los que se refiere el artículo 24.1 de la Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, así como se establecen las normas de procedimiento a que han de ajustarse las solicitudes que a tal efecto formulen las Mutuas.

La fracción de cuota a la que se refiere el artículo 71.2 del Reglamento sobre colaboración, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, consistirá, con carácter general, en la aplicación del coeficiente del 0,06 sobre las cuotas íntegras correspondientes a las empresas asociadas a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social respecto de las que gestionen la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores a su servicio; coeficiente que en el caso del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social será del 0,030 de las cuotas íntegras correspondientes.

Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán percibir los coeficientes especiales del 0,07 y del 0,033 a los que se refiere el artículo 24.1 de la Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, cuando concurra la situación de insuficiencia financiera por circunstancias estructurales en los términos y condiciones previstos en el apartado segundo de esta resolución.

El importe total que se autorice, que no excederá de la suma de los importes resultantes de aplicar los diferenciales del 0,01 (con la excepción que se prevé en el párrafo siguiente) y del 0,003 sobre las respectivas cuotas íntegras ingresadas por las empresas durante el año 2022, se distribuirá con cargo a los referidos coeficientes adicionales en proporción a las cuantías que correspondan a la aplicación de los coeficientes generales del 0,06 y 0,030 sobre sus respectivas cuotas íntegras.

Las Mutuas que prevean la concurrencia de insuficiencia financiera del coeficiente general por circunstancias estructurales y estén interesadas en que se les autorice la aplicación de los coeficientes especiales del 0,07 (que podrá llegar, en su caso, al 0,075 cuando la suma de los resultados a distribuir para la aplicación o dotación de reservas de contingencias comunes y profesionales resulte negativa tras el reconocimiento del coeficiente que corresponda) y 0,033 hasta enjugar el déficit, deberán presentar sus solicitudes antes del día 1 de julio de 2022.

**Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.**

Mediante el presente Real Decreto-Ley, publicado en el BOE el 27 de junio, se modifican diferentes artículos de textos legales y se introducen una serie

de medidas para la recuperación económica y social de la isla de Palma:

- Se modifica el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
- Se prorrogan las medidas extraordinarias de Seguridad Social para los trabajadores autónomos afectados por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja en La Palma:
  - Prestación de cese de actividad para los Trabajadores Autónomos que se han visto obligados a cesar en la actividad, como consecuencia directa de la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja de La Palma.
  - Prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda la actividad, como consecuencia de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas.
  - Prestación extraordinaria de cese de actividad para aquellos trabajadores autónomos que vean afectadas sus actividades como consecuencia de los daños ocasionados por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja de La Palma.
- Se prorroga el aplazamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social en determinados supuestos para:
  - Empresas y trabajadores autónomos para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas, así como a la reconstrucción económica de la isla de La Palma afectados en su actividad por la erupción volcánica.
  - El sector agrario por causa de la sequía.
  - Empresas y trabajadores autónomos que desarrollen su actividad en el sector del transporte urbano y por carretera.

**Real Decreto 504/2022, de 27 de junio, por el que se modifican el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, para actualizar su regulación**

### **respecto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos.**

El presente Real Decreto, publicado el 28 de junio, realiza las adaptaciones normativas previstas en el Real Decreto-ley 5/2022, de 22 de marzo, que permitirán ajustar más adecuadamente a las condiciones de inclusión en la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, los procedimientos de afiliación y cotización regulados en las normas reglamentarias a los que se refiere, reforzando la información que ha de facilitar ese colectivo de trabajadores y permitiéndoles cambiar sus bases de cotización con mayor frecuencia dentro de cada año.

Al mismo tiempo, en este Real Decreto se procede a adaptar la regulación de ambos textos reglamentarios, al objeto de reforzar el carácter prioritario de la tramitación electrónica de los procedimientos de alta, baja y variación de datos de trabajadores, en particular respecto a aquellos que ejercen su actividad por cuenta propia, así como para actualizarla en cuanto a las especialidades sobre cobertura y cotización respecto a determinadas contingencias, tanto en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos como en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, acomodándola así a la regulación legal actualmente vigente sobre esa materia.

**Resolución de 4 de julio de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se modifican los modelos del Anexo y otras cuestiones de la Resolución de 3 de agosto**

**de 2021, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas.**

Mediante la presente Resolución, publicada en el BOE el 18 de julio, se modifican los modelos 1 a 7 del anexo de la Resolución de 3 de agosto de 2021, con el fin de adecuar su contenido a los cambios que se han producido en los coeficientes a aplicar.

Las modificaciones afectan, principalmente, al modelo 6, destinado a reflejar la regularización del importe provisional autorizado en 2021, según los diferentes coeficientes que proceda aplicar a cada período del año, de acuerdo con los coeficientes vigentes en cada uno de ellos.

Los restantes modelos se modifican con el fin, en unos casos, de adecuarlos para reflejar algunos datos de los diferentes períodos de 2021 a considerar como consecuencia de los cambios que se han producido en los coeficientes, y en otros casos, para introducir algunas aclaraciones sobre los datos que se han de cumplimentar.

**Resolución de 19 de mayo de 2022, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre la gestión y control de los pagos efectuados al personal de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ejercicio 2017.**

En la presente Resolución, publicada en el BOE el 21



de julio, se acuerda por parte de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas asumir el contenido del Informe de fiscalización e instar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social a:

- Impulsar la modificación de la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial, incluya expresamente en su ámbito subjetivo de aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Modificar las normativas necesarias, así como dictar las instrucciones oportunas y establecer obligaciones de suministro de información y mecanismos de control concretos, para tratar de garantizar la homogeneidad de los conceptos que se incluyen en los gastos de acción social y retribuciones en especie de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Impulsar la modificación del Real Decreto 1993/1995, para desarrollar reglamentariamente las limitaciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativas a la prohibición de realización de actividades que tengan por objeto la captación y fidelización de empresas y trabajadores por cuenta propia

Por otro lado, se insta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas a:

- Impulsar la modificación del a Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial, incluya expresamente en su ámbito subjetivo de aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Dictar una norma en la que se especifiquen adecuadamente los conceptos concretos que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social deben incluir a efectos del cálculo de la masa salarial.

**Resolución de 19 de mayo de 2022, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización relativo al seguimiento de las actividades realizadas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en relación con las actuaciones y cumplimiento de la normativa en vigor por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en el proceso de segregación de los servicios de prevención ajenos.**

Mediante la presente Resolución, publicada el 21 de julio, se acuerda por parte de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas asumir el contenido del Informe de fiscalización e instar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social a realizar las actuaciones incluidas en el citado Informe: efectuar un seguimiento de las resoluciones de autorización de venta, así como del clausulado de los contratos de compraventa de las sociedades de prevención.

Así mismo, se insta a este Órgano de Dirección y a las Mutuas, a implementar las recomendaciones reseñadas en el presente informe relativas al seguimiento de las actividades realizadas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en relación con las actuaciones y cumplimiento de la normativa en vigor por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en el proceso de segregación de los servicios de prevención ajenos.

**Resolución de 19 de mayo de 2022, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la contratación celebrada por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, ejercicio 2018.**

Mediante la presente Resolución, publicada el 21 de julio, se acuerda por parte de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas instar al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que las Entidades Gestoras, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Intervención General de la Seguridad Social, justifiquen el expediente de contratación, concreten y limiten de forma más precisa los extremos del objeto y procedimiento de contratación, así como la motivación de las decisiones que se toman en el ámbito del mismo.

**Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.**

Mediante el presente Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 27 de julio, se modifican diversos textos legales a fin de adaptarlos al nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos:

- Se modifican diversos preceptos del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), entre los que se encuentran los siguientes:
  - Se modifica el artículo 179 del TRLGSS para dar una nueva regulación a la prestación

económica por nacimiento y cuidado de menor en los supuestos en que, por un cambio en la situación laboral de la persona trabajadora, no sea posible determinar la base reguladora en los términos previstos, estableciendo que dicha base será equivalente a la base de cotización por Contingencias Comunes correspondiente al mes inmediatamente anterior al del inicio del descanso o del permiso por nacimiento y cuidado de menor.

- Se modifican los artículos 307, 308, 309 y 310 del TRLGSS con la finalidad de adaptar dicho texto legal al nuevo sistema de cotización diseñado para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, en virtud del cual, según la nueva redacción de su artículo 308, la cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se efectuará en función de los rendimientos anuales obtenidos por los trabajadores por cuenta propia en el ejercicio de sus actividades económicas, empresariales o profesionales, debiendo elegir la base de cotización mensual que corresponda en función de su previsión de rendimientos netos anuales.
- Se introducen en el artículo 331.1.a) del TRLGSS como nuevas causas de cese de actividad, en los epígrafes 4.º y 5.º, la reducción del 60 por ciento de la jornada de la totalidad de los trabajadores de la empresa o la suspensión temporal de los contratos de trabajo del 60 por ciento de la plantilla. En relación con autónomos que no tengan trabajadores asalariados, el mantenimiento de deudas durante dos trimestres consecutivos con acreedores que supongan una reducción del nivel de ingresos ordinarios o ventas del 60 por ciento respecto del registrado en los mismos periodos del año anterior.
- Se modifica la disposición adicional vigésima octava del TRLGSS para establecer excepciones a la cobertura obligatoria de la prestación por Incapacidad Temporal y de otras contingencias para determinados colectivos encuadrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- Se introduce una nueva disposición adicional cuadragésima octava, en la que se crea la nueva prestación para la sostenibilidad de la actividad de las personas trabajadoras autónomas de un sector de actividad afectado por el Mecanismo RED de

Flexibilidad y Estabilización del Empleo en su modalidad cíclica (nuevo tipo de ERTE, por el que las empresas pueden solicitar medidas de reducción de jornada y suspensión de contratos de empleo), establecido en el artículo 47 bis del TRLGSS.

- La disposición adicional cuadragésima novena, crea y regula el régimen jurídico de la nueva prestación para la sostenibilidad de la actividad de las personas trabajadoras autónomas de un sector de actividad afectadas por el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo en su modalidad sectorial.
- Se crea una nueva disposición adicional, la quincuagésima, sobre el Observatorio para el análisis y seguimiento de la prestación por cese de actividad por causas económicas de los trabajadores autónomos.
- Se modifica el artículo 8 de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, para adaptar la cotización a los trabajadores por cuenta propia que queden incluidos en el grupo primero de cotización de este régimen especial, al nuevo sistema de cotización por rendimientos establecido en TRLGSS, así como para extender a este colectivo de trabajadores otras modificaciones introducidas en el citado texto refundido.
- Se reforma la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, con el objeto de suprimir la figura del autónomo a tiempo parcial, cuya regulación no ha sido desarrollada, y se adapta al nuevo sistema de cotización.
- Se modifica el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, para adecuarlos al contenido de la reforma legal, en especial, el procedimiento del nuevo sistema de cotización, en donde cobra mayor importancia el desarrollo reglamentario de la regularización y permitir su aplicación inmediata, el 1 de enero de 2023, con el despliegue de todos sus efectos en materia de cotización a la Seguridad Social respecto del colectivo de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- Se modifica el Real Decreto 504/2022, de 27 de junio, por el que se modifican el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real

Decreto 84/1996, de 26 de enero, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, para actualizar su regulación respecto a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas.

- Se dispone que a partir del día 1 de enero de 2023, las bases de cotización definitivas se fijarán en función de los rendimientos netos obtenidos anualmente por las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas por su actividad económica o profesional, dentro de los límites de las bases de cotización máxima y mínima que se determinen en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Se prevé el despliegue gradual del nuevo sistema de cotización por ingresos reales durante el período 2023 a 2031, el cual se revisará periódicamente, y se ajustará a las previsiones técnicas necesarias determinadas por los ministerios competentes.

**Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que, en relación con la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas, se modifican los modelos del anexo de la Resolución de 4 de julio de 2022.**

Mediante la presente Resolución publicada en el BOE el 8 de agosto, se modifican los modelos 1, 2 y 6 del anexo de la Resolución de 4 de julio de 2022 relativos a los modelos a utilizar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para la solicitud y regularización de la aplicación de los coeficientes adicionales para la gestión de las prestaciones de Contingencias Comunes de los trabajadores de sus empresas asociadas pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social, que fueron establecidos inicialmente en la Resolución de 3 de agosto de 2021, los cuales se habrán de presentar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social según lo previsto en la citada Resolución del 4 de julio.

**Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores en la de 8 de junio de 2022, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, para la**

**emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las incapacidades laborales.**

A través de esta Resolución, publicada en el BOE el 18 de agosto, se corrigen errores del “Anexo IV 2 Oferta Pruebas al amparo del convenio entre el INSS y MCSS. Medios Propios” del reseñado Convenio.

**Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.**

Mediante la presente ley, publicada en el BOE el 20 de octubre, se crea un Fondo de Compensación para las víctimas del amianto, que será gestionado por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), correspondiéndole la ordenación administrativa, el diseño, la implantación y el seguimiento de los procedimientos para reconocer, suspender y extinguir el derecho a las compensaciones.

Serán beneficiarias de dicho fondo las personas que hayan obtenido el reconocimiento de una Enfermedad Profesional ocasionada por el amianto, las personas con una enfermedad que no pueda ser reconocida como profesional, pero de la cual se haya determinado o pueda determinarse que su causa principal o coadyuvante haya sido su exposición al amianto, así como las personas causahabientes de estos en los términos que se determinen reglamentariamente, siempre que presenten la solicitud al INSS.

Corresponde al Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto la reparación íntegra de los daños y perjuicios sobre la salud, resultantes de una exposición al amianto padecidos por toda persona en su ámbito laboral, doméstico o ambiental en España, así como a sus causahabientes en los términos establecidos en la presente ley.

La puesta en marcha e inicio de actividades del Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto tendrá lugar el mismo día en que entre en vigor el reglamento de desarrollo de la presente ley, el cual deberá dictarse en el plazo de tres meses desde la publicación de ésta en el «Boletín Oficial del Estado».

**Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social y se modifica la de 3 de julio de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.**

En la presente Resolución, publicada en el BOE el 2 de noviembre, se aprueba una nueva instrucción

que integra el conjunto de la operatoria contable a seguir por las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, recogiendo el contenido del título V de la actual instrucción de contabilidad (Resolución de 3 de julio de 2014 de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para entidades que integran el sistema de la Seguridad Social), junto con otros aspectos que hasta ahora no estaban contemplados en la misma, sino en otras resoluciones aprobadas por la Intervención General de la Seguridad Social que se integran en la nueva instrucción.

Asimismo, la nueva instrucción incorpora reglas específicas para regular diferentes procedimientos contables en función del tipo de gastos que se va a contabilizar.

Igualmente, se modifica la Resolución de 3 de julio de 2014 de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para entidades que integran el sistema de la Seguridad Social para:

- Suprimir el capítulo V sobre operatoria contable, cuyo contenido pasa a integrarse en la Instrucción de operativa contable.
- Efectuar modificaciones en algunas disposiciones dirigidas a incluir en esta resolución determinados



aspectos relacionados con la elaboración de los documentos contables y con los libros de contabilidad de fondo de maniobra y pagos a justificar.

**Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se proroga para 2023 la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establecida para 2022 en la Resolución de 29 de abril de 2022.**

En la publicación de la Resolución, en el BOE el 17 de noviembre, se proroga la planificación de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas en 2022, para el año 2023.

Dado que el tiempo transcurrido del año 2022 desde el establecimiento de la planificación de tales actividades preventivas a desarrollar, en dicho año se ha considerado insuficiente, y por otra, que el plan de actividades preventivas de 2022 recogía todas las actividades contempladas en el artículo 2 del citado Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, se ha considerado conveniente prorrogar para 2023 el plan actualmente vigente.

En el momento de establecerse esta prórroga para 2023, la última información anual disponible sobre los índices de accidentalidad, divisiones y sectores de actividad es la relativa al año 2021, la cual sirvió de base para el establecimiento de la planificación de 2022, en la resolución cuya planificación se proroga. Por ello, aquellos datos de 2021 se han de continuar manteniendo como referencia para la determinación de las actividades preventivas a desarrollar durante la prórroga.

Las actividades preventivas de 2023 se financiarán por las Mutuas con las disponibilidades presupuestarias existentes para ese año, sin que los importes del presupuesto de gastos que se destinen a su ejecución por cada Mutua puedan superar el 0,7 por ciento de sus ingresos por cuotas efectivamente cobradas relativas a las Contingencias Profesionales del último ejercicio liquidado previo al plan de actividades preventivas.

La presentación por las Mutuas de sus planes de actividades preventivas de 2023, para su aprobación por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, se debería realizar en el período comprendido entre los días 16 y 31 de diciembre de 2022, con el fin de que se pudieran incorporar las especificidades que, en su caso, se hayan comunicado por las Comunidades Autónomas.

Durante el primer trimestre del año 2024, las Mutuas deberán facilitar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social información detallada sobre la ejecución del plan.

### **Orden ISM/1103/2022, de 16 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2022 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.**

Mediante esta Orden, publicada en el BOE el 18 de noviembre, se regulan las actuaciones que deben realizar los servicios gestores de las entidades del sistema de la Seguridad Social comprendidas en el artículo 2.2.h) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para el cierre de la contabilidad presupuestaria y no presupuestaria del ejercicio 2022.

Concretamente, se determinan los plazos para la tramitación de expedientes de gasto a fiscalizar e intervenir, y para la remisión de la documentación contable necesaria para el registro de las operaciones, para la ordenación de pagos y realización de los mismos, en el momento del cierre del ejercicio 2022, así como para la concreción de distintas operaciones reguladas en la citada Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

### **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.**

Mediante esta Ley, publicada en el BOE el 24 de diciembre, se establecen los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y se recogen, entre otros aspectos de interés para las Mutuas, la normativa de aplicación que afecta a las retribuciones del personal de estas Entidades, reguladas, entre otros artículos, en su Disposición Adicional vigésima novena.

Cabe destacar como novedad, para el año 2023, la modificación de los límites superior e inferior de las reservas de estabilización de Contingencias Profesionales aplicable para el cierre de cuentas de 2022, de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Por otro lado, se modifica el destino de los excedentes derivados de la gestión de las Contingencias Profesionales. De tal forma que si actualmente el 80% del excedente de las Contingencias Profesionales se destina al Fondo de Contingencias Profesionales (antiguo Fondo de Prevención y Rehabilitación), la novedad ahora es destinar dicho porcentaje al Fondo de Reserva de la Seguridad Social (hucha de pensiones), lo que llevaría asociado dotar el citado Fondo de Contingencias Profesionales sólo con el 5% de dicho excedente (en lugar de con el 80%).

Desde AMAT se elaboró un documento con Propuestas de Enmiendas al Proyecto de Ley de los citados Presupuestos, que tanto a través de CEOE, como a varios miembros de la Comisión de Trabajo de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados como en el Senado, y varios Senadores de distintos Grupos Parlamentarios, si bien en el texto definitivo de la norma, no se incluyeron las enmiendas presentadas por parte de AMAT.

### **Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.**

Las medidas de presente Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 28 de diciembre, se orientan a contener los precios y apoyar a los ciudadanos y empresas más afectados en en los siguientes ámbitos: energía, alimentos, transporte, industria del gas intensiva, estabilidad económica y financiera y escudo social. Adicionalmente, se incluyen medidas dirigidas a extender la protección a las familias y empresas afectadas todavía por la erupción de la isla de La Palma.

Por otro lado, se prorrogan las medidas extraordinarias de Seguridad Social para los trabajadores autónomos afectados por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja en La Palma, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023. Las medidas que se prorrogan son las siguientes:

- Prestación de cese de actividad para los trabajadores autónomos que se han visto obligados a cesar en la actividad como consecuencia directa de la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja de La Palma.
- Prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda la actividad como consecuencia de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas.
- Prestación extraordinaria de cese de actividad para aquellos trabajadores autónomos que vean afectadas sus actividades como consecuencia de los daños ocasionados por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja de La Palma.

**Real Decreto 1058/2022, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas, para el ejercicio 2023.**

El presente Real Decreto, publicado en el BOE el 28 de diciembre, establece la revalorización de las pensiones de Incapacidad Permanente, Jubilación, Viudedad, Orfandad y en favor de Familiares del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, siempre que se hayan causado con anterioridad al 1 de enero del año 2023, en un 8,5 por ciento.

## MARCO ECONÓMICO

En 2022 se observa un crecimiento positivo de la economía española, menor que al de 2021, después del fuerte descenso observado en el ejercicio 2020 equivalente al 10,80% del PIB. Las previsiones de la OCDE y el Banco de España contabilizan el crecimiento en un 4,70%. Entre otras razones, el crecimiento es motivado por el buen comportamiento del mercado laboral, el desarrollo del sector exterior y el crecimiento de la inversión. Aunque la alta inflación, limitará el poder adquisitivo y el consumo privado de los hogares.

En el Sector de las Mutuas, la recaudación total ha experimentado un crecimiento respecto al ejercicio 2021. En el caso de la recaudación por Contingencia Profesional ha pasado de 9.018 millones de euros en 2021 a un importe estimado de 9.807 millones de euros en el mismo periodo de 2022, con un incremento del 8,75%, mientras que la recaudación por Contingencias Comunes se ha incrementado de 4.400 millones de euros en 2021 a un importe estimado de 5.413 millones de euros, con un incremento del 23,02%, que se justifica por el incremento de la afiliación así.

Respecto al número de afiliados en las Mutuas en el ejercicio 2022 también ha tenido un crecimiento respecto al ejercicio 2021:

- En el caso de trabajadores afiliados por Contingencia Profesional, el incremento ha sido de un 4,61%, pasando de 17.569.960 trabajadores protegidos a finales del ejercicio 2021 a 18.379.147 en el ejercicio 2022. La cuota de mercado de las Mutuas respecto al total del Sistema en el ejercicio de 2022 es de un 97,22%, siendo superior a la de 2021, que era de 97,01%. En cuanto a las empresas afiliadas en Contingencia Profesional, el incremento ha sido del 1,49%, siendo en el ejercicio 2022 de 1.413.831 las empresas afiliadas, mientras que en el ejercicio 2021 eran 1.393.012 empresas afiliadas. La cuota de mercado de empresas respecto al sistema de la Seguridad Social ha pasado de un 98,67% en el ejercicio 2021 a un 98,77% en el ejercicio 2022. El total de trabajadores autónomos afiliados a las Mutuas se ha incrementado desde los 3.205.838 en el ejercicio 2021 a los 3.223.095 en el ejercicio 2022, lo que suponen un incremento del 0,04%.

- En cuanto a los trabajadores afiliados en Contingencia Común a las Mutuas, el incremento es de un 3,86%, siendo los datos del ejercicio 2021 de 14.280.388 trabajadores y los de 2022 de 14.831.403 trabajadores. La cuota de mercado respecto al sistema en 2022 es de un 79,41%, algo inferior a la de 2021, que era del 79,70%. En el caso de empresas afiliadas en Contingencia Común, el incremento ha sido del 0,78%, siendo en el ejercicio 2021 1.147.525 las empresas afiliadas, mientras que en el ejercicio 2022 fue de 1.156.530 empresas. La cuota de mercado respecto al sistema es del 81,16% y del 81,66% respectivamente. El total de trabajadores autónomos afiliados a las Mutuas se ha incrementado desde los 3.259.433 en el ejercicio 2021 a los 3.270.272 en el ejercicio 2022, lo que suponen un incremento del 0,33%.

En la parte de afiliación se ha incorporado los últimos datos disponibles que son de diciembre de 2022. La proyección de datos de recaudación se ha hecho en base a los de octubre de 2022 que son los últimos disponibles.

## AFILIACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

### EMPRESAS

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
<b>Régimen General (*)</b>	1.408.382	98,88	15.936	1,12	1.424.318
<b>Régimen del mar</b>	5.429	76,91	1.630	23,09	7.059
<b>Régimen del carbón</b>	20	87,96	3	13,04	23
<b>Total Regímenes</b>	1.413.831	98,77	17.569	1,23	1.431.400

(\*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.  
Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a diciembre 2022.

### TRABAJADORES

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
<b>Régimen General (*)</b>	15.110.800	96,73	511.391	3,27	15.622.191
<b>Régimen del mar</b>	44.759	78,00	12.628	22,00	57.387
<b>Régimen del carbón</b>	493	50,25	488	49,75	981
<b>Régimen autónomos</b>	3.223.095	99,98	529	0,02	3.223.624
<b>Total Regímenes</b>	18.379.147	97,22	525.036	2,78	18.904.183

(\*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.  
Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a diciembre 2022.

# AFILIACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES

## EMPRESAS

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
<b>Régimen General (*)</b>	1.153.652	81,36	264.331	18,64	1.417.983
<b>Régimen del mar</b>	2.860	40,52	4.199	59,48	7.059
<b>Régimen del carbón</b>	18	78,26	5	21,74	23
<b>Total Regímenes</b>	1.156.530	81,16	268.535	18,84	1.425.065

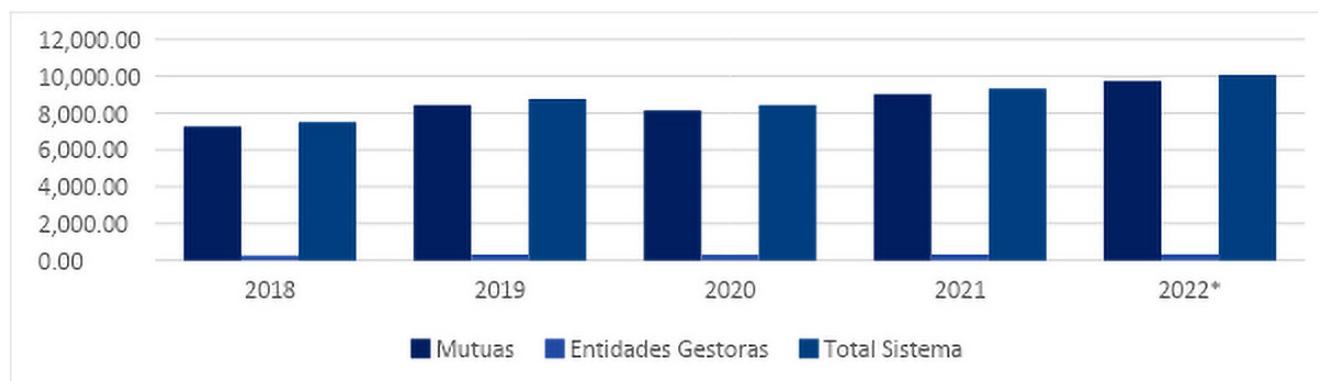
(\*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.  
Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a diciembre 2022.

## TRABAJADORES

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
<b>Régimen General (*)</b>	11.532.925	75,29	3.784.739	24,71	15.317.664
<b>Régimen del mar</b>	27.716	48,30	29.671	51,70	57.387
<b>Régimen del carbón</b>	490	49,95	491	50,05	981
<b>Régimen autónomos</b>	3.270.727	99,09	30.116	0,91	3.300.843
<b>Total Regímenes</b>	14.831.403	79,41	3.845.017	20,59	18.676.420

Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.  
Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a diciembre 2022.

## RECAUDACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES



	2018	2019	2020	2021	2022*
<b>Mutuas</b>	7.265,23 M€	8.449,49 M€	8.140,04 M€	9.018,35 M€	9.807,27 M€
<b>Entidades gestoras</b>	255,20 M€	314,51 M€	301,12 M€	317,72 M€	329,95 M€
<b>Total sistema de la S.S.</b>	7.520,43 M€	8.764,00 M€	8.441,16 M€	9.336,07 M€	10.137,22 M€

Ejercicio 2018 a 2021. Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.  
\* Estimado a partir de los datos de Noviembre de 2022 de la TGSS.

## RECAUDACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES

	2018	2019	2020	2021	2022*
<b>Mutuas</b>	4.419,13 M€	4.233,48 M€	3.888,45 M€	4.400,37 M€	5.408,92 M€

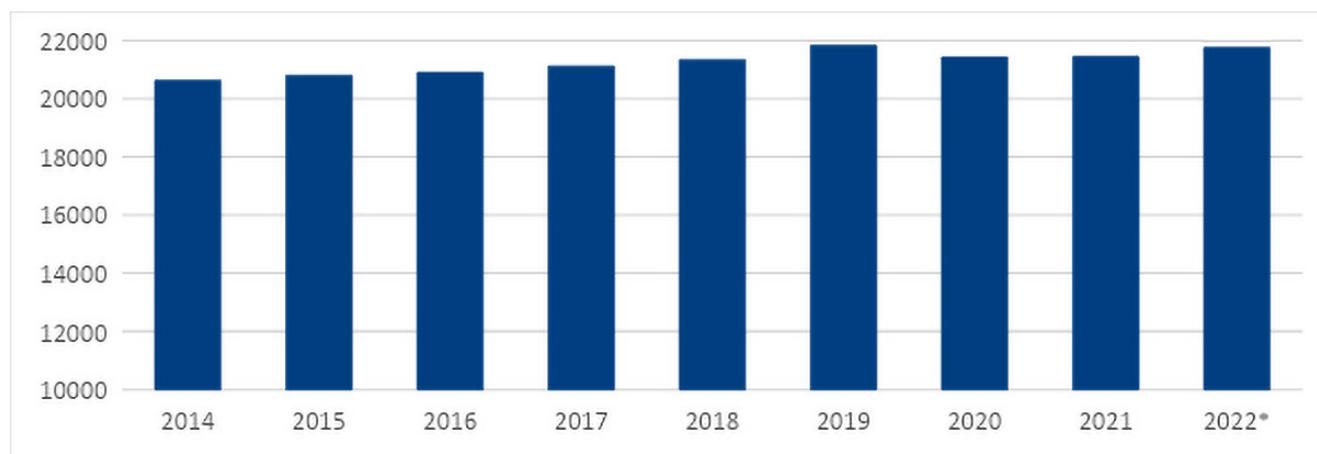
Ejercicio 2018 a 2021. Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.  
\* Estimado a partir de los datos de Noviembre de 2022 de la TGSS.

## RECAUDACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

	2018	2019	2020	2021	2022*
<b>Mutuas</b>	117,03 M€	285,35 M€	215,27 M€	414,61 M€	393,66 M€

Ejercicio 2018 a 2021. Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.  
\* Estimado a partir de los datos de Noviembre de 2022 de la TGSS.

## PLANTILLAS DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL



	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022*
<b>Nº empleados</b>	20.632	20.803	20.904	21.122	21.343	21.831	21.431	21.446	21.762

Fuente: 2014-2021: Rendición de Cuentas del Sector de Mutuas  
\* Información correspondiente a octubre de 2022, publicado en la página web de la Seguridad Social

# 03

**AMAT EN 2022**



# AMAT EN 2022

El número de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social existentes en España, a 31 de diciembre de 2022 era de 18 Entidades, cuya distribución territorial, según la ubicación de su domicilio social, era la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº DE MUTUAS
Comunidad Autónoma de Aragón	1
Comunidad Autónoma de Cantabria	1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1
Comunidad Autónoma de Cataluña	5
Comunidad Autónoma de Illes Balears	1
Comunidad Autónoma de Canarias	1
Comunidad Autónoma de Madrid	3
Comunidad Foral de Navarra	1
Comunidad Autónoma del País Vasco	1
Comunidad Valenciana	2
Ciudad Autónoma de Ceuta	1
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>



**ASEPEYO**

Vía Augusta, 36  
08006 - Barcelona  
Tel: 93 228 65 00  
asepeyo.es

**MUTUA BALEAR**

Gremi Forners 2, P. Son Castelló  
07009 - Palma de Mallorca  
Tel: 971 43 49 48  
mutuabalear.es

**CESMA**

Avda. Otero, s/n  
51002 - Ceuta  
Tel: 956 52 29 44  
mutuacesma.com

**MUTUA INTERCOMARCAL**

Avda. Icaria, 133-135  
08005 - Barcelona  
Tel: 93 486 74 00  
mutua-intercomarc.com

**EGARSAT**

Avda. Roquetes, 65  
08174 - Sant Cugat del Vallés  
Barcelona  
Tel: 93 582 96 00  
egarsat.es

**MUTUA MONTAÑESA**

C/ Ataulfo Argenta, 19  
39004  
Santander  
Tel: 942 20 41 00  
mutuamontanesa.es

**FRATERNIDAD-MUPRESA**

Plaza Cánovas del Castillo, 3  
28014 - Madrid  
Tel: 91 360 85 00  
fraternidad.com

**MUTUA NAVARRA**

P. Industrial Landaben Calle F, 4  
31012 - Pamplona  
Tel: 948 19 44 00  
mutuanavarra.es

**FREMAP**

Ctra. Pozuelo, 61  
28220 - Majadahonda - Madrid  
Tel: 91 626 55 00  
fremap.es

**MUTUA UNIVERSAL**

Avda. Tibidabo, 17-19  
08022 - Barcelona  
Tel: 93 484 84 84  
mutuauniversal.net

**IBERMUTUA**

Ramírez de Arellano, 27  
28043 - Madrid  
Tel: 91 416 31 00  
iberMutua.es

**MUTUALIA**

Henao, 26  
48009 - Bilbao  
Tel: 944 25 25 00  
mutualia.eus

**MAC**

Robayna, 2  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
Tel: 900 23 00 01  
mac-Mutua.org

**SOLIMAT**

Berna,1  
45003 - Toledo  
Tel: 925 28 31 86  
solimat.com

**MAZ**

Sancho y Gil, 2  
50001 - Zaragoza  
Tel: 976 30 13 60  
mazes

**UMIVALE ACTIVA**

Avda. Reial Monestir de Poblet, 20,  
46930 - Quart de Poblet Valencia  
Tel: 96 318 10 18  
umivale.es

**MC MUTUAL**

Avda. Josep Tarradellas, 14-18  
08029 - Barcelona  
Tel: 93 405 12 44  
mc-Mutual.com

**UNIÓN DE MUTUAS**

Avda. de Lledó, 69  
12004 - Castellón  
Tel: 96 423 81 11  
uniondemutuas.es



# 04

## ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Durante el año 2022 la Junta de Gobierno y la Asamblea General de AMAT mantuvieron 12 reuniones ordinarias y extraordinarias. Los puntos del Orden del Día más destacados fueron los siguientes:

## **26 DE ENERO JUNTA DE GOBIERNO**

- Reunión mantenida con el Director General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Reunión de Presidentes de las Mutuas mantenida en CEOE.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.
- Compendio de Propuestas para la mejora de la ITCC.
- Plan Sumamos, Economía y Salud.
- Nota Solicitud de autorización de Masa Salarial 2021
- Actualización del Informe de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las Mutuas.
- Nota Convenio Pruebas Complementarias Mutuas-INSS-ISM.

## **23 DE FEBRERO JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL**

- Líneas de Acción de las Comisiones de Sanidad y Asuntos Sociales, y de la Comisión de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, de CEOE.
- Trabajos Preparatorios Informe de Retribuciones del Personal Sanitario en las Mutuas.
- Borrador de Convenio de Asistencia Sanitaria de Accidentes de Tráfico (UNESPA).
- Convenios de Historia Clínica y Expedientes Administrativos. Visor Único Sectorial de Historias Clínicas.
- Proyecto de Resolución de Plan General de Actividades Preventivas de las Mutuas para 2022.
- Nota Convenio Pruebas Complementarias INSS-ISM-Mutuas.

## **29 DE MARZO JUNTA DE GOBIERNO**

- Reunión con la Intervención General de la Seguridad Social y la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Estado de situación de los trabajos preparatorios Informe Retribuciones de profesionales sanitarios.
- Recurso Contencioso Administrativo al Oficio de 16 de junio. Compensaciones Órganos de Gobierno y Participación.
- Consulta Grupo Parlamentario VOX en el Congreso sobre varias Mutuas y otras Entidades del Sector Público.
- Estado de situación de las demandas de los Servicios de Prevención Ajenos contra las Mutuas.
- Encuesta de personal en las Mutuas 2021.
- Observaciones al Proyecto de Resolución del Plan General de Actividades Preventivas de las Mutuas para 2022.
- Convenio de Historia Clínica y Expedientes Administrativos. Visor Único Sectorial de Historias Clínicas.
- Nota Convenio Pruebas Complementarias INSS-ISM-Mutuas.
- Forum Europeo. Apoyo a Ucrania.
- Fiscalización Prestación Extraordinaria de cese de actividad de Trabajadores Autónomos.

## **30 DE MARZO ASAMBLEA GENERAL**

- Reunión mantenida con la Intervención General de la Seguridad Social.
- Estado de situación trabajos preparatorios Informe Retribuciones Profesionales Sanitarios.
- Recurso Contencioso Administrativo al Oficio de 16 de junio. Compensaciones Órganos de Gobierno y Participación.
- Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de AMAT del ejercicio 2021.

- Aprobación, en su caso, de la memoria de actividades de AMAT de 2021.
- Forum Europeo. Apoyo a Ucrania.
- Calendario de reuniones.

## **27 DE ABRIL JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL**

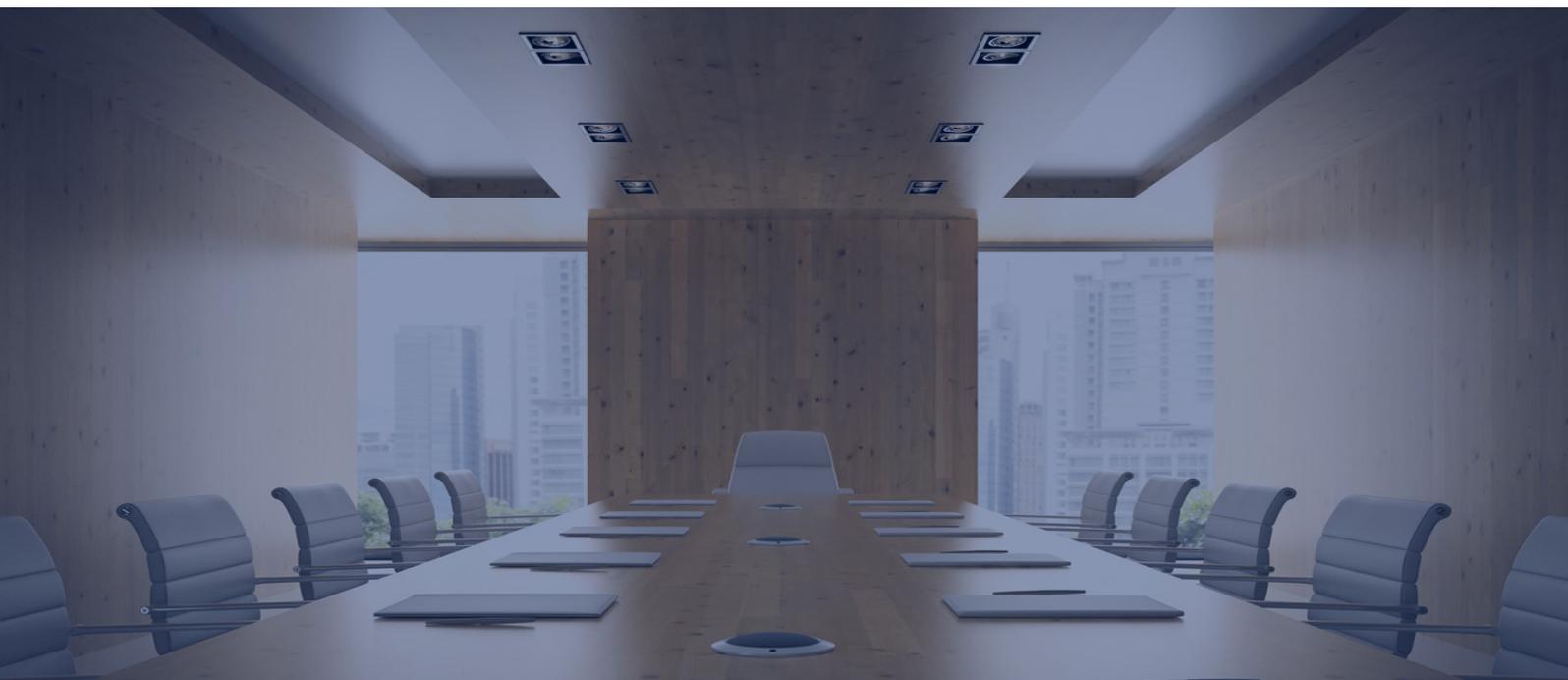
- Consejo General del INSS.
- Informe Retribuciones Profesionales Sanitarios.
- Recurso Contencioso Administrativo al Oficio de 16 de junio. Compensaciones Órganos de Gobierno y Participación.
- Contestación de la consulta realizada por AMAT a la Junta Consultiva de Contratación Pública.
- Actualización de la encuesta de Personal en las Mutuas 2021.
- Convenios de Historia Clínica y Expedientes Administrativos. Estado de situación del Visor Único Sectorial de Historias Clínicas
- Convenio Piloto de Colaboración Sectorial en ITCC. Avance 2022.
- Nota Convenio Pruebas Complementarias INSS-ISM-Mutuas.
- Fiscalización de las PECATA y Exoneraciones por el Tribunal de Cuentas.
- Apoyo Ucrania.

## **25 DE MAYO JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL**

- Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Consultas pendientes de contestación.
- Informe Retribuciones de los Profesionales Sanitarios.
- Recurso Contencioso Administrativo al Oficio del 16 de junio. Compensaciones Órganos de Gobierno y de Participación.
- Nota Solicitud de autorización de Masa Salarial 2021 y 2022.
- Convenio de Historia Clínica y Expedientes Administrativos. Visor Único Sectorial de Historias Clínicas.
- Observaciones realizadas por el Sector al proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de afiliación y cotización.
- Fiscalización de las PECATA y Exoneraciones por el Tribunal de Cuentas.
- Borrador de Nota sobre Histórico de Informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas relacionados con la Seguridad Social y las Mutuas.
- Apoyo a Ucrania.

## **28 DE JUNIO JUNTA DE GOBIERNO**

- Informe de retribuciones de los profesionales sanitarios de las Mutuas.
- Recurso Contencioso-Administrativo frente al Oficio de 16 de junio Compensaciones Órganos de Gobierno y Participación.



- Estado de situación de las demandas de los SPA contra las Mutuas.
- Informe de Absentismo 2021.
- Borrador de Indicadores de Seguimiento de la IT. Primer trimestre 2022.
- Borrador Memoria de Reclamaciones y Litigios de 2021.
- Borrador de Convenio de asistencia sanitaria derivada de Accidentes de Tráfico (UNESPA).
- Subvenciones del Instituto para la Diversificación y Energía (IDAE).
- Real Decreto 453/2022. Borrador de Informe sobre Prestaciones Especiales 2021.
- Convenios de Historia Clínica y Expedientes Administrativos. Visor único Sectorial de Historias Clínicas.
- Actualización del borrador de Nota sobre el histórico de Informes del Tribunal de Cuentas relacionados con la Seguridad Social y las Mutuas.
- Fórum Europeo.
- Apoyo a Ucrania.
- Repercusión en los medios del Informe de Absentismo-Mejoras ITCC.
- Financiación procesos ITCC más de 60 días.
- Límites de las Reservas de Estabilización.
- Informe Retribuciones Profesionales Sanitarios-Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Recurso Contencioso Administrativo al Oficio de 16 de junio. Compensaciones Órganos de Gobierno y de Participación.
- Actualización del Borrador de Nota sobre Histórico de Informes del Tribunal de Cuentas relacionados con la Seguridad Social y las Mutuas.
- Borrador del Informe de Absentismo Público-Privado (1 Semestre 2022).
- Actualización del Informe de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las Mutuas.
- Oficios remitidos desde la DGOSS sobre prestación por Cuidado de Menores afectados por Cáncer u otra Enfermedad Grave (CUME).
- Contestación Intervención General de la Seguridad Social (IGSS) sobre implantación de Gastos Plurianuales Subsistema SICOSS.
- Borrador de Convenio de Asistencia Sanitaria Accidentes de Tráfico (UNESPA).
- Convenios de Historia Clínica y Expedientes Administrativos. Visor Único Sectorial de Historias Clínicas.

#### **14 DE SEPTIEMBRE JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL**

- DGOSS, consultas pendientes de contestación. Consejo General del INSS.



- Propuestas Convenios de colaboración entre los Servicios Públicos de Salud y las Mutuas.
- Nota Convenio Pruebas Complementarias INSS-ISM-Mutuas.
- Folleto divulgativo "Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social 2021".

## **26 DE OCTUBRE**

### **JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL**

- Reunión mantenida con CEOE.
- Reunión mantenida con la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023: Nota y Enmiendas.
- DGOSS. Consultas pendientes de contestación.
- Informe Retribuciones Profesionales Sanitarios-Ministerio de Hacienda.
- Recurso Contencioso Administrativo al Oficio de 16 de junio. Compensación Órganos y de Participación.
- Estado de situación de las demandas de los SPA contra las Mutuas.
- Reunión Mutuas con la Subdirección de Incapacidad Temporal del INSS.
- Aprobación en su caso, de las Tarifas Sanitarias Sectoriales 2023.
- Borrador de Convenios de Asistencia Sanitaria Accidentes de Trabajo (UNESPA).
- Plan General de Actividades Preventivas de las Mutuas para 2023.
- Estadística ITCC (Interanual a septiembre 2022-2021).
- Reunión mantenida con INSS Tarjeta Social Digital (TSD).
- Convenio Piloto de Colaboración Sectorial en ITCC. Avance 2022. Cierre 2021.
- Presupuestos Ordinario y Extraordinarios de AMAT para 2023.
- Curso de Valoración de Incapacidad Laboral. Universidad de Alcalá de Henares.

## **9 DE NOVIEMBRE DE 2022**

### **JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIAS**

- Histórico de las demandas de los SPA contra las Mutuas.

- Estado de situación de las demandas de los SPA contra las Mutuas.

## **30 DE NOVIEMBRE**

### **JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL**

- Administración de Seguridad Social.
- Estado de situación de las demandas de los SPA contra las Mutuas.
- Elecciones CEOE.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023: Nota y Enmiendas introducidas.
- Aprobación en su caso del borrador de Convenio de Asistencia Sanitaria Accidentes de Trabajo (UNESPA), para su suscripción.
- Borrador de Informe de la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial y Balance de situación 2021.
- Plan General de Actividades Preventivas de las Mutuas para 2023.
- Convenios de Historia Clínica y Expedientes Administrativos. Visor Único Sectorial de Historias Clínicas.
- Propuesta borradores tipo de Convenios de Colaboración IT entre las Mutuas y los SPS.
- Aprobación, en su caso, de la comunicación a realizar a la DGOSS sobre el reconocimiento y, en su caso, revisión de las prestaciones extraordinarias.
- Propuesta de Calendario Reuniones de los órganos de Gobierno de AMAT.

## **14 DE DICIEMBRE.**

### **JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL**

- Estado de situación de las demandas de los Servicio de Prevención Ajenos contra las Mutuas.
- Enmiendas al Senado Presupuestos Generales del Estado para 2023.
- Aprobación, en su caso, del Borrador Tipo de Convenio de Asistencia Sanitaria Accidentes de Tráfico, (UNESPA).
- Aprobación, en su caso, del Borrador Tipo de Convenio de Colaboración de IT entre las Mutuas y los Servicios Públicos de Salud.
- Propuesta Calendario de reuniones de los Órganos de Gobierno de AMAT para 2023.

## **PRESIDENTE**

D. José Carlos Lacasa Echeverría. MAZ

D. Pedro Alfonso Martín. MAC

D. Antonio S. Amengual Cladera. MUTUA BALEAR

D. Humberto Carrasco González. SOLIMAT

D. Fernando Casado Juan. ASEPEYO

D<sup>a</sup>. Houría Ech Chaibi El Hidaoui. UMIVALE ACTIVA

D. Mariano de Diego Hernández. FREMAP

D. Juan Echevarría Puig. MUTUA UNIVERSAL

D. Urtza Errazti y Olartekoetxea. MUTUALIA

D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós. FRATERNIDAD-MUPRES-PA

D. Luis Miguel García Rodríguez. MUTUA MONTAÑESA

D. Carlos Garriga Sels. EGARSAT

D. Remigio José González Martínez. MUTUA DE ANDALUCÍA Y CEUTA

D. Ricardo Goñi Leranoz. MUTUA NAVARRA

D. José María Gozalbo Moreno. UNIÓN DE MUTUAS

D. Enric Reyna Martínez. MC MUTUAL

D. Juan Roca Guillamón. IBERMUTUA

Miembros de la Asamblea General de AMAT a fecha de la última sesión el 14 de diciembre de 2022 (por orden alfabético).

## **PRESIDENTE**

D. José Carlos Lacasa Echeverría. MAZ

## **VICEPRESIDENTES**

D. Mariano de Diego Hernández. FREMAP

D. Juan Echevarría Puig. MUTUA UNIVERSAL

D. Juan Roca Guillamón. IBERMUTUA

## **VOCALES**

D. Carlos Aranda Martín. FRATERNIDAD-MUPRES-

D. Ignacio Azcoitia Gómez. MUTUA DE ANDALUCÍA Y CEUTA

D<sup>a</sup>. Carmen Barber Rodríguez. UNIÓN DE MUTUAS

D. Héctor Blasco García. UMIVALE ACTIVA

D. Albert Duaigues Mestres. EGARSAT

D. Jesús María Esarte Sola. FREMAP

D. Javier González Ortiz. MAC

D. Lluís Gené Torrandell. MUTUA INTERCOMARCAL

D. Juan Manuel Gorostiaga Ayestarán. MUTUA NAVARRA

D. Juan Güell Ubillos. MUTUA UNIVERSAL

D. Alejandro Iñareta Serra. ASEPEYO

D. Wàlfrid Ivern Morelló. MUTUA BALEAR

D. Ignacio Lekunberri Hormaetxea. MUTUALIA

D. Alberto Martínez Lebeña. MUTUA MONTAÑESA

D. Ángel Nicolás García. SOLIMAT

D. Manel Plana Almuní. MC MUTUAL

D. Carlos Santos García. IBERMUTUA

D. Guillermo de Vílchez Lafuente. MAZ

Miembros de la Junta de Gobierno de AMAT a fecha de la última sesión el 14 de diciembre de 2022 (por orden alfabético).

## **Secretaría de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno**

De conformidad con lo señalado en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, desempeña la Secretaría de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo el Director Gerente de AMAT, D. Pedro Pablo Sanz Casado.



# 05

## CONSEJOS TERRITORIALES

## DELEGADOS DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES AMAT

que a 31 de diciembre desempeñan, junto con la Asociación, las labores de coordinación de todas las acciones en las distintas Comunidades Autónomas

- **ANDALUCÍA.** D. Mario Azcoitia León (Cesma)
- **ARAGÓN.** D. Juan Luis Arriazu Gil (Asepeyo)
- **ASTURIAS.** D. Jaime Mesonada Vidarte (Fremap)
- **CANARIAS.** D<sup>a</sup>. Clara Jorge García (Mutua Balear)
- **CANTABRIA.** D. Óscar Díaz Gracia (Asepeyo)
- **CASTILLA-LA MANCHA.** D. Leonardo Prudencio Seseña (Solimat).
- **CASTILLA Y LEÓN.** D. Jacobo Baró Pazos (Fraternidad-Muprespa)
- **CATALUÑA.** D. Joan Manuel Bou Márquez (MC Mutua)
- **C. VALENCIANA.** D. Fernando Martínez Graullera (Fremap)
- **EXTREMADURA.** D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (Fremap)
- **GALICIA.** D. Carlos Llanos Santos (Fremap)
- **ILLES BALEARS.** D. Xavier Simonet Borrás (Mutua Balear)
- **LA RIOJA.** D. Diego Rodríguez Curiel (Mutua Universal)
- **MADRID.** D. Juan Manuel López Martín (Fremap)
- **MURCIA.** D. Alejandro López-Briones Pérez-Pedrero (Fraternidad Muprespa)
- **NAVARRA.** D. Olivier Gimeno Ricondo (Maz)
- **PAÍS VASCO.** D. Ismael Urteaga Uranga (Fremap)

A lo largo de 2022, los Consejos Territoriales de AMAT han mantenido contactos y reuniones, tanto de manera presencial como de forma telemática, con Instituciones y Organismos Autonómicos en cumplimiento de la función de representación de los intereses del Sector que tienen encomendada.

Todos los Consejos han sido informados de las reuniones de las Comisiones Provinciales de seguimiento de los Convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las Comunidades Autónomas para el control de la Incapacidad Temporal, por medio de la Extranet de AMAT, en las que se han analizado, en sus reuniones, entre otras cuestiones, los datos sobre Propuestas de Alta realizadas por las Mutuas a los Servicios Públicos de Salud.

A lo largo de 2022 los Consejos Territoriales han mantenido reuniones de distinto carácter y temática en cada Comunidad Autónoma. Independientemente de aquellas más puntuales o urgentes, a continuación, se detallan las más destacables.

### CONSEJO INTERTERRITORIAL AMAT

El día 21 de junio, se mantuvo reunión, por videoconferencia, del Consejo Interterritorial de AMAT, con todos los miembros territoriales de las Mutuas, representados por los respectivos Delegados Territoriales de las Mutuas, para tratar la problemática actual en la gestión de la ITCC en cada Comunidad Autónoma, analizando las propuestas de mejora en la gestión, que se habían aportado a nivel territorial.

En dicha reunión los Delegados Territoriales de AMAT ejercieron de portavoces para comentar las posibles incidencias y medidas que, a nivel territorial, se han venido desarrollando por las Mutuas durante el último año, para mejorar la gestión y el control sobre los procesos de ITCC, así como aquellas propuestas de mejora que tenían intención de implantar a medio o largo plazo en el territorio que representaban, para colaborar en la gestión eficiente de estos procesos.

Igualmente se pudo conocer aquellas Comunidades Autónomas en las que existe un buen grado de colaboración entre las

Inspecciones Sanitarias del Servicio Público de Salud y las Mutuas, incluso con las Entidades Gestoras.

### **AMAT-ANDALUCÍA (incluye Ceuta y Melilla)**

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión telefónica, entre D. Mario Azcoitia (Delegado Territorial de AMAT) y D<sup>a</sup> Josefina Burguillos (Coordinadora de los Programas de IT - Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios del SAS), en la que se solicitó por parte de la Consejería de Salud la colaboración de las Mutuas, acordando algunas medidas temporales que permitieran evitar el colapso de los centros de salud, con motivo del incremento de la incidencia, provocada por la variante ómicron del Sars-Cov-2, el día 12 de enero.

Reunión, por videoconferencia, de los responsables de prevención de las Mutuas con D. Fernando García Ruiz, Jefe del Gabinete de Innovación y Programas de Prevención de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para el seguimiento de las actividades preventivas que fueron desarrolladas durante el año 2021, planificando las actividades del año 2022, el día 10 de febrero.

Reunión, por videoconferencia, de los representantes territoriales de las Mutuas, en la que se puso en común la situación del sector, así como las relaciones que se han venido manteniendo por parte del Delegado Territorial de AMAT, tanto con las diferentes direcciones provinciales del INSS, como con la Consejería de Sanidad. Igualmente se informó del Convenio suscrito entre la Consejería de Salud y Familias, el Servicio Andaluz de Salud e Ibermutua, para potenciar la colaboración sanitaria en procesos de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, el día 21 de junio.

Reunión telefónica, entre D. Mario Azcoitia (Delegado Territorial de AMAT) y D<sup>a</sup> Esther Álvarez Theurer (Coordinadora en Córdoba de la Inspección Sanitaria de la Junta de Andalucía), para colaborar en la difusión de unas jornadas técnicas organizadas por la Inspección Sanitaria de la Junta de Andalucía, fomentando la participación de las Mutuas, el día 17 de octubre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

### **AMAT-ARAGÓN**

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión presencial, de D. Juan Luis Arriazu Gil (Delegado Territorial de AMAT) con D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad de la Puente Sánchez (Directora General de Trabajo del Gobierno de Aragón), D. José Antonio Mérida Fernández (Jefe Provincial de Tráfico de Zaragoza), D. Antonio Barrachina Lupón (Director del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral), D. Román García Oliver (Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón), así como de varios técnicos, dentro del Grupo de Trabajo de Seguridad Vial Laboral en Aragón, para analizar el plan de actuación de Seguridad Vial Laboral 2022-2023, en Zaragoza, el día 13 de septiembre.

Asistencia de D. Juan Luis Arriazu Gil (Delegado Territorial de AMAT) a la IV Gala de los Premios Prevencionar, en la que participaron D. José Antonio Mayoral Murillo (Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza), D. Antonio Barrachina Lupón (Director del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral), así como miembros de las principales sociedades de prevención y empresas de Aragón, en Zaragoza, el día 7 de octubre.

Reuniones telefónicas, entre los representantes territoriales de las Mutuas, para analizar las inquietudes surgidas en relación a los criterios de sanción indicados por parte de la Inspección de Trabajo en Aragón por la calificación de los Accidentes Laborales por parte de las Mutuas, los días 7, 10 y 26 de octubre.

Reunión presencial, entre D. Juan Luis Arriazu Gil (Delegado Territorial de AMAT) y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad de la Puente Sánchez (Directora General de Trabajo del Gobierno de Aragón), trasladándole los criterios de sanción indicados por parte de la Inspección de Trabajo en Aragón, por la calificación de los Accidentes Laborales por parte de las Mutuas, en Zaragoza, el día 13 de noviembre.

Asistencia de D. Juan Luis Arriazu Gil (Delegado Territorial de AMAT) a la Conferencia del Jefe de Estado Mayor de la Defensa sobre la situación actual de las fuerzas armadas españolas, en la que participaron D. José Antonio Mayoral Murillo (Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza), D. Conrado José Cebollero Martínez (Delegado de Defensa en Aragón), D. Teodoro López Calderón (Almirante General y Excmo. Jefe de Estado Mayor de la Defensa), el día 21 de noviembre.

Reunión presencial, entre D. Juan Luis Arriazu Gil (Delegado Territorial de AMAT) y D. Román García Oliver (Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón), para comentar las repercusiones de los nuevos criterios de sanción por la calificación de los Accidentes Laborales, comunicados por esa Dirección Territorial a las Mutuas, en Zaragoza, el día 23 de noviembre.

Reunión, por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas, en la que se informó de las conversaciones mantenidas con los responsables tanto de la Dirección General de Trabajo como de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, con vistas a analizar y comentar las posibles vías de actuación por parte de las Mutuas, el día 24 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

### **AMAT-ASTURIAS**

El Consejo Territorial de AMAT Asturias se reunió, por videoconferencia, el 16 de junio. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión presencial, entre D. Jaime Mesonada (Delegado Territorial de AMAT) y D. Marcos Oscar Martínez Álvarez (Presidente del Colegio Oficial de graduados Sociales de Asturias), para tratar incidencias en la relación Mutuas con los Colegiados y buscar posibles vías de colaboración, en Oviedo, el día 24 de Marzo.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en el Principado de Asturias, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

### **AMAT-CANARIAS**

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión, por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas con D<sup>a</sup>. Silvia de la Hoz (Directora Provincial del INSS de Gran Canaria) y D<sup>a</sup>. Lourdes Delgado Espinosa (Subdirectora Provincial de Prestación de IT del INSS de Gran Canaria), para el análisis de la situación de los procesos de ITCC, reanudando las reuniones de carácter médico de los Grupos de Enlace, el día 15 de febrero.

Reunión presencial, entre los representantes territoriales de las Mutuas para analizar el estado de situación actual del Sector con las direcciones provinciales del INSS y de la TGSS, así como con el Departamento de Salud Laboral, en las Palmas de Gran Canaria, el día 10 de mayo.

Reunión presencial, entre dos representantes territoriales de las Mutuas y D. Francisco Mateos Batista (Jefe de Salud Laboral) para coordinar las jornadas de formación que se llevan a cabo entre la Inspección Médicas y las Mutuas, entre otras cuestiones, en las Palmas de Gran Canarias, el día 17 de mayo.

Reunión por videoconferencia, entre D<sup>a</sup>. Clara Jorge (Delegada Territorial de AMAT) con D<sup>a</sup>. Silvia de la Hoz (Directora Provincial del INSS de Gran Canaria) y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Collado (Directora Provincial del INSS de Tenerife), con D. Francisco Mateos (Coordinador de Salud Laboral) y D. Elirerto Galván (Director del Instituto Canario de Seguridad Laboral), para analizar la situación en las Islas Canarias en lo que a la comunicación de las Enfermedades Profesionales se refiere (Red CENTINELA/Mesa de Trabajo/propuestas), el día 29 de junio.

Reunión por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas para analizar dentro del Sector, las últimas novedades comentadas en la Mesa de Trabajo sobre la comunicación de las Enfermedades Profesionales, entre otros aspectos recurrentes de las Mutuas, el día 7 de julio.

Reunión presencial, entre los representantes territoriales de las Mutuas con D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Romero González (Directora Provincial de la TGSS de Las Palmas de Gran Canaria) para su presentación en el nuevo cargo de directora, en las Palmas de Gran Canaria, el día 17 de octubre.

Reunión presencial, entre los representantes territoriales de las Mutuas para analizar la situación actual ante la demora de respuesta de las resoluciones de alta médica de procesos de ITCC de más de 365 días por parte del INSS, lo que provoca el incremento del número de procesos de baja por ITCC, en las Palmas de Gran Canaria, el día 10 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en las Islas Canarias, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

### **AMAT-CANTABRIA**

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Colaboración por parte de todas las Mutuas con presencia en esta Comunidad Autónoma, con el Servicio Cántabro de Salud, en la campaña de vacunación frente al COVID-19 durante el mes de enero, en el Hospital de Mutua Montañesa, situado en Santander.



Reunión presencial, entre los representantes territoriales de las Mutuas con D. José Alburquerque Sánchez (Jefe de Área de la Inspección y Evaluación de Cantabria) para resolver posibles incidencias en el trámite y la gestión de las Propuesta de Alta de las Mutuas, en Santander, el día 19 de mayo.

Asistencia de los representantes médicos de las Mutuas ante los médicos de la Inspección Médica y médicos de Atención Primaria, impartiendo charlas para la formación del personal médico del Servicio Cántabro de Salud, en Santander, el día 30 de noviembre.

Reunión presencial, entre D. Oscar Díaz Gracia (Delegado Territorial de AMAT) con el Consejo Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Santander, el día 15 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

### **AMAT- CASTILLA-LA MANCHA**

El Consejo Territorial de AMAT Castilla-la Mancha se reunió, por videoconferencia, el 17 de febrero. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Asistencia de D. Leonardo Prudencio (Delegado Territorial de AMAT) a la Mesa de debate "Coordinación Salud Pública y Salud Laboral en el Control de Pandemias" del Salón Internacional de la Seguridad (SICUR 2022), en la que participó AMAT, junto con representantes del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de la Asociación Nacional de

Servicios de Prevención Ajenos y Asociación Española de Servicios de Prevención Laboral, en Madrid, el día 23 de febrero.

Reunión presencial entre representantes del Consejo Territorial de AMAT Castilla-La Mancha, con D<sup>a</sup>. Nuria B. Chust, Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Junta de Castilla-La Mancha y D. Fco. Javier García de la Cruz, Coordinador Regional de Seguridad y Salud de la Junta de Castilla-La Mancha, sobre la posibilidad de colaboración por parte de las Mutuas en un futuro Acuerdo Estratégico de PRL de Castilla-La Mancha 2022-2026, en Toledo, el día 3 de marzo.

Reunión, por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas y técnicos de prevención con "carga a cuotas", para debatir y hacer propuesta de colaboración para el futuro Acuerdo Estratégico de PRL de Castilla-La Mancha 2022-2026, el día 22 de marzo.

Reunión telefónica, entre representantes del Consejo Territorial de AMAT Castilla-La Mancha con D. Victor Álvarez Alhambra, coordinador proyecto europeo Interreg Dialog, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Castilla-La Mancha, para desarrollar el plan de acción de este proyecto, cuyo objetivo es aportar herramientas que permitan fortalecer el rol, habilidades y capacidades de los agentes sociales y ciudadanos para identificar y desarrollar políticas innovadoras en materia de prevención de riesgos laborales, el día 21 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

## AMAT- CASTILLA Y LEÓN

El Consejo Territorial de AMAT Castilla y León se reunió, por videoconferencia, el 8 de julio. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión, por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas, en la que se informó de las gestiones realizadas con la administración territorial ante la incompatibilidad del personal sanitario, la coordinación de las actividades preventivas a desarrollar por las Mutuas en Castilla y León, así como la preparación de la reunión Interterritorial de AMAT, el día 17 de junio.

Asistencia de D. Jacobo Baró (Delegado Territorial de AMAT), en representación del Consejo Territorial de AMAT de Castilla y León, a la entrevista y acto de presentación de D. Fernando de la Parte Alcalde, nuevo Director General de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, el día 30 de junio.

Reunión presencial, entre varios representantes territoriales de las Mutuas con D. Fernando de la Parte Alcalde (Director General de Trabajo de la Junta de Castilla y León) en la que se presentaron las Mutuas, mostrando su ofrecimiento a realizar cualquier actuación colaborativa, en Valladolid, el día 13 de julio.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

## AMAT- CATALUÑA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, se destaca:

Reunión, por videoconferencia, entre D. Joan Bou Márquez (Delegado Territorial de AMAT) con D<sup>a</sup>. Azucena Carranzo Tomás (Directora General de Ordenación y Regulación Sanitaria), para analizar la situación de los procesos de baja por ITCC, el día 7 de abril.

Asistencia, en representación del Consejo Territorial de AMAT Cataluña, a la Jornada "Reflexiones sobre la Incapacidad Temporal", organizada por el Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (ICAM), en la que se expuso la gestión de las Mutuas de forma global, y con especial hincapié en la gestión de la ITCC, en Barcelona, el día 10 de junio.

Reunión presencial, entre D. Joan Bou Márquez (Delegado Territorial de AMAT) y D<sup>a</sup>. Lidia Domingo Ferrer (Subdirectora General de Evaluaciones Médicas del ICAM), para el seguimiento de las actuaciones entre

las Mutuas y el ICAM, en Barcelona, el día 4 de octubre.

Reunión, por videoconferencia, de varios representantes territoriales de las Mutuas con D. Javier Ibars y D. César Sánchez, representantes de Fomento del Trabajo Nacional, para analizar la situación del absentismo en Cataluña, el día 11 de octubre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

## AMAT- COMUNIDAD VALENCIANA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión presencial entre D. Fernando Martínez Graullera (Delegado Territorial de AMAT) y D<sup>a</sup>. Susana Lejarreta Lobo (Directora Provincial del INSS en Valencia), para analizar el incremento de procesos de más de 365 días en el INSS, en Valencia, el día 8 de julio.

Reuniones telefónicas, entre Fernando Martínez Graullera (Delegado Territorial de AMAT) y D<sup>a</sup>. Isaura Navarro (Subsecretaria autonómica de Salud Pública), sobre la posibilidad de que las Mutuas pudieran volver a colaborar en la campaña de vacunación frente al COVID-19, los días 19 y 21 de septiembre.

Reunión telefónica entre D. Fernando Martínez Graullera (Delegado Territorial de AMAT) y D<sup>a</sup>. Susana Lejarreta Lobo (Directora Provincial del INSS en Valencia), a fin de buscar alguna vía que permita solventar la falta de resoluciones del INSS de los procesos de más de 365 días, el día 28 de septiembre.

Asistencia de D. Fernando Martínez Graullera (Delegado Territorial de AMAT), en representación del Consejo Territorial de AMAT Comunidad Valenciana, a la entrega de los galardones del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Valencia, el día 25 de octubre.

Asistencia de varios representantes de las Mutuas al acto de hermandad del Colegio de Graduados Sociales de Valencia, en donde se hicieron entrega de los premios "Equitas", en Valencia, el 25 de noviembre.

Reunión presencial, entre Fernando Martínez Graullera (Delegado Territorial de AMAT) y D. Agustín Vidal Alamar (Jefe de programas de IT), para la negociación de un borrador de Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y las Mutuas, para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, determinando el procedimiento a seguir para el

reintegro de gastos por la asistencia sanitaria, en Valencia, el 1 de diciembre.

Reunión presencial, de varios representantes territoriales de las Mutuas, para buscar una posible vía de colaboración con el INSS que permita agilizar la resolución de los expedientes de determinación de contingencia por parte del INSS, en Valencia, el día 14 de diciembre.

Reunión telefónica entre D. Fernando Martínez Graullera (Delegado Territorial de AMAT) y D<sup>a</sup>. Susana Lejarreta Lobo (Directora Provincial del INSS en Valencia) en la que se expone la falta de solución frente al retraso en las resoluciones del INSS a los procesos de más de 365 días, el 15 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en la Comunitat Valenciana, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

#### **AMAT- EXTREMADURA**

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión presencial entre representantes del Consejo Territorial de AMAT Extremadura con D<sup>a</sup>. Sandra Pacheco (Directora General Trabajo de la Junta Extremadura) y D<sup>a</sup>. Inmaculada Barrantes (Jefa Servicio de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura), para la puesta en común de medidas en Prevención de Riesgos Laborales a desarrollar por

las Mutuas en la Comunidad Autónoma, en Mérida, el día 15 de febrero.

Reunión presencial, entre D. Miguel Ángel Cordero (Delegado Territorial de AMAT) y D. Antonio Puerto Barrio (Director Provincial del INSS en Badajoz), para la presentación oficial como nuevo Delegado Territorial de AMAT-Extremadura y para la planificación de acciones conjuntas, en Badajoz, el día 22 de febrero.

Reunión presencial entre representantes del Consejo Territorial de AMAT Extremadura con D. Miguel Miranda Luján (Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral de la ITSS), para conocer el plan de actuación y detalle de los programas a llevar a cabo por parte de la ITSS en Extremadura, en Badajoz, el día 18 de marzo.

Participación, por invitación, al observatorio de lucha contra el fraude de la Seguridad Social, con representantes de la TGSS, el INSS, la ITSS, así como CEOE-Regional y las Organizaciones Sindicales, en Badajoz, el 29 de abril.

Reunión presencial, de los representantes territoriales de las Mutuas con D. Laureano Marín Lencero (Jefe del Servicio de la Inspección Sanitaria de la Junta de Extremadura) y D. Fermín Alonso Núñez (Inspector Médico del Servicio de la Inspección Sanitaria de la Junta de Extremadura), para iniciar la puesta en marcha del protocolo de integración de pruebas efectuadas por las Mutuas, como anticipo de prueba-tratamiento, dentro de la historia clínica del paciente del Servicio Extremeño de Salud, en Badajoz, el día 6 de mayo.



Reunión presencial, de varios representantes territoriales de las Mutuas con D. Luis Bermejo (Gerente de las Clínicas San Miguel) para informar del protocolo de integración de pruebas solicitadas por las Mutuas por medios concertados, para que sean introducidas directamente en la historia clínica del paciente del Servicio Extremeño de Salud, en Badajoz, el día 10 de mayo.

Reunión presencial, entre varios representantes territoriales de las Mutuas con D. Antonio Puerto Barrios (Director Provincial del INSS en Badajoz), para la puesta en común de aspectos de mejora en la resolución por parte del INSS de los expedientes de determinación de contingencia, en Badajoz, el día 10 de mayo.

Participación, por invitación, al observatorio de lucha contra el fraude de la Seguridad Social, con representantes de la TGSS, el INSS, la ITSS, así como CEOE-Regional y las Organizaciones Sindicales, en Cáceres, el 8 de julio.

Reuniones presenciales, entre representantes territoriales de las Mutuas con D. Antonio Puerto Barrio (Director Provincial del INSS en Badajoz), con D<sup>a</sup>. Marta García Guerrero (Jefa de la Unidad Médica del INSS en Badajoz) y con D. Ignacio Beneyto (Subdirector de Incapacidades del INSS en Badajoz), para consensuar el protocolo de intercambio de información entre las Mutuas y el INSS en los expedientes de valoración de secuelas, en Badajoz, los días 21 de septiembre y 11 de octubre.

Reunión presencial, entre representantes territoriales de las Mutuas con miembros de la Unidad Médica del INSS, para la elaboración de un protocolo de intercambio de información para expedientes de Determinación de Contingencia, en Badajoz, el día 11 de octubre.

Reunión por videoconferencia, entre D. Miguel Ángel Cordero (Delegado Territorial de AMAT) y D. Laureano Marín Lencero (Jefe del Servicio de la Inspección Sanitaria de la Junta de Extremadura), para la difusión y conocimiento dentro de las Mutuas del nuevo Plan Integral contra el Cáncer en Extremadura en el periodo 2022-2026, el día 11 de noviembre.

Reunión presencial, entre D. Miguel Ángel Cordero (Delegado Territorial de AMAT) y D. Manuel Aguilar Yuste (Responsable del Área de Sociología de la Universidad de Extremadura), para solicitar colaboración a las Mutuas para la participación, en su caso, en el Libro Blanco de Economía Social de Extremadura, en Badajoz, el 20 de noviembre.

Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el control de la Incapacidad Temporal.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

### **AMAT- GALICIA**

El Consejo Territorial de AMAT Galicia se reunió, por videoconferencia, el 27 de octubre. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, se destaca:

Reunión presencial, entre D. Javier Flórez Arias (Delegado Territorial de AMAT) con D<sup>a</sup>. Elia Rodríguez Costa (Subdirectora General de Inspección, auditoría y acreditación de los Servicios Sanitarios) y D<sup>a</sup>. Mercedes Piñeiro Abeledo (Subinspectora Sanitaria y Coordinadora de IT), para tratar diferentes temas como la presentación de la nueva Subdirectora General de la Inspección, el análisis de la situación actual de la IT en Galicia, así como la cooperación y coordinación para la mejora de la IT, en Santiago, el día 7 de abril.

Reunión presencial, entre D. Javier Flórez Arias (Delegado Territorial de AMAT) con D. Alberto Fuentes Losada (Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad), sobre la Colaboración de las Mutuas en la reducción de la lista de espera para pruebas diagnósticas y tratamientos quirúrgicos, en Santiago, el día 9 de junio.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

### **AMAT- ILLES BALEARS**

El Consejo Territorial de AMAT Illes Balears se reunió presencialmente el 28 de julio. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión por videoconferencia, entre D. Xavier Simonet (Delegado Territorial de AMAT) y representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas, así como de los Servicios de Prevención, como miembros del Comité Técnico para la elaboración del Plan Estratégico de Salud Mental de las Islas Baleares para 2023-2029, el día 18 de febrero.

Reunión presencial, entre los representantes territoriales de las Mutuas, en la que se dio traslado de lo acontecido en la Comisión Provincial para el control de la IT, destacando el ratio y forma de contestación de las Propuestas de Alta, la autorización de pruebas

y tratamientos al IB-Salut, así como el reinicio de la celebración de las reuniones de los Grupos de Enlace con el INSS, entre los temas más destacados, en Palma de Mallorca, el día 4 de marzo.

Reunión presencial, entre D. Xavier Simonet (Delegado Territorial de AMAT) y representantes del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), para el inicio de los trabajos para confeccionar un protocolo sobre actuaciones médico-laborales en contagios por exposición a tuberculosis, en Palma de Mallorca, el día 5 de abril.

Reunión presencial, entre D. Xavier Simonet (Delegado Territorial de AMAT) y representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas, así como de los Servicios de Prevención, como miembros del Comité Técnico para la elaboración del Plan Estratégico de Salud Mental de las Islas Baleares para 2023-2029, en Palma de Mallorca, el día 8 de abril.

Reunión por videoconferencia, entre D. Xavier Simonet (Delegado Territorial de AMAT) y representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas, así como de los Servicios de Prevención, y representantes de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB), miembros del Consejo Rector de Salud Laboral del IBASSAL, presentando las actividades realizadas en 2021, así como el plan anual de actividades a realizar durante el año 2022, el día 27 de abril.

Reunión presencial, entre los representantes territoriales de las Mutuas en la que se dio traslado de lo acontecido en la Comisión Provincial para el control de la IT, lo acontecido en el Consejo Rector de Salud Laboral del IBASSAL, así como del protocolo sobre actuaciones médico-laborales en contagios por exposición a tuberculosis, y de la situación de la Dirección Provincial del INSS en las Islas Baleares, entre los asuntos más destacados, en Palma de Mallorca, el día 6 de mayo.

Reunión presencial, entre varios representantes territoriales de las Mutuas con D. Joaquín García (Jefe de Departamento de la Inspección Médica del Servicio Balear de Salud) y con D. Sebastián Rosselló (Médico de la Inspección Médica del Servicio Balear de Salud) para analizar la situación de la Inspección Médica y del IB-Salut, así como las Propuestas de Incapacidad Permanente y las Propuestas de Alta realizadas por las Mutuas, entre los asuntos más destacados, en Palma de Mallorca, el día 25 de mayo.

Reuniones por videoconferencia, entre D. Xavier Simonet (Delegado Territorial de AMAT) y representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas, así como de los Servicios de Prevención, como miembros del Comité Técnico para la elaboración del Plan Estratégico de Salud Mental

de las Islas Baleares para 2023-2029, los días 13 y 27 de julio, y 14 de septiembre.

Reunión presencial, entre D. Xavier Simonet (Delegado Territorial de AMAT) y representantes del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), para continuar los trabajos para confeccionar un protocolo sobre actuaciones médico-laborales en contagios por exposición a tuberculosis, en Palma de Mallorca, el día 15 de septiembre.

Reunión presencial, entre varios representantes territoriales de las Mutuas con D. Joaquín García (Jefe de Departamento de la Inspección Médica del Servicio Balear de Salud) y con D. Sebastián Rosselló (Médico de la Inspección Médica del Servicio Balear de Salud) para analizar la situación de la Inspección Médica y del IB-Salut, así como las Propuestas de Alta realizadas por las Mutuas, y estudio para la suscripción de un convenio de colaboración para la visualización de la información clínica de los procesos de baja por Contingencia Común, entre los asuntos más destacados, en Palma de Mallorca, el día 3 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en las Illes Balears, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

## **AMAT- LA RIOJA**

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, se destaca:

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

## **AMAT- MADRID**

El Consejo Territorial de AMAT Madrid se reunió presencialmente el 23 de septiembre. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión, por videoconferencia, entre representantes territoriales de las Mutuas con D<sup>a</sup>. Carmen López Hidalgo (Directora Provincial del INSS de Madrid) y D<sup>a</sup>. Margot Cisneros Britto (Subdirectora General de Inspección Sanitaria y Evaluación), para abordar una posible colaboración de las Mutuas con el Servicio Madrileño de Salud, el día 4 de febrero.



Reunión, por videoconferencia, entre D. Juan Manuel López (Delegado Territorial de AMAT) y D<sup>a</sup>. Luisa Montesinos (Secretaria General Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo -IRSST-), para analizar la propuesta Borrador de convenio de colaboración entre el Instituto y las Mutuas, el día 31 de marzo.

Reunión, por videoconferencia, entre D. Juan Manuel López (Delegado Territorial de AMAT) y D<sup>a</sup>. Luisa Montesinos (Secretaria General Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo -IRSST-), para preparar la firma del convenio de colaboración entre el Instituto y las Mutuas, el día 23 de mayo.

Reunión, por videoconferencia, entre D. Juan Manuel López (Delegado Territorial de AMAT) y D. Cesar Bienzobas López (Jefe de formación de la Inspección Sanitaria), para la organización y coordinación de la participación de las Mutuas en la formación de la ITCC a los médicos de familia, el día 1 de octubre.

Reunión, por videoconferencia, entre representantes territoriales de las Mutuas con D<sup>a</sup>. Margot Cisneros Britto (Subdirectora General de Inspección Sanitaria y Evaluación) y D<sup>a</sup>. María Victoria de Cea Martín (Jefa de Área de la Inspección Sanitaria) para la homogeneización de criterios en actuaciones sanitarias, el día 7 de noviembre.

Reunión, por videoconferencia, entre representantes territoriales de las Mutuas con D<sup>a</sup>. Carmen López Hidalgo (Directora Provincial del INSS de Madrid), para la actualización de la situación existente en la Dirección Provincial del INSS, el día 18 de noviembre.

Reunión presencial, entre D. Juan Manuel López (Delegado Territorial de AMAT) y D<sup>a</sup>. Luisa Montesinos (Secretaria General Instituto Regional de Seguridad y

Salud en el Trabajo -IRSST-), para comentar los últimos cambios realizados sobre la propuesta Borrador de convenio de colaboración entre el Instituto y las Mutuas, el día 12 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en la Comunidad de Madrid, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

## AMAT- MURCIA

El Consejo Territorial de AMAT Murcia se reunió, por videoconferencia, el 31 de enero. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión presencial, entre representantes territoriales de las Mutuas con D. Jesús Cañavate Gea (Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de la Región de Murcia) y D<sup>a</sup>. Belén Beltrán Egega (Subinspectora del Servicio de Incapacidad Temporal y Salud Pública) para solventar incidencias en la emisión del informe por parte de la Inspección médica cuando se realiza una prueba por conciertos, con medios privados, en Murcia, en día 23 de marzo.

Reunión presencial, entre D. Alejandro López-Briones (Delegado Territorial de AMAT) y D. Francisco Sánchez (Director Provincial del INSS), en la que se trasladó la problemática con los expedientes en prórroga de Incapacidad Temporal por Contingencia Profesional, para buscar una solución, en Murcia, el día 20 de octubre.

Reunión presencial, entre D. Alejandro López-Briones (Delegado Territorial de AMAT) con D. Jesús Cañavate Gea (Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de la Región de Murcia), D<sup>a</sup>. Mercedes Rodríguez Morlesín (Subdirectora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de la Región de Murcia), D<sup>a</sup>. María Bernal Gilar (Jefa de la Inspección Médica de Incapacidad Temporal), así como varios representantes de la Unión Murciana de Hospitales y Clínicas Privadas, para homogeneizar y facilitar un protocolo de solicitud de informe de adecuación que debe emitir la Inspección Médica en los contratos que formalicen las Mutuas con Centros Sanitarios Privados, en Murcia, en día 24 de noviembre.

Reunión presencial, entre D. Alejandro López-Briones (Delegado Territorial de AMAT) con D<sup>a</sup>. María Bernal Gilar (Jefa de la Inspección Médica de Incapacidad Temporal) y D<sup>a</sup>. Belén Beltrán Egega (Subinspectora del Servicio de Incapacidad Temporal y Salud Pública), para concretar los acuerdos que tuvieron lugar en

la reunión del día 24 de noviembre, para ejecutar el protocolo de solicitud de informe que debe emitir la Inspección Médica en los contratos que formalicen las Mutuas con Centros Sanitarios Privados, en Murcia, en día 20 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2022, en la Región de Murcia, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

### **AMAT- NAVARRA**

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión, por videoconferencia, entre representantes territoriales de las Mutuas con D<sup>a</sup>. María Ángeles Nuín Villanueva (Directora General del Instituto de Salud pública y Laboral de Navarra), en la que se analizó el procedimiento para la gestión de las bajas laborales afectadas por COVID-19 en situación de alta transmisión comunitaria, el día 25 de enero.

### **AMAT- PAÍS VASCO**

El Consejo Territorial de AMAT País Vasco se reunió, por videoconferencia, los días 18 de enero y 2 de diciembre. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión presencial, entre D<sup>a</sup>. Carolina Pañero Dummer (Delegada Territorial de AMAT) con D. Xabier Elexpe (Subdirector de Aseguramiento y contratación sanitaria del Departamento de Salud), para analizar la propuesta de Convenio de colaboración entre el Gobierno Vasco y las Mutuas para determinar el procedimiento a seguir para el abono de la asistencia sanitaria anticipada en procesos de IT en los que ha existido un cambio de contingencia, en Bilbao, el día 3 de febrero.

Reunión, por videoconferencia, entre D<sup>a</sup>. Carolina Pañero Dummer (Delegada Territorial de AMAT) con D. Aitor Gisasola (Responsable de Salud Laboral del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral -OSALAN-), D. José Ramón Aranbarri (Responsable de la Inspección Médica del Departamento de Salud), D<sup>a</sup>. Ana Bustinduy (Subdirectora Coordinadora Hospitalaria de Osakidetza), D<sup>a</sup>. Susana Martín (Subdirectora Coordinadora de Atención Primaria de Osakidetza), D<sup>a</sup>. Josune Galán (Responsable de Incapacidades de LAGUNARO) y responsables de la Inspección Médica del INSS de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, como miembros de la Comisión de Seguimiento del proceso de Comunicación de

sospechas de Enfermedad Profesional en el País Vasco, el día 2 de mayo.

Reunión presencial, entre representantes territoriales de las Mutuas con D. José Ramón Aranbarri (Responsable de la Inspección Médica del Departamento de Salud), para la creación del Foro de IT de Vizcaya, el día 20 de mayo.

Reunión presencial, de responsables médicos de Mutuas con representantes de Osakidetza, Inspección Médica del Departamento de Salud y médicos evaluadores del INSS, para la celebración del Foro de IT de Álava, el día 28 de junio.

Reunión presencial, entre D<sup>a</sup>. Carolina Pañero Dummer (Delegada Territorial de AMAT) con D. Aitor Gisasola (Responsable de Salud Laboral del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral -OSALAN-), D. José Ramón Aranbarri (Responsable de la Inspección Médica del Departamento de Salud), D<sup>a</sup>. Ana Bustinduy (Subdirectora Coordinadora Hospitalaria de Osakidetza), D<sup>a</sup>. Susana Martín (Subdirectora Coordinadora de Atención Primaria de Osakidetza), D<sup>a</sup>. Josune Galán (Responsable de Incapacidades de LAGUNARO) y responsables de la Inspección Médica del INSS de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, como miembros de la Comisión de Seguimiento del proceso de Comunicación de sospechas de Enfermedad Profesional en el País Vasco, el día 19 de septiembre.

Reuniones presenciales, de responsables médicos de dos Mutuas, con representantes de Osakidetza, Inspección Médica del Departamento de Salud y médicos evaluadores del INSS, para la celebración del Foro de IT de Álava, los días 13 de septiembre, 27 de octubre, 9 de noviembre y 21 de diciembre.

Reunión presencial, entre representantes de las Mutuas con D. Aitor Gisasola (Responsable de Salud Laboral del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral -OSALAN-), D. José Ramón Aranbarri (Responsable de la Inspección Médica del Departamento de Salud), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Osua Perdigon (Directora Provincial del INSS de Álava), D<sup>a</sup>. Delia Marne (Directora Médica de Incapacidad Permanente del INSS de Álava), D<sup>a</sup>. Gorka Azurmendi (Responsable de Incapacidades de LAGUNARO), como miembros de la Comisión de Seguimiento del proceso de Comunicación de sospechas de Enfermedad Profesional en el País Vasco, el día 12 de diciembre.



# 06

## GRUPOS DE TRABAJO

En AMAT existen siete Grupos de Trabajo Permanente para tratar las cuestiones generales de los distintos ámbitos de actuación que tienen las Mutuas.

Así mismo, se constituyen otros Grupos de Trabajo Temporales, a los que principalmente, suelen asistir miembros de los Grupos de Trabajo Permanentes, salvo puntuales excepciones, para tratar temas muy específicos y acotados temporalmente, es decir, una vez se ha resuelto el tema, estos Grupos de Trabajo Temporal dejan de funcionar, salvo que vuelvan a ser necesarios.

## GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DEL ÁREA JURÍDICA Y DE PRESTACIONES

### Área general Jurídica

El Área general Jurídica se reunió, durante el año 2022, los días 12 de mayo, 7 de julio, 6 de septiembre, 6 de octubre y 15 de noviembre. Los principales temas tratados durante las reuniones fueron los siguientes:

- Estudio de la contestación realizado por la Junta Consultiva de Contratación Pública en relación con la consulta efectuada por las Mutuas sobre el régimen jurídico aplicable a éstas en materia de contratación pública, en relación a la posible contraposición entre la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Análisis por parte del Sector sobre la legitimación de las Mutuas a interponer Recursos de Alzada sobre las Resoluciones de Masa Salarial de las Mutuas tras distintos pronunciamientos judiciales.
- La actuación de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las Mutuas.
- Propuesta de Convenio tipo entre los Servicios Públicos de Salud y las

Mutuas para el acceso a la Historia Clínica de sus trabajadores protegidos por parte de los médicos de los Servicios Públicos de Salud y viceversa.

- Elaboración de una Propuesta de Convenio tipo de cooperación y coordinación para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria entre el SPS y las Mutuas.

### Área específica de Compliance

El Área específica de AMAT de Compliance se reunió el día 28 de noviembre para analizar y comentar el borrador de documento facilitado por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, sobre el sistema de Integridad de la Administración General del Estado.

### Área general de Prestaciones

El Área general de Prestaciones se reunió, durante el año 2022, los días 17 de febrero, 31 de marzo y 8 de septiembre. Los principales temas tratados durante las reuniones fueron los siguientes:

- Estudio del Criterio 3/2022 de 10 de enero del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre el Accidente de Trabajo en pluriactividad, en el que se establece que todo Accidente de Trabajo ocurrido en la actividad por cuenta propia será también considerado Accidente de Trabajo en la actividad por cuenta ajena.
- Análisis sobre el impacto de la nueva normativa del artículo 190 de la Ley General de la Seguridad Social, relativa a la prestación de cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Puesta en común entre las Mutuas de a qué prestaciones afectarían las regularizaciones de las bases máximas y mínimas de las prestaciones en función del IPREM, siendo éstas la Incapacidad Temporal, la prestación de Riesgo durante el Embarazo y Lactancia.
- Impacto de la última prórroga de los ERTES COVID-19 del Real Decreto 2/2022, de 22 de febrero y el impacto de esta finalización en las Mutuas.

- Cálculo de la base reguladora de la Incapacidad Temporal en los contratos fijos discontinuos.
- Interpretación de la modificación de los artículos 67 y 67 bis del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, sobre la colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, donde se regulan las Prestaciones Especiales que conceden las Mutuas.
- Actualizaciones de los Protocolos de intercambio de información entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y las Mutuas, concretamente la Tarjeta Social Digital y el Protocolo CRET@ II.
- Análisis del Convenio marco de entre los Servicios Públicos de Salud y las Mutuas para el acceso recíproco a las Historias Clínicas de sus trabajadores protegidos.

### Área específica de Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos

El Área específica de Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos se reunió, durante el año 2022, en nueve ocasiones, los días 28 de marzo, 6 de abril, 25 de abril, 4 de mayo, 18 de mayo, 27 de junio, 5 de septiembre, 17 de octubre y 14 de noviembre.

Los temas tratados durante las reuniones celebradas fueron, principalmente, el análisis de todas aquellas cuestiones que se han derivado de la gestión de las nuevas prestaciones extraordinarias por cese de actividad de los trabajadores autónomos. Entre ellos, se pueden destacar los siguientes asuntos:

- Estado de situación de la revisión de los expedientes de la Prestación Extraordinaria de Cese de Actividad para Trabajadores Autónomos (PECATA), principalmente en lo que se refiere al control del envío del fichero a la DGOSS para la obtención de la información para el inicio de las revisiones.
- Análisis de la información remitida desde la DGOSS a las Mutuas para la revisión de los expedientes PECATA.
- Estudio de las posibles dudas respecto de las peticiones de información realizadas por parte del Tribunal de Cuentas en la fiscalización de la PECATA.
- Análisis de la documentación que debe ser aportada por las Mutuas al Tribunal de Cuentas en la fiscalización de la PECATA.
- Unificación de criterios para la revisión de la PECATA, en lo que se refiere a la apertura del trámite de audiencia al beneficiario, comprobación del requisito de estar al corriente

del pago de las cuotas a la Seguridad Social, así como la revisión de la documentación que debe ser solicitada al beneficiario de la prestación y la forma de tramitación del acuerdo de confirmación del reconocimiento provisional.

- Efectos de la PECATA sobre el cálculo de las pérdidas de ingresos para la Prestación Ordinaria por Cese de Actividad para Trabajadores Autónomos (POCATA).
- Problemática de la cotización a partir de los 61 días en Incapacidad Temporal de los trabajadores autónomos.
- Comentarios al Criterio 6/2020 de la DGOSS sobre el cumplimiento del requisito de alta en los trabajadores autónomos que percibieron la prestación por Cese de Actividad motivada por la reducción de la facturación prevista en el artículo 17 del RD-ley 8/2020, de 17 de marzo.
- Revisión del listado de actividades, por CNAE, susceptibles de ser suspendidas inicialmente propuestas, a nivel sectorial, por los miembros del Grupo de Trabajo.
- Cuantificación de los expedientes para la apertura del trámite de audiencia, así como el acuerdo de la fecha y comunicación a realizar a la DGOSS, informando del momento a partir del cual las Mutuas comenzarán a realizar las comunicaciones a los trabajadores autónomos.
- Análisis del RD-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se mejora la protección por cese de actividad.

### Área específica de Reconocimientos Médicos

El Grupo de Reconocimientos Médicos se reunió el día 13 de enero, 15 de febrero y 10 de marzo de 2022. El principal punto para tratar fue el análisis del artículo 244 de la Ley General de la Seguridad Social, sobre la solicitud de reconocimientos médicos de empleados en las empresas en las que exista un riesgo específico de tener Enfermedades Profesionales.

## GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN

El Grupo de Trabajo de AMAT de Afiliación y Recaudación se reunió en una ocasión a lo largo del ejercicio 2022 (el 28 de septiembre). Entre otros, se trataron los siguientes asuntos:

- Incidencias detectadas, respecto de los Convenios de Asociación, en las administraciones y las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

- Incidencias técnicas relativas a la Pluriactividad de los Trabajadores Autónomos y a la Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad (PECATA).
- Mejoras para los ficheros de Afiliación (diario y mensual).
- Respecto de la Recaudación en Periodo Voluntario, las regularizaciones pendientes de la TGSS, para las Mutuas, de los Trabajadores Autónomos correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021:
  - Fracción de Cuota de enero de 2019 (1,27 vs 1,56).
  - Cuotas de Formación y Cuotas en Tarifa Plana de 2019.
  - Regularización de los tipos de AT y CATA de 2020 (pendiente septiembre).
  - Fracción de Cuota enero a abril de 2021 de Trabajadores Autónomos (se aplicó el 0,060 en lugar del 0,055).
  - Fracción de Cuota a partir de septiembre de 2021 de empresas y autónomos (pendiente de aplicar el 0,060) de acuerdo con la Orden de Cotización de 2021.
- Procedimiento de reclamación de cuotas entre Mutuas y las Entidades Gestoras.
- Incidencias relacionadas con los ficheros TC1, GEMUCICR, GEMUFOPA y CCAT y servicios IFIWEB e IFI.
- Distintas cuestiones relacionadas con los ficheros T8 y sus auxiliares, respecto de la Intervención Delegada en los Servicios Centrales de la TGSS.



## GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE RELACIONES LABORALES

El Grupo de Trabajo de Relaciones Laborales se reunió, durante el año 2022, los días 11 de enero, 25 de enero, 3 de marzo y 31 de marzo. Los principales temas tratados durante las reuniones fueron los siguientes:

- Informar sobre los distintos aspectos tratados en la reunión con la Dirección de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda celebrada en diciembre del 2021.
- Estudio sectorial sobre las retribuciones del personal sanitario en las Mutuas comparándolo con las retribuciones por parte de las Comunidades Autónomas a su personal sanitario.
- Análisis del modelo normalizado de Masa Salarial para el año 2022, remitido por la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda.

## GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE RESPONSABLES FINANCIEROS

### Área general de Responsables Financieros

El Área General de Responsables Financieros, si bien no mantuvo ninguna reunión, se mantuvieron distintos contactos para abordar los siguientes asuntos:

- Solicitar los datos de altas y bajas de los procesos IT COVID-19 diariamente.
- Conocer los registros de la prestación de Cuidado del Menor u otra Enfermedad Grave, de aquellos casos en los que el menor hubiera cumplido los 18 años.

### Área de Gastos Plurianuales SICOSS

El Área específica de Gastos Plurianuales SICOSS, se reunió el 15 de junio y el 20 de septiembre, para, entre otros, tratar los siguientes puntos:

- Conocer el estado de la implantación, a nivel técnico y contable, de las adaptaciones en el SICOSS de las Mutuas del Subsistema Contable de los Gastos Plurianuales.
- Realizar una consulta a la Intervención General de la Seguridad Social en cuanto a los plazos de implantación del Subsistema Contable de los Gastos y análisis de la contestación.
- Realizar el seguimiento sobre el estado de la implantación del Subsistema Contable de los Gastos Plurianuales SICOSS en las Mutuas.



### Área de Reaseguro

El Área específica de Reaseguro se reunió el día 1 de marzo de 2022 para tratar los siguientes asuntos:

- Enfocar las actuaciones Sectoriales respecto al Concierto de Reaseguro Exceso de Pérdidas para 2023.
- Concertar una reunión con la Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva para tratar los siguientes temas propuestos por el Grupo de Trabajo de AMAT:
  - Conocer el cálculo del resultado del Reaseguro Exceso de Pérdidas y de las Primas de las Mutuas de sus Concierto con la TGSS.
  - Posibilidad de integración de la Enfermedades Profesionales y del Reaseguro Exceso de Pérdidas en el Reaseguro Obligatorio, sin alterar la Prima del Reaseguro Obligatorio.

## GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS

### Área para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales Y Comunes En Las Empresas (RESINA)

El Área de AMAT para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en las Empresas, se reunió en 2022 en dos ocasiones, el 2 de marzo y el 18 de octubre. En dichas reuniones se trataron los siguientes aspectos:

- Estado de situación de la aplicación informática RESINA.
- Calidad de la información remitida por las Mutuas a la aplicación informática.
- Puesta en marcha y estado de situación del nuevo fichero de afiliación con carácter mensual.
- Ampliación del diseño de registro de Delt@

para la incorporación del N.º de expediente correspondiente a Procesos IT, y la incorporación a RESINA de los Incidentes de Trabajo indicando los campos obligatorios.

- Análisis para la integración online con otros Big Datas. Algoritmos predictivos.
- Procedimiento para el envío de la información de procesos IT a RESINA a través de Servicios Web (periodicidad semanal - diaria).

### Área sobre la Gestión de los Recursos Sanitarios (INDIGO)

El Área de AMAT sobre la Gestión de los Recursos Sanitarios, se reunió en 4 ocasiones a lo largo de 2022 (1 de febrero, 20 de abril, 23 de junio, y 8 de septiembre) para tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

- Procedimiento de Carga y Mantenimiento del ICG 06 (Centros Propios Ambulatorios, Hospitales, Centros Administrativos y Fincas Registrales) a través de INDIGO. Exportación Access y remisión a la DGOSS.
- Procedimiento de Carga y Mantenimiento del ICG 07 (Conciertos Vigentes, No Vigentes y No Cas@) a través de INDIGO. Exportación Access y remisión a la DGOSS.
- Revisión del criterio de utilización para el cálculo del índice de ocupación media de los centros asistenciales hospitalarios.
- Borrador de Informe sobre los recursos propios de las Mutuas de 2021.
- Borrador de Informe sobre los recursos ajenos de las Mutuas de 2021.
- Avance de carga periódica en el año en curso de la información de los ICG 06 y 07.
- Estado de situación de las Tarifas de Servicios Sanitarios del Ejercicio 2022.

- Propuesta de actualización de las Tarifas de Servicios Sanitarios de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para el ejercicio 2023.

### Área sobre el Sistema de Información para Estudios Sectoriales (CRC)

El Área de AMAT sobre el Sistema de Información para estudios Sectoriales, se reunió en 2022 en una ocasión, el 6 de octubre. En dicha reunión se trataron los siguientes aspectos:

- Estado de situación de la aplicación informática CRC.
- Calidad de la información remitida por las Mutuas.
- Ampliación del diseño de registro de la prestación CUME, siendo los nuevos campos el año y mes de nacimiento del menor y su código de enfermedad.

### Área para la Puesta en Marcha del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS

El Área de AMAT para la puesta en marcha del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y Expedientes Administrativos del INSS, se reunió durante el año 2022, el pasado 6 de septiembre y se trataron, entre otros, los siguientes asuntos:

- Estado de situación del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS.
- Resolución de dudas de las Gestiones Administrativas en la Historia de Salud Digital de las Mutuas.
- Puesta en marcha del acceso a los médicos de las Mutuas de los Expedientes Administrativos del INSS.

### Área de Seguridad Informática

El Área de Seguridad Informática, se reunió en 6 ocasiones a lo largo de 2022 (3 de febrero, 15 de marzo, 21 de abril, 16 de junio, 29 de septiembre y 29 de noviembre), para tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

- Protección perimetral.
- Pólizas de ciber riesgos.
- Experiencias prácticas con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Automatización de procesos en el ámbito de la seguridad informática.
- Soluciones de seguridad informática SIEM vs SOC:

SIEM (Security Information and Event Management) que son sistemas que tienen un control total sobre todos los eventos que suceden en la empresa para poder detectar cualquier tendencia o patrón fuera de lo común y así actuar de forma inmediata; SOC (Centro de Operaciones de Seguridad) que es la plataforma que permite la supervisión y administración de la seguridad del sistema de información a través de herramientas de recogida de datos, correlación de eventos e intervención remota.

- Ciberseguridad y experiencias: Soluciones, auditorías de seguridad informática y servicios de confianza.
- Iniciativas de formación y concienciación a usuarios en materia de seguridad de la información.
- Soluciones DLP (Data Loss Prevention).
- La seguridad informática en el ámbito sanitario.

## GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Por parte de los miembros del Grupo de Trabajo de Prevención de Riesgos Laborales, el 16 de febrero se iniciaron los trabajos para formular observaciones al “Proyecto de Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2022”.

Igualmente, el día 12 de septiembre dentro del Grupo de Trabajo se analizó el “Proyecto de Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se prorroga para 2023 la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social establecida para 2022 en la Resolución de 29 de abril de 2022”.

## GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE COMUNICACIÓN

Igualmente el Grupo de Trabajo Permanente de Comunicación a lo largo del año 2022 ha mantenido contactos continuos para abordar distintas actuaciones, como las de difundir las noticias de actualidad sobre el Sector en los principales medios de comunicación nacionales, regionales y provinciales.

Igualmente se ha dado difusión a las distintas jornadas que se han celebrado a lo largo de 2022 sobre distintas materias del Sector.

# 07

## RELACIONES INSTITUCIONALES



En el desarrollo del trabajo diario de la Asociación, AMAT ha mantenido reuniones tanto con la Administración Pública como con distintas Organizaciones e Instituciones durante 2022.

## **MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES**

El día 13 de junio, AMAT participó en el Desayuno organizada por parte de Nueva Economía Fórum con D. José Luis Escrivá, Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el que se expuso con los asistentes de los temas de actualidad en materia de Seguridad Social.

## **SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES (SESSYP)**

El día 19 de octubre tuvo lugar una reunión con D. Francisco Borja Suárez Corujo, Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, D. José Fernández-Albertos, Director General de Ordenación de la Seguridad Social) y D. Diego Rodríguez Tornos (Subdirector General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social). Por parte de AMAT asistieron D. Fernando Casado Juan, D. Mariano de Diego Hernández, D. Juan Echevarría Puig, D. Juan Roca Guillamón y D. Pedro Pablo Sanz Casado.

En esta reunión se expusieron a los responsables de la Seguridad Social la preocupación del Sector en relación

con la necesaria autonomía de gestión de la masa salarial que requieren las Mutuas, y su especial incidencia en los profesionales sanitarios y el informe elaborado sobre las retribuciones de estas últimas en respuesta a la petición que realizó a AMAT al Ministerio de Hacienda y Función Pública a finales de 2021.

Otro de los asuntos que se trataron fueron las previsiones del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023: efectos de la reducción de los límites de la reserva de estabilización de contingencias profesionales, el nuevo destino de la mayoría de los excedentes derivados de la gestión de las contingencias profesionales, la discriminación retributiva de los altos directivos de las Mutuas, y la urgente necesidad de mejoras para la gestión de los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes.

Así mismo, se debatieron otros asuntos como el anteproyecto de Ley de Creación de la Agencia Estatal de la Administración de la Seguridad Social, la inminente necesidad de suprimir la suspensión de “bonus” a las empresas por reducción de la siniestralidad las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el estado de situación de las revisiones de las prestaciones extraordinarias de cese de actividad de trabajadores autónomos y la necesaria financiación extraordinaria de los gastos relacionados con el COVID-19.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (DGOSS)**

AMAT también ha mantenido múltiples reuniones y contactos periódicos con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, directamente y también a través de la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Sin perjuicio de muchos asuntos de carácter operativo, los temas principales que se abordaron fueron los siguientes: la necesidad de actuar para obtener contestación del Ministerio de Hacienda y Función Pública con el fin de resolver los problemas de personal en las Mutuas, siendo especialmente preocupantes y urgentes los del personal sanitario, toda vez que desde AMAT se remitió un informe elaborado a petición del citado Ministerio, en aras de conseguir poder situar a los profesionales sanitarios de las Mutuas, principalmente, en un nivel retributivo equivalente al de los profesionales de los Servicios Públicos de Salud.

Así mismo, desde AMAT se continúa insistiendo en la conveniencia de realizar al menos alguna experiencia piloto que permita demostrar que, si las Mutuas pueden realizar una gestión integral de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, los trabajadores recuperan mejor y en menos tiempo su salud, se ahorrarán costes a las Empresas, lo que asimismo llevará asociado un ahorro de gastos para las Mutuas y la Seguridad Social.

Igualmente, en cada reunión se analizaban las consultas realizadas por AMAT a las DGOSS, sobre distintos asuntos, instrucciones o normas.

## **INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)**

Durante 2022 también se han mantenido encuentros y contactos con la Intervención General de la Seguridad Social, al objeto de analizar las cuestiones de interés del Sector, en base a las aportaciones realizadas durante el ejercicio por las Mutuas y recopiladas por AMAT.

Así, se mantuvo una reunión el 16 de marzo, con D<sup>a</sup>. Sonia Pérez-Urría Ventosa, Interventora General de la Seguridad Social, D. Carlos Casado Medrano, Subdirector General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social y D<sup>a</sup>. María Dolores Martínez Sánchez, Subdirectora General de Dirección Planificación y Gestión de la Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social.

En la misma se abordaron, entre otros asuntos como la naturaleza de los gastos derivados del COVID-19

en las Mutuas, los periodos de aplicación de la última Orden de Cotización y, la incorporación en el Sistema Contable de la Seguridad Social (SICOSS) del subsistema de Gastos Plurianuales, y alternativas al respecto.

## **INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**

En 2022, como en años anteriores, las relaciones entre AMAT y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) han sido cordiales y de buen entendimiento.

Tras la firma en el año 2021, de los Convenios entre el INSS, el Instituto Social de la Marina (ISM), las Mutuas y AMAT, para el acceso telemático a la historia clínica de los trabajadores protegidos por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en los supuestos que requieran un control y seguimiento médico, y el Convenio entre el INSS, ISM, las Mutuas y AMAT, para el acceso telemático a los informes médicos de los Expedientes Administrativos del INSS, en el año 2022 se ha coordinado la puesta en marcha de estos Convenios con la Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas del INSS manteniendo una comunicación fluida y celebrando reuniones con esa subdirección el 26 de septiembre y el 8 de noviembre.

El 27 de septiembre, se presentó la nueva funcionalidad del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas por parte de la Directora General del INSS y del Director Gerente de AMAT, en la que se habilitó el acceso a los médicos y personal administrativo de las Mutuas a los Expedientes Administrativos del INSS disponibles en ATRIUM mediante la aplicación informática del Visor. Esta presentación se realizó en formato mixto, es decir, presencial y telemático y tuvo una gran repercusión alcanzándose 270 conexiones telemáticas durante el evento, participando distintos representantes de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), del INSS, del ISM, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y AMAT.

Por otro lado, el 15 de junio se publicó en el BOE el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Social de la Marina (ISM) y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS), para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las Incapacidades Laborales (2022-2024), mediante el cual se procedía a renovar el Convenio existente, actualizando las tarifas y los medios, tanto propios como concertados, puestos a disposición de las Entidades Gestoras.

Igualmente se ha mantenido una excelente colaboración, con la Subdirección General de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y otras prestaciones a corto plazo del INSS, con la que se sigue trabajando de manera conjunta para la implantación de las distintas actualizaciones de los Protocolos CRET@II.

El día 27 de septiembre, se celebró una reunión entre esa Subdirección, las Mutuas y AMAT, en la que se informó por parte del INSS de las modificaciones normativas previstas en el real Decreto 625/2014, de 18 de julio y de la Orden de Desarrollo ESS/1187/2015, en la que, entre otros cambios, se suprime el ejemplar en papel del trabajador de los partes de Incapacidad Temporal. Igualmente se informó por parte de esa Subdirección que se está trabajado conjuntamente con la Tesorería General de la Seguridad Social, para configurar un módulo en el que se traslade las Bases de cotización de los trabajadores al INSS así como de su intención de canalizar por vía telemática toda la información relacionada con la Determinación de Contingencia.

De la misma forma que con las dos Subdirecciones Generales citadas anteriormente, este año 2022, se ha mantenido comunicación con la Subdirección General de Gestión de Prestaciones del INSS, celebrándose una reunión entre esa Subdirección General, las Mutuas y AMAT, el 18 de octubre para informar de la puesta en marcha de la Tarjeta Social Digital, un sistema de Información que integra todas las prestaciones económicas públicas y situaciones subjetivas que afectan a las personas, donde las Mutuas tienen que informar de las prestaciones que conceden a través de ficheros específicos.

Por otro lado, AMAT ha asistido como vocal a Comisiones Centrales y Subcomisiones de seguimiento de los Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas para el control de la Incapacidad Temporal, firmados para el periodo 2021-2022.

En cuanto a los objetivos relacionados con las Mutuas de estos Convenios de Colaboración, cabe destacar, el relativo a la gestión de las propuestas de alta de las Mutuas, que está valorado con un 7% del total del crédito, de modo que el hecho de que los Servicios Públicos de Salud den contestación por el procedimiento del INSS, al 100% de las Propuestas de Alta, conseguirán un 5%. Valoración que se realizará en proporción, siempre y cuando se alcance un 75% de propuestas contestadas o haya habido una mejora

del 2% con respecto al año previo. Se dará un 1% más cuando la respuesta en plazo por parte de los SPS sea igual o inferior a 5 días hábiles y otro 1% si se realiza un muestreo de al menos un 10% de las Propuestas de Alta denegadas al trimestre, con un máximo de 50, que se comprobarán en las comisiones provinciales, con el fin de analizar la fundamentación de las Propuestas de Alta denegadas.

Igualmente a lo largo del año 2022, el 4 de febrero, el 10 de marzo, el 19 de abril y el 20 de mayo se han mantenido reuniones entre representantes del Instituto Nacional de la Seguridad Social y los representantes sociales, entre los que se encontraban miembros de CC.OO. U.G.T y de CEOE y CEPYME, con el fin de negociar la modificación de determinados aspectos de la regulación del Régimen Jurídico de la Prestación Económica de la Seguridad Social por Incapacidad Temporal para intentar mejorar la gestión de la misma.

### **Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas**

A lo largo de 2022, se han mantenido reuniones con Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas, en el que se manifestaron por ambas partes la predisposición en continuar colaborando entre ambas entidades y trabajar conjuntamente con el fin de suscribir varios Convenios de interés para las Mutuas, el ICAM y esta Asociación.

## **INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)**

Durante el año 2022 se han venido manteniendo conversaciones con el Centro de Desarrollo del ISM para materializar las labores de integración del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas en la plataforma del ISM, realizando una pasarela de conexión entre el Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y el repositorio de documentos del ISM (SANIMAR). Esta funcionalidad permite la transferencia de informes médicos de la Historia Clínica de los pacientes de las Mutuas a dicho repositorio de documentación del ISM, utilizando la aplicación informática desarrollada en AMAT. Igualmente se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, en materia de protección de datos personales, para el intercambio de información en la aplicación del Visor, entre las entidades.

Esta funcionalidad se encuentra actualmente en fase de pruebas por parte de los médicos del ISM y se espera su puesta en producción para el primer trimestre de 2023.

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)

A lo largo de 2022, AMAT ha mantenido contacto y reuniones periódicas con la Tesorería General de la Seguridad Social y sus áreas dependientes, abordando diferentes temas planteados tanto por las Mutuas como por la propia TGSS.

### Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

Con la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario se mantuvieron 3 reuniones a lo largo del año 2022 (8 de junio, 30 de junio y 5 de octubre) para, entre otras cuestiones, tratar las siguientes:

- Tratamiento de distintas incidencias con las administraciones y las direcciones provinciales de la TGSS con el registro de los datos contenidos en los documentos TC 14/9, de traspasos de cuotas entre Mutuas.
- Gestión con la TGSS sobre algunos problemas detectados en distintas administraciones y direcciones provinciales de dicha Tesorería General, relacionados con la documentación que se utiliza en el cambio de los Convenios de Asociación.
- Resolución y tratamiento de distintas cuestiones y dudas, acerca de la cotización por la que se hacen cargo las Mutuas de los Trabajadores Autónomos en situación de Incapacidad Temporal con más de 60 días de baja laboral.
- Gestión y ayuda a la resolución de distintas incidencias de las Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, tanto de la información registrada en las Bases de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, que es remitida por las Mutuas, como de los procesos de la TGSS de validación erróneos, que en ocasiones ha impedido comunicar, inicialmente, distintas prestaciones.
- Planificación con la TGSS de los cierres automáticos de todas las prestaciones PECATA que han finalizado en 2022, a la fecha de finalización por defecto que corresponda según el tipo de la Prestación.
- Gestión de distintas incidencias que se han detectado como resultado del pago, por parte de las Mutuas a través de los sistemas Informáticos de la TGSS, de las cuotas de los Trabajadores Autónomos a partir del día 61 de la baja por Incapacidad Temporal.
- Resolución de dudas sobre el detalle de las exoneraciones de Empresas y Trabajadores

Autónomos; y sobre el circuito de los distintos tipos de registros que las Mutuas reciben de la TGSS, a través de los cuatro ficheros de recaudación mensuales (TC1, GEMUCICR, GEMUCRVV y GEMUFOPA), en los que se detalla esta información, para la correcta contabilización en los sistemas informáticos de dichas Entidades.

- Nuevo trámite en CASIA (Coordinación, Atención y Soporte Integral al Autorizado RED - que es el servicio que ofrece la Tesorería General de la Seguridad Social a los autorizados del Sistema RED con el fin de mejorar las comunicaciones y el proceso de consultas, comunicaciones de errores o incidencias, así como presentar solicitudes de trámite para los autorizados RED), complementario al registro electrónico, a través del cual se permite gestionar los Convenios de Asociación de las Empresas.
- Transacción RCC80 de consulta de situación de estar al corriente de empresas y trabajadores en el cumplimiento de obligaciones con la TGSS y los servicios R0001, de información a la Entidad solicitante acerca de si una persona física o jurídica tiene o no deudas con la Seguridad Social y el servicio R002, de información de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Resolución y tratamiento de distintas cuestiones y dudas, acerca de la integración de los ficheros IFIWEB a IFI.
- Puesta en marcha del procedimiento técnico de cambios de autónomos del ejercicio 2022, con efectos el 1 de enero de 2023.
- Planificación de la comunicación a la TGSS por parte de las Mutuas de las nuevas Prestaciones por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos (Real Decreto-ley 2/2022 y Real Decreto-ley 11/2022).
- Nuevo canal para Mutuas de petición de datos para el cálculo de Prestaciones de corta duración del Colectivo de Artistas.
- Integración en un único fichero GEMUCICR de la totalidad de las liquidaciones y de los ingresos del sistema de la Seguridad Social.

### Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva.

Con la Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva de la Tesorería General de la Seguridad Social se mantuvo una reunión, el 9 de marzo de 2022, para tratar los siguientes asuntos:

- La citada Subdirección General de la Seguridad Social realizó al Sector de Mutuas una presentación del "Reaseguro Obligatorio y Facultativo de

Accidentes de Trabajo”, dónde explicaron el uso que se hacía de las Bases Técnicas que se habían utilizado anteriormente y las actualizaciones correspondientes a las Bases Técnicas futuras que se están aplicando en los últimos ejercicios (a partir del año 2017), exponiendo de dónde vienen los incrementos de las tarifas a pagar por parte de las Mutuas por los límites de responsabilidad.

- Además, la Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva de la TGSS propuso un Concierto Exceso de Pérdidas para las Mutuas que se liquide cada 5 años de forma diferida y a siniestralidad cierta a partir del primer lustro desde el año del siniestro, de tal manera que se quitaría el componente estimado de siniestralidad futura. Por parte de las Mutuas se decidió: dejar el Reaseguro Exceso de Pérdidas como está, sin aceptar la propuesta que planteó la TGSS.
- Propuesta de Concierto de Reaseguro Exceso de Pérdidas para el ejercicio 2022, en la que se solicitó la posibilidad de integrar en el Reaseguro Obligatorio (sin incrementar la prima que se paga actualmente del 28% sobre las cuotas cobradas de IMS), las Enfermedades Profesionales, así como el Reaseguro Facultativo, de tal forma que este quedaría extinguido, o bien integrar las Enfermedades Profesionales en el Reaseguro Obligatorio y dejar el Facultativo para Accidentes de Trabajo múltiples.
- Oficio remitido por la Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva, en relación a los ingresos que tienen que efectuar las Mutuas colaboradoras con la Seguridad, indicando las cuentas abiertas en el Banco de España en las que se deben ingresar los excesos de resultados correspondientes a cada ámbito de gestión.

### **Intervención Delegada en los Servicios Centrales**

Se han mantenido distintos contactos con la Intervención Delegada en los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social a lo largo de 2022 para tratar, entre otras cuestiones, el Oficio sobre la disponibilidad de los T8 en el área de Comunicación en la sede Electrónica de la Seguridad Social, así como la creación de un nuevo concepto en el fichero T8 para las Mutuas, sobre la liquidación de cuotas del Cese Extraordinario de Actividad de los Trabajadores Autónomos.

## **GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (GISS)**

Con la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) se han mantenido contactos a lo largo de 2022,

para ayudar y resolver cuantas incidencias y dudas han surgido y, en concreto, se señalan las siguientes:

- Comunicación de las distintas actualizaciones que se han realizado a lo largo del año 2022, tanto de la plataforma informática online IFIWEB como del cliente IFI, de intercambios de los ficheros que contienen los registros con la distinta información que se remiten entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las Mutuas.
- Colaboración junto con la TGSS, en la resolución de las incidencias relacionadas con la puesta en marcha para las Mutuas de la nueva versión de la aplicación informática Diestr@, que es el CRM que tiene la TGSS para depurar las incidencias del sistema de Liquidación Directa.
- Colaboración con la GISS para realizar la gestión de alta de los usuarios y facilitar los accesos a las distintas aplicaciones informáticas y Redes de Comunicación de la Seguridad Social.
- Inventariado y autorización de los mecanismos de automatización robótica de procesos (RPA) que las Mutuas utilizan para acceder a transacciones de Seguridad Social.
- Actualización y comunicación a las Mutuas de las actualizaciones de los certificados de servidor que afectan, entre otros servicios de la TGSS, a la facturación electrónica o al Proyecto EESSI, de los que las Mutuas son usuarias.

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Este año 2022, uno de los compromisos adquiridos por AMAT, a través de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, ha sido elaborar un informe en el que se explique y se detalle la situación retributiva del sector sanitario de las Mutuas, ante la preocupación que existe en el sector, solicitando que el Ministerio de Hacienda y Función Pública se pronuncie al respecto.

Una consultora elaboró un informe con el objeto de analizar la situación retributiva actual del personal sanitario que integra las Mutuas. AMAT remitió dicho informe a la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, y el 21 de mayo dicha Subdirección General de la Seguridad Social lo puso en conocimiento de la Subdirección General de Gestión de Retribuciones y Puestos de trabajo del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Finalmente, en el mes de septiembre, se obtuvo respuesta por parte de la Subdirectora General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo del Ministerio de Hacienda y Función Pública, indicando que se encontraban analizando el citado informe de la consultora.

# 08

**CEOE**



AMAT se encuentra asociada a CEOE como miembro de pleno derecho, habiéndose mantenido relaciones fluidas entre ambas Instituciones. El Presidente de AMAT es miembro del Comité Ejecutivo de CEOE, contando además el Sector de Mutuas con dos y seis representantes en la Junta Directiva y en la Asamblea General de dicha Confederación Empresarial, respectivamente.

De igual forma, AMAT ha participado en las siguientes Comisiones y Subcomisiones de CEOE:

- Comisión de Diálogo Social y Empleo.
- Comisión de Economía y Política Financiera.
- Comisión de Educación y Formación.
- Comisión de Fomento del Espíritu Empresarial.
- Comisión de Igualdad y Diversidad.
- Comisión Legal.
- Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.
- Comisión de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales.
- Comisión Permanente y Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST).
- Consejo General y Comisión Ejecutiva del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).
- Consejo General y Comisión Consultiva Tripartita del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).
- Comité Consultivo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- Consejo de Participación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).
- Consejo General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
- Comité Técnico de Normalización Seguridad y Salud en el Trabajo (CTNSST).
- Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (F.S.P.).

AMAT forma parte, en representación de CEOE, de los siguientes Órganos de Participación Institucional:

AMAT ha participado en las reuniones del Comité Ejecutivo, Junta Directiva y Asamblea General de CEOE, celebradas en las siguientes fechas:

### CALENDARIO DE REUNIONES 2022

19 de enero \*

25 de mayo \*

26 de octubre\*

23 de febrero \*

22 de junio \*\*

23 de noviembre\*\*\*

23 de marzo \*

20 de julio\*

21 de diciembre\*\*

27 de abril \*

21 de septiembre\*

\* Comité Ejecutivo y Junta Directiva | \*\* Junta Directiva | \*\*\* Asamblea Electoral

## ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

### Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

AMAT ha asistido como vocal a las reuniones mensuales de la Comisión Ejecutiva del INSS y a las reuniones trimestrales del Consejo General de este Instituto.

Igualmente a lo largo del año 2022, el 4 de febrero, el 10 de marzo, el 19 de abril y el 20 de mayo se han mantenido reuniones entre representantes del Instituto Nacional de la Seguridad Social y los representantes sociales, entre los que se encontraban miembros de CCOO, UGT, CEOE y CEPYME, a las que acudió igualmente AMAT, con el fin de negociar la modificación de determinados aspectos de la regulación del Régimen Jurídico de la Prestación Económica de la Seguridad Social por Incapacidad Temporal, para intentar mejorar la gestión de la misma.

### Comité Consultivo del Sistema Nacional de Salud

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido a las reuniones del Comité Consultivo del Sistema Nacional de Salud los días 8 de marzo, 3 de junio y 22 de septiembre.

### Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST)

#### Grupos de Trabajo de la CNSST

AMAT ha asistido a las diferentes reuniones de los diferentes Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, participado de manera activa en los Grupos de Trabajo de Trastornos Musculo-esqueléticos, de Seguridad Vial Laboral, de Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales y en el grupo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se ha trabajado para confeccionar la próxima Estrategia para el periodo 2023-2027.

No obstante lo anterior, en este año no se ha reunido el Grupo de Trabajo de Trabajadores Autónomos al haber finalizado el mandato conferido a este grupo por parte de la CNSST.

#### Comisión Permanente y Pleno de la CNSST

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido a la reunión de la Comisión Permanente y Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo los días 23 y 25 de marzo, así como los días 23 y 24 de junio, respectivamente.

## INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INSST)

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido los días 13 de julio y 15 de diciembre, al Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

AMAT, en representación de CEOE, el 22 de marzo, asistió por videoconferencia al Consejo General del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### INGESA

AMAT, en representación de CEOE, asistió a las reuniones ordinarias del Consejo de Participación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) los días 9 de junio y 25 de octubre de 2022.

#### Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FEPRL)

AMAT, como patrono de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FEPRL), ha asistido a las siguientes reuniones:

- El día 16 de febrero, se celebró reunión de la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.
- El día 25 de abril, se celebró reunión ordinaria del Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.
- El día 27 de junio, se celebró reunión de la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.
- El día 28 de septiembre, se celebró reunión ordinaria del Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.

### Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (RESST)

AMAT, como miembro de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (RESST), ha colaborado en diferentes actividades durante el año 2022, entre las que se encuentran las siguientes:

- Reunión anual de la RESST, celebrada de manera virtual el día 21 de abril.
- Difusión de la campaña "Trabajos saludables: relajemos las cargas".
- Difusión del calendario de eventos que contribuyan a promover medidas preventivas frente a la

aparición de trastornos musculoesqueléticos relacionados con el trabajo.

- Difusión de la “Guía Europea no vinculante sobre señalización”.
- Difusión de la campaña “Evitemos hoy el cáncer laboral de mañana”.
- Difusión de las actividades de la Semana Europea de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.

## **IMSERSO**

A lo largo del ejercicio 2022, se ha asistido a las reuniones del Consejo General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) celebradas los días 23 de marzo, 22 de junio, 28 de septiembre y 14 de diciembre.

## **CEPYME**

AMAT está representada en la Junta Directiva de CEPYME por el Director Gerente de AMAT, contando además el Sector de Mutuas con cuatro representantes en la Asamblea General de dicha Confederación Empresarial.

CALENDARIO DE REUNIONES EN 2022:

- 22 de febrero (Junta Directiva).
- 26 de abril (Junta Directiva).
- 24 de mayo (Asamblea General).
- 21 de junio (Junta Directiva).
- 18 de octubre (Junta Directiva).
- 20 de diciembre (Junta Directiva).

Asimismo, AMAT forma parte del Grupo de Trabajo sobre el Crecimiento Empresarial de CEPYME.

## **UNESPA**

AMAT está incorporada a UNESPA como socio adherido y, como consecuencia de ello, ha participado en cuantas actividades tuvieron interés para nuestro Sector, asistiendo y participando en todas las reuniones de su Comisión Laboral, así como en los Grupos de Trabajo creados en el seno de la misma.

Tras la publicación el 27 de diciembre de 2021 en el Boletín Oficial del Estado el Convenio Colectivo general en el ámbito estatal para el sector de Entidades de Seguros, reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad social, AMAT ha participado en las distintas reuniones celebradas del Grupo de Trabajo de Convenio Colectivo.

Por otro lado, este año 2022, tras años de negociación con UNESPA, se ha consensuado un Convenio Marco de Asistencia Sanitaria derivada de Accidente de Tráfico para los ejercicios 2023 a 2026, entre el Consorcio de Compensación de Seguros, la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (AMAT), para que aquellas Mutuas que estén interesadas en suscribir el mismo.

## **Fundación Estatal para la Formación para el Empleo (FUNDAE)**

AMAT, como miembro de la Comisión paritaria Sectorial, existente en el seno de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, ha participado en las reuniones de trabajo mantenidas por la citada Comisión, como en los trabajos concretos llevados a cabo por la misma, entre los que pueden destacarse el seguimiento de los planes de formación de oferta y demanda, y la revisión del Plan de referencia Sectorial, esto es, de las acciones formativas específicas y prioritarias en orden a su aplicación en las políticas de formación y empleo del SEPE, y la mediación en conflictos surgidos en materia de formación en el seno de las empresas del Sector y la representación legal de los trabajadores.

# 09

## INTERNACIONAL



## FORUM EUROPEO

El 8 y 9 de junio AMAT participó en la Conferencia del 30 aniversario del Fórum Europeo en materia de Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo, que tuvo lugar en la ciudad de Berlín, Alemania, junto con representantes de Instituciones y Organizaciones Europeas de los Estados Miembros y otros Países invitados.



En el encuentro los representantes europeos se organizaron en grupos de trabajo, en los que se debatieron temas como la Inteligencia Artificial, la digitalización de la prevención, el derecho a desconectar o estar desconectado relativo al trabajo en remoto, la necesidad de coordinación de Derechos en materia de Seguridad Social entre los Estados Miembros del Fórum Europeo y las Enfermedades Profesionales.

La celebración del 30 aniversario del Fórum Europeo tuvo como acto conmemorativo un crucero por el río Spree de Berlín, en el que AMAT tuvo la oportunidad de intercambiar impresiones y compartir experiencias con el resto de los representantes de Instituciones y Organizaciones Europeas y Países invitados.

Los representantes del Fórum Europeo también asistieron a la Conferencia por el 30 aniversario y a la Asamblea del Pleno de dicho Fórum, en las que se expusieron posibles iniciativas para añadir valor al Fórum Europeo en los próximos 5 años, la legislación sobre la protección de los Trabajadores de plataformas en Europa, un análisis del síndrome post-COVID y posibles estrategias para combatirlo, así como los últimos desarrollos normativos a nivel europeo en materia de Enfermedades

Profesionales y Accidentes de Trabajo.

Las presidencias para los próximos años del Fórum Europeo las ostentarán: Finlandia en 2023, Luxemburgo en 2024, Croacia en 2025, Polonia en 2026, Francia en 2027 y Rumania en 2028.

## PROYECTO EESSI

En el contexto de los Reglamentos Comunitarios 883/2004 y 987/2008, que versan sobre la coordinación de los sistemas de Seguridad Social de los Países que conforman la Unión Europea, se enmarca el denominado Proyecto EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information o Intercambio Electrónico de Información de la Seguridad Social).

Consiste en un sistema informático de intercambio de información rápido y seguro entre los Organismos, Entidades e Instituciones competentes en materia de Seguridad Social de cada Estado Miembro. Gracias a este Proyecto se puede localizar de forma ágil y sencilla la Entidad competente en cada país, en función del asunto concreto que conforme el objeto de la comunicación que se realiza.

En este sentido, EESSI tiene el potencial de conectar en torno a 15.000 Instituciones de Seguridad Social de toda Europa, entre las que se encuentran las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, permitiendo el intercambio de información entre estas Instituciones de forma segura y fiable.

En relación con los datos a intercambiar en España, los principales son los siguientes: Accidentes de Trabajo, Desempleo, Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, Enfermedad, Pensiones y Prestaciones Familiares.

EESSI comenzó a desarrollarse en el 2014, y de forma progresiva, se está llevando a cabo su implantación en los Estados Miembro y su integración con el conjunto de las Instituciones.



Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social se integraron en 2019 con el proyecto EESSI para gestionar, entre otros, el intercambio de documentación e información electrónica relacionada con la prestación por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, a través de la aplicación informática RINA, desarrollada por la Comisión Europea.

Con fecha 25 de enero de 2022, se celebró una reunión Plenaria, por videoconferencia, a la que estaban invitados representantes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (SESSP), el Centro de Desarrollo del Instituto Nacional de la Seguridad Social (CDINSS), la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS), la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales (SGRSI), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), el Ministerio de Sanidad, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), con el objetivo de tratar la situación general del Proyecto.

En relación a la decisión tomada por la Comisión Europea, de forma unilateral, de traspasar el mantenimiento de la aplicación informática RINA a los Estados Miembro, y por el que tanto España como otros 22 países pasaban a adoptar un modelo de gobernanza centralizado, que implica que un único contratista realizará las actividades de desarrollo y mantenimiento de RINA en nombre de los países

participantes, se envió a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) el borrador del Convenio de representación de las Mutuas por parte de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS), para participar en nombre de estas Entidades en el Acuerdo de Licitación Conjunta (JPA) de dicha aplicación informática, cumplimentado y señalando, los datos correspondientes a las 18 Mutuas que deben aparecer en el mismo.

En relación con este Proyecto, AMAT ha estado dando soporte a las distintas incidencias y dudas surgidas en las Mutua.

## APOYO A UCRANIA

Tras la declaración de guerra, el 24 de febrero de 2022, por parte de la Federación Rusa a Ucrania, desde AMAT se comunicó al Foro Europeo (cuya Conferencia estaba prevista que se celebrase en Moscú los días 8 y 9 de junio) la no participación de esta Asociación en la misma, así como la absoluta repulsa hacia la invasión rusa a Ucrania, así como su apoyo al país ucraniano.

Se trabajó en un borrador de Declaración para establecer un marco general de colaboración entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la Fundación CEOE y AMAT, para la mitigación de las consecuencias sanitarias, especialmente traumatológicas y psicológicas, que se deriven de la afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania.





# 10

**ACTIVIDADES REALIZADAS  
EN 2022**



## INFORMES

### DE CARÁCTER JURÍDICO

Durante el año 2022 se elaboraron, entre otros, los siguientes informes y notas:

- Informe jurídico sobre la problemática de las retribuciones del personal sanitario en las Mutuas.
- Informe jurídico sobre el Mutualismo Laboral y la colaboración Público-Privada de las Mutuas que expone los recursos que disponen las Mutuas así como la gestión de las prestaciones, la problemática y las propuestas de mejora en la ITCC.
- Informe jurídico de análisis del grado de colaboración de los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades y Ciudades Autónomas con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Informe jurídico sobre el límite temporal de la duración de los contratos de suministros y servicios, en virtud de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Informe jurídico relativo a la evolución a lo largo de los últimos años de las retribuciones de los Directores Gerentes de las Mutuas, teniendo en cuenta la normativa que les es de aplicación.
- Informe sobre Litigios y Reclamaciones del Sector de Mutuas, en el que se analizan los procedimientos judiciales en los que han participado las Mutuas a lo largo del año 2022, incluyéndose igualmente un apartado sobre el volumen de quejas y reclamaciones planteadas contra las Mutuas en dicho ejercicio.

## INFORMES

### DE CARÁCTER ECONÓMICO

Durante el año 2022 se elaboraron, entre otros, los siguientes Informes y notas:

- Nota sobre entradas y salidas de médicos especialistas y resto de médicos de las Mutuas.
- Nota sobre la Gestión de bajas y altas IT COVID-19. Evolución diaria del número de bajas por IT COVID-19.

- Borrador del Informe sobre Absentismo Laboral por IT COVID-19 en España. Ejercicios 2020-2021.
- Borrador de Informe económico de las Cuentas Formuladas del Sector de las Mutuas. Ejercicio 2021.
- Indicadores de Absentismo por Contingencia Común y Contingencia Profesional de trabajadores mayores de 60 años.
- Borrador de Informe sobre Coste Empresarial derivado de la Prestación Económica por ITCC. Ejercicio 2021.
- Borrador de Informe sobre la evolución de la aportación a cargo de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para el Sostentamiento de los Servicios Comunes de la Seguridad Social. Ejercicio 2021.
- Informe sobre el absentismo laboral derivado de la ITCC del ejercicio 2021 y avance del primer cuatrimestre del ejercicio 2022, en el que se exponen los principales indicadores de la gestión de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes.
- Borrador Informe sobre el Absentismo en el Sector de la Limpieza. Ejercicio 2021.
- Borrador de Informe sobre el Absentismo en el Sector de Suministro de Agua, Actividades de Saneamiento, Gestión de Residuos y Descontaminación. Ejercicio 2021.
- Borrador de Informe sobre Ahorros actuales y potenciales derivados de la actuación de las Mutuas. Ejercicio 2021.
- Borrador de Informe sobre Indicadores de Absentismo para el Sector de asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física. Ejercicio 2018-2021.
- Borrador de Informe de Pago Directo y Delegado de IT. Ejercicio 2021.



Las aplicaciones CRC, INDIGO y RESINA, desarrolladas por AMAT.

- Borrador de Informe sobre los Gastos de Funcionamientos del Sector de las Mutuas. Ejercicio 2021.
- Borrador de Informe sobre el Gasto en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las Mutuas. Ejercicio 2021.
- Borrador Informe de Deducciones (pago delegado) sobre cuotas. Ejercicio 2021.
- Nota sobre la población protegida y el número de códigos de cuenta de cotización de empresas asociadas del sector de Mutuas. Ejercicio 2021.
- Borrador de Informe sobre las Prestaciones Especiales de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Sector de Mutuas. Ejercicio 2021.
- Borrador de Informe económico de las Cuentas Rendidas del ejercicio 2021. Sector de las Mutuas.
- Borrador de Informe del Reaseguro de la Tesorería General de la Seguridad Social a las Mutuas. Ejercicio 2021.
- Nota sobre financiación adicional de ITCC.
- Informe sobre el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social. Ejercicio 2023.
- Borrador Informe de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial y del Balance de Situación 2021.

## ESTADÍSTICAS PERIÓDICAS

Durante el año 2022 se elaboraron, entre otros, las siguientes estadísticas:

### Plan de Tesorería

Borrador Informe Previsión de Tesorería del Sector. Enero 2021 – Junio 2022 (datos a Enero 2022), Enero 2022 – Diciembre 2022 (datos a Febrero 2022), Enero 2022 – Diciembre 2022 (datos a Junio 2022) y Enero 2022 – Diciembre 2022 (datos a Septiembre 2022).

### Previsión de Cierre

Previsión de cierre del ejercicio 2021 (a enero 2022) y Previsión de cierre del ejercicio 2021 (a Febrero 2022). Previsión de cierre de ejercicio 2022 (a Junio 2022), Previsión de cierre de ejercicio 2022 (a Octubre de 2022) y Previsión de cierre de ejercicio 2022 (a Diciembre de 2022).

### Estudio Procesos IT COVID-19 (contagios, aislamientos, TES)

Estudio Procesos IT COVID-19 de Febrero 2020 -Diciembre 2021, Estudio Procesos IT COVID-19 de Febrero 2020 - Enero 2022, Estudio Procesos IT COVID-19 de Febrero 2020 - Febrero 2022, Estudio Procesos IT COVID-19 de Febrero 2020 - Marzo 2022, Estudio Procesos IT COVID-19 de Febrero 2020 - Mayo 2022 y Estudio Procesos IT COVID-19 de Febrero 2020 - Julio 2022.

### Estudio mensual sobre el pago PECATA y otras prestaciones extraordinarias a Autónomos

PECATA 22<sup>o</sup> pago. Datos a 31/12/2021,  
 PECATA 23<sup>o</sup> pago. Datos a 31/01/2022,  
 PECATA 24<sup>o</sup> pago. Datos a 28/02/2022,  
 PECATA 25<sup>o</sup> pago. Datos a 31/03/2022,  
 PECATA 26<sup>o</sup> pago. Datos a 30/04/2022,

PECATA 27º pago. Datos a 31/05/2022,  
PECATA 30º pago. Datos a 30/08/2022,  
PECATA 31º pago. Datos a 30/09/2022,  
PECATA 32º pago. Datos a 31/10/2022,  
PECATA 33º pago. Datos a 30/11/2022 y  
PECATA 34º pago. Datos a 31/12/2022.

### **Notas estadísticas de procesos ITCC de más de 365 días y estadísticas de ITCC**

Borrador de nota Procesos ITCC de más de 365 días y estadísticas de ITCC (Diciembre 2020 – Diciembre 2021), (Febrero 2021 – Febrero 2022), (Marzo 2021 – Marzo 2022), (Mayo 2021 – Mayo 2022), (Julio 2021 – Julio 2022), (Septiembre 2021 – Septiembre 2022) y (Octubre 2021 – Octubre 2022).

### **Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y Comunes**

Informe evolución de la afiliación de Empresas y Trabajadores Enero – Diciembre 2021, Enero – Marzo 2022, Enero – Junio 2022, Enero – Septiembre 2022 y Enero – Diciembre 2022.

### **Avances estadísticos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**

Avances estadísticos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de Enero – Diciembre 2021, Enero – Marzo 2022 y Enero – Junio 2022.

### **Informe sobre Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos**

Informe sobre Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales y Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos de Enero – Diciembre 2021, Enero – Marzo 2022, de Marzo a Junio 2022 y Junio a Septiembre 2022.

### **Borrador de Informe sobre la Prestación Económica por Cuidado de Menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave**

Borrador de Informe sobre la Prestación Económica por Cuidado de Menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave de Enero a Diciembre 2021, de Enero a Marzo 2022, de Enero a Junio 2022 y Enero a Septiembre 2022.

### **Borrador Informe sobre la Prestación por Riesgo durante el Embarazo y Riesgo durante la Lactancia Natural**

Borrador de Informe sobre la Prestación Económica por Riesgo durante el Embarazo y Riesgo durante la Lactancia Natural Enero a Diciembre 2021, de Enero a Marzo 2022, de Enero a Junio 2022 y Enero a Septiembre 2022.

### **Borrador Indicadores de Seguimiento IT**

Informe Borrador de Indicadores del Seguimiento de Incapacidad Temporal Año 2022, de Enero a Marzo 2022, de Enero a Junio 2022 y de Enero a Septiembre 2022.

### **Borrador de Estudio sobre el Absentismo del Sector Público y Privado en las Mutuas**

Borrador del Estudio del Absentismo del Sector Público y Privado en las Mutuas Ejercicio 2021 y Primer semestre del ejercicio 2022.

## **PUBLICACIONES**

Durante 2022 se elaboraron las siguientes publicaciones:

### **Dossier “Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social”**

AMAT actualizó el folleto que recoge las actividades y aportaciones sociales y económicas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que fue distribuido entre las Mutuas para su difusión.

Además, se hizo llegar a los altos cargos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a miembros de distintas comisiones del Congreso y del Senado, a organizaciones empresariales y sindicales y a las asociaciones de autónomos.

### **Memoria de Actividades AMAT 2021**

Tal y como se viene realizando cada año, AMAT elaboró su Memoria de Actividades para el año 2020, que fue aprobada en Junta de Gobierno y Asamblea General, siendo distribuida entre todos los Presidentes y Directores Gerentes de las Mutuas, y publicada en la web de la Asociación.

## **PLAN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS**

A continuación, se recogen las actividades más destacadas, llevadas a cabo por AMAT durante el año

2022, que se enmarcan en los seis Programas del Plan de Actividades Conjuntas:

- Programa para el Análisis y Tratamiento de Reclamaciones y de la Litigiosidad (Plataforma Informática OVRL).
- Programa para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en las Empresas (Aplicación Informática RESINA).
- Programa para la Gestión y Optimización de los Recursos Sectoriales, especialmente los Sanitarios (Aplicación Informática INDIGO).
- Programa “Sistema de Información para Estudios Sectoriales” (Aplicación Informática CRC).
- Programa “Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de Expedientes Administrativos del INSS”.
- Programa de Comunicación Sectorial.

### Programa para el Análisis y Tratamiento de Reclamaciones y de la Litigiosidad (OVRL)

El Programa tiene como objetivo establecer un sistema de recogida y análisis de los datos de reclamaciones y litigios, que afectan a las Mutuas, para la construcción de un sistema de indicadores, ofreciendo conclusiones, para realizar propuestas de trabajo que mejoren



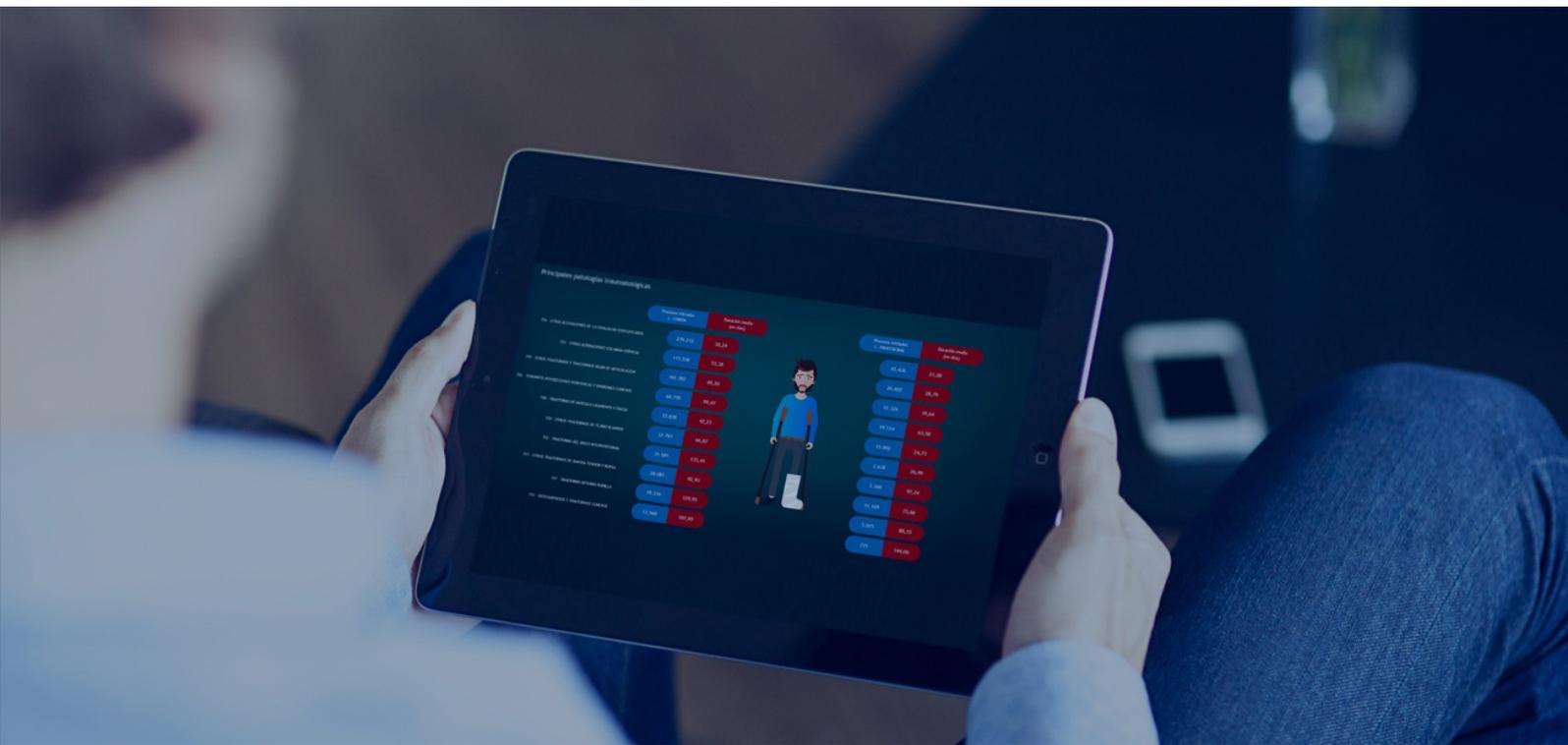
la gestión de las Mutuas, según criterios sociales y económicos, permitiendo la máxima eficiencia de estas Entidades colaboradoras con la Seguridad Social.

Para lograr este objetivo, se ha venido manteniendo y mejorando la plataforma informática de Reclamaciones y Litigios, en la que se incluye la Oficina Virtual de Reclamaciones, accesible desde la página Web de la

Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

Las actuaciones llevadas a cabo en este Proyecto durante el ejercicio 2022, han sido las siguientes:

- Se ha iniciado el desarrollo de un nuevo módulo que garantice una mayor seguridad en la remisión de litigios a la aplicación informática, a través de un nuevo núcleo de funcionalidad basada en servicios web mediante un protocolo REST, que permitirá conectar la OVRL con los sistemas informáticos de las Mutuas utilizando estructuras de datos JSON.
- Se han realizado desarrollos, en el módulo de Reclamaciones, para mejorar el procedimiento de recuperación de contraseña, ampliar los campos de los listados que se pueden exportar a Excel; así como las mejoras de los logs de envío de SMSs y la del proceso para la importación masiva de registros a través de ficheros.
- Se han incorporado nuevas materias en los módulos de reclamaciones, de litigiosidad y de análisis, relacionadas con las nuevas Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos.
- Se han realizado informes basados en la herramienta de análisis con la que cuenta la plataforma OVRL, abordando aspectos como la Litigiosidad de diferentes Comunidades Autónomas y datos estadísticos de los litigios para cada año, así como las reclamaciones realizadas por materia y provincia, entre otros.
- Todas las Mutuas han registrado Reclamaciones y Litigios en la aplicación informática OVRL, lo que permite contar con una amplia base para la realización de informes, análisis y/o estudios en función de las distintas variables más representativas.
- Se continúa trabajando en la verificación de los procedimientos judiciales iniciados, pendientes de resolución a 31 de diciembre de 2019, motivados principalmente por la falta de comunicación, por parte de las Mutuas, de los desistimientos producidos sobre los procedimientos abiertos. Igualmente, se comprueba el estado de situación de todos los procedimientos, habida cuenta de la demora existente en la resolución de los mismos por parte del sistema judicial.
- Con motivo de lo anterior, se han actualizado a lo largo del año 2022 unos 2.000 procedimientos



judiciales que estaban pendientes.

- Se ha realizado una auditoría de seguridad en la aplicación informática OVRL con el objetivo de mejorarla.

### **Programa para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en las Empresas (RESINA)**

Este Programa tiene por objetivo establecer un sistema de información Sectorial, de calidad y actual, sobre Contingencias Comunes y Accidentes de Trabajo, que permita un análisis periódico orientado a la búsqueda de factores y causas que expliquen estas contingencias, con el fin de poder realizar propuestas dirigidas a su prevención, control y seguimiento.

Con este objetivo se desarrolló y se ha venido manteniendo y mejorando la aplicación informática online denominada RESINA, para el análisis estadístico de los registros de Accidentes de Trabajo y de los procesos de Incapacidad Temporal, tanto por Contingencias Comunes (CC), Contingencias Profesionales (CP) como por COVID-19 (CC y CP).

La aplicación informática cuenta con una base muy amplia de datos de las Mutuas acerca de sus Accidentes de Trabajo y procesos de Incapacidad Temporal desde el año 2008.

Esta herramienta, el Big Data del absentismo laboral del Sector de las Mutuas, cuenta con casi 2.600 millones de datos relativos a la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, Profesionales y por COVID-19.

Las principales actuaciones llevadas a cabo en este Programa durante el Ejercicio 2022 han sido las siguientes:

- Se ha habilitado en la aplicación informática, la subida de un nuevo tipo de fichero de afiliación mensual, cuyos campos, tras la carga que las Mutuas realizan, se registran en la base de datos, a través de un proceso que lee el archivo, valida los registros y los incorpora a RESINA.
- Tras la creación de este proceso, se ha incluido esta información en el módulo de análisis de la aplicación informática, que permite conocer y explotar la afiliación mensual del sector de Mutuas.
- Se ha desarrollado una optimización del proceso que valida y carga la información de los ficheros remitidos mensualmente por las Mutuas correspondiente a la información de Procesos IT (CP, CC y COVID-19), que mejora su rendimiento.
- Se ha desarrollado un proceso a través del cual, las tablas maestras de la aplicación se actualizan automáticamente con la información remitida mensualmente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Se ha iniciado el desarrollo de un nuevo procedimiento para el envío de la información de IT a la aplicación informática RESINA, por parte de las Mutuas a través de Servicios Web, coexistente con el actual mediante ficheros mensuales, que permitirá tener antes la información en la aplicación informática.
- Las Mutuas han cargado a través de ficheros, la

información de ITCC, ITCP e IT COVID-19 de todo el año 2022.

- Del mismo modo, las Mutuas han cargado a la aplicación informática la información de Accidentes de Trabajo del mismo periodo.
- Se han realizado distintas rondas de contactos con las Mutuas, con el objetivo de notificarles un resumen de los datos existentes en la aplicación informática RESINA de los procesos de Incapacidad Temporal, y cuya finalidad ha sido la de verificar y consolidar la información. Para ello se han examinado cuatro indicadores:
  - Procesos iniciados.
  - Procesos finalizados.
  - Coste de las prestaciones.
  - Duración media.
- Del mismo modo, en esta ronda de contactos con las Mutuas, también se les ha notificado el grado de información de las variables, con el objetivo de cumplimentar, con la mayor calidad, la máxima información posible en todos los procesos enviados a la aplicación informática RESINA.
- Con el objetivo de detectar y solventar cualquier tipo de vulnerabilidad, la aplicación informática ha sido sometida a una auditoría de seguridad informática.
- Se ha colaborado con las Mutuas en la resolución de distintos problemas, dudas y aclaraciones a los usuarios de la aplicación informática.

### **Programa para la Gestión y Optimización de los Recursos Sectoriales, Especialmente los Sanitarios (Aplicación Informática INDIGO)**

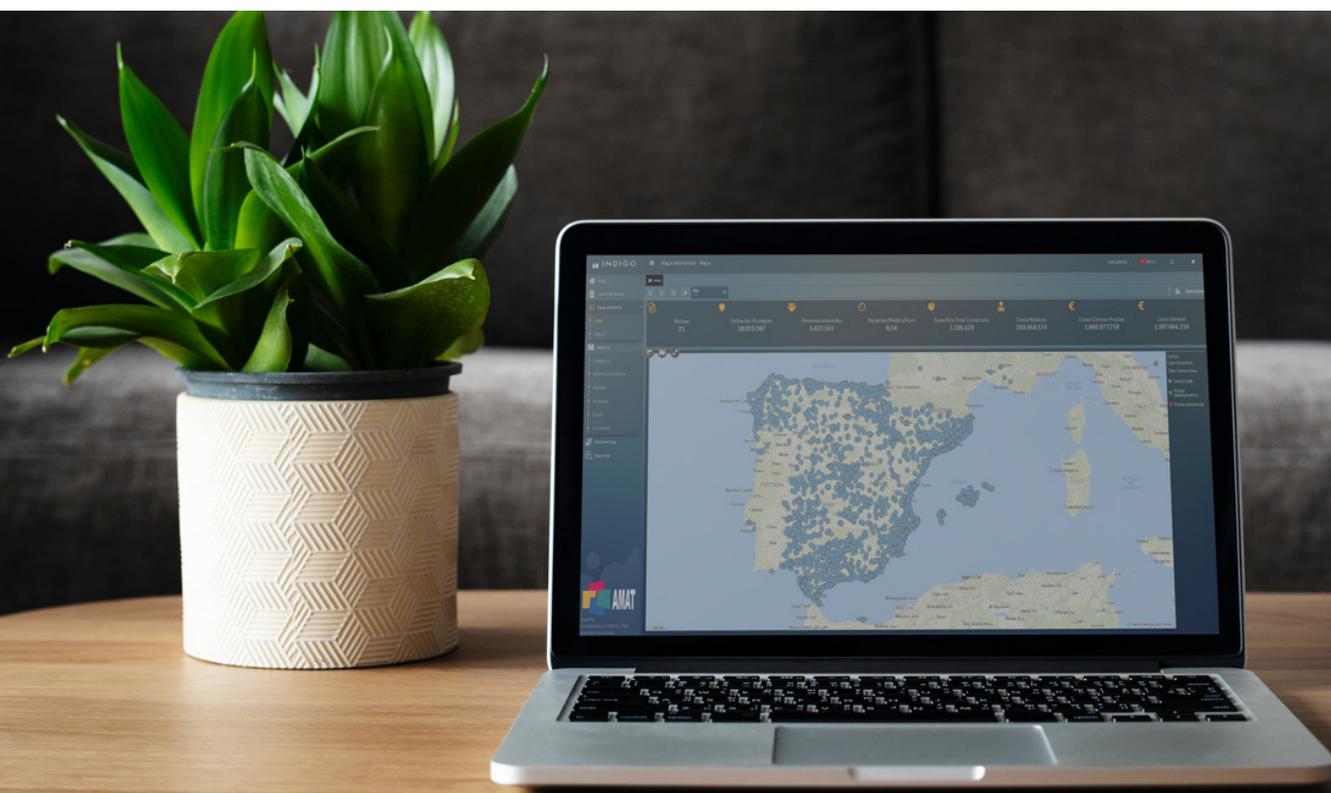
El Programa tiene como objetivos conocer los recursos sanitarios propios y ajenos, tanto de carácter ambulatorio como hospitalario, existentes o relacionados con el Sector de Mutuas y analizar sus características como base para posibles futuras actuaciones Sectoriales conjuntas.



Así mismo, permite realizar la gestión de la oferta y la demanda de las especialidades, servicios y pruebas médicas que las Mutuas se pueden intercambiar entre sí, como resultado de la implantación del Convenio de Colaboración Sectorial para la Gestión de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes.

Las principales actuaciones llevadas a cabo en este Programa durante el Ejercicio 2022 han sido las siguientes:

- Cinco Entidades han realizado un avance de la carga de los datos correspondientes a los Indicadores de Control de Gestión de centros propios (ICG06) para el Ejercicio 2022.
- Se ha añadido una nueva funcionalidad que permite la carga de la información que las Mutuas se intercambian por acuerdos bilaterales, multilaterales y/o terceros a través de plantillas Excel, así como un informe desde el que los usuarios que realizan la carga de los servicios que las Mutuas se intercambian por acuerdos bilaterales, multilaterales y/o terceros puedan visualizar las discrepancias existentes.
- Como complemento a la carga automática por lotes de los registros ICGs de Centros Propios y Conciertos de cada año (Datos de Plantilla, Población Protegida, Actividad Sanitaria y Datos Económicos), se han añadido distintas funcionalidades que permiten cargar y mantener por lotes, a través de ficheros EXCEL y XML los siguientes datos:
  - Centros Concertados: nombre del centro, CIF/NIF, Dirección, Población, Código Postal, Teléfono, Código de Centro Normalizado y coordenadas de geoposicionamiento.
  - Conciertos: Código de localizador CASA, Código de localizador INDIGO, Fecha Suscripción, Autorización, Vigencia y Prórroga.
- Se ha mejorado el log de actividad de la aplicación informática.
- Se ha incluido un nuevo campo en el ICG07 de conciertos, para identificar del coste total del concierto, cuanto correspondería a gasto de transporte.
- Se ha cargado en la aplicación informática INDIGO la liquidación correspondiente al Ejercicio 2021, a partir de los datos de las Cuentas Rendidas de ese mismo año. Esta información ha servido para la consolidación, cuadro y confirmación de los ICGs 06 y 07 de 2021 de las Mutuas.
- Se han cargado los datos correspondientes a los



Indicadores de Control de Gestión de centros propios (ICG06) para el Ejercicio 2021.

- Las Mutuas han realizado distintos trabajos de consolidación y confirmación, en la aplicación informática INDIGO, de la imputación de costes y la liquidación del presupuesto con los registros de ICG06 de 2021.
- En base a los datos de 2021, las principales conclusiones a los mismos serían las siguientes:
  - Las Mutuas contaron con 1.457 Centros Propios, de los que 1.053 eran Sanitarios y 404 Administrativos.
  - Asociadas a los Centros Propios, se han contabilizado un total de 2.094 Fincas Registrales, con una superficie de 1,15 millones de m<sup>2</sup>, lo que equivaldría a unos 163 campos de fútbol.
  - Aproximadamente, se han llevado a cabo 18,3 millones de actuaciones sanitarias, atendiendo a unos 3,1 millones de pacientes.
- Se ha finalizado la carga de los datos correspondientes a los Indicadores de Control de Gestión de Centros Ajenos de las Mutuas (ICG07) de 2021.
- Sobre los recursos ajenos de 2021, cabe destacar que:
  - El número de Centros Concertados con los que se colaboró fue de más de 11.494, repartidos por toda la geografía nacional.
  - Así mismo, el número de Conciertos

establecidos entre las Mutuas y los Proveedores Privados, otras Mutuas, el Sistema Nacional de Salud u otros Servicios Públicos en ese mismo periodo fue de más de 24.500.

- Aproximadamente, se han atendido a más de 1,9 millones de pacientes y se han llevado a cabo unos 3,2 millones de actuaciones sanitarias.
- Se ha cargado en la aplicación informática, la información de las Tarifas de Servicios Sanitarios del Sector para el Ejercicio 2023.
- Se han realizado distintos informes, relacionados con los indicadores del cuadro de mando, sobre la asistencia sanitaria de las Mutuas y sus recursos.
- Se ha llevado a cabo una auditoría de seguridad informática de la aplicación INDIGO con el objetivo de mejorarla.

### **Programa “Sistema de Información para Estudios Sectoriales” (CRC)**

Este programa tiene por objetivo establecer un Sistema de información Sectorial, de calidad y actual, sobre el seguimiento de las prestaciones de Cuidado de Menores Enfermos de Cáncer u Otra Enfermedad Grave (CUME), Riesgo durante el Embarazo (RE), Riesgo durante la Lactancia Natural (RL) y las diferentes prestaciones por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos (CATA).

Con motivo de lo anterior, se desarrolló y se ha venido manteniendo y mejorando la aplicación informática online denominada CRC.

Esta herramienta cuenta con una amplia base de datos de las Mutuas acerca de sus prestaciones de CUME, RE, RL y POCATA, correspondientes al periodo 2011-2022, así como la información de algunas de las nuevas prestaciones extraordinarias para Trabajadores Autónomos creadas desde 2020, debido a la crisis derivada de la COVID-19.

Las principales actuaciones llevadas a cabo en la aplicación informática CRC, durante el ejercicio 2022, han sido las siguientes:

- Las Mutuas han cargado, a través de ficheros, toda la información de 2022 de las prestaciones de CUME, RE, RL y CATA.
- Con el objetivo de detectar cualquier tipo de vulnerabilidad, la aplicación informática ha sido sometida a una auditoría de seguridad informática, corrigiendo cualquier tipo de incidencia en la misma.
- En colaboración con la Subdirección General de Seguimiento Económico de la Seguridad Social, se ha validado información de las distintas prestaciones, así como junto a las Mutuas, corrigiendo las posibles incidencias derivadas de estas validaciones.
- Se han elaborado distintos análisis y estudios, con los principales indicadores, sobre las diferentes prestaciones, teniendo en cuenta distintos puntos de vista como puedan ser el Territorio, el Régimen o el Mes.
- Tras una solicitud de datos de la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, se ha ampliado el diseño de registro que las Mutuas envían a la aplicación informática CRC añadiendo 3 nuevos campos para las prestaciones de tipo CUME: año y mes de nacimiento del menor y su enfermedad.
- Debido a este nuevo desarrollo, se ha mejorado el apartado de CUME del módulo de análisis de la aplicación informática con la explotación de estas nuevas dimensiones.
- Se han solventado distintos problemas y dudas a los usuarios de las Mutuas.

### **Programa “Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS”**

En el año 2018, se inició un proyecto a nivel Sectorial en colaboración con las Mutuas, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante, INSS) y el

Instituto Social de la Marina (en adelante, ISM), con el objetivo de centralizar en una única plataforma online la información de la Historia de Salud Digital de los pacientes de las Mutuas, así como los Expedientes Administrativos del INSS.

Con este fin, en el año 2021 se puso en marcha una aplicación informática que da solución a las cuestiones mencionadas anteriormente accediendo directamente a la fuente de los datos de las Mutuas, mediante una completa red de servicios web que proporcionan acceso a la información de la Historia de Salud Digital de las Mutuas.

Durante el año 2022, los usuarios de las Mutuas y de las Entidades Gestoras solicitaron acceso al Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS, alcanzando 2.539 solicitudes de alta hasta la fecha.

En cuanto a la utilización de la aplicación informática, durante todo el año 2022 los médicos inspectores del INSS han realizado 716.294 consultas sobre las Historias de Salud Digital de los trabajadores protegidos por las Mutuas y los usuarios de las Mutuas han realizado 82.904 consultas sobre los Expedientes Administrativos del INSS, desde el 27 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022.

Así mismo, en el ejercicio 2022, se han llevado a cabo los siguientes avances en el Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y Expedientes Administrativos del INSS:

- Se ha finalizado la funcionalidad de transferencia de ficheros del Visor al gestor documental del ISM. Dicha funcionalidad se encuentra actualmente en fase de pruebas por parte del ISM.
- Se ha añadido el perfil de tipo “Administrativo” en el Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS, teniendo este usuario la posibilidad de acceder a la información de los Expedientes Administrativos del INSS, exceptuando los informes médicos elaborados por los EVIs, los cuales solo están disponibles para los médicos de las Mutuas.
- Se ha desarrollado una herramienta que permite extraer estadísticas de uso del Visor y elaborar informes con los accesos a las Historias Clínicas de las Mutuas y a los Expedientes Administrativos del INSS.
- Se ha iniciado el desarrollo de una funcionalidad que permite al médico acceder a las Historias de Salud Digital sin la necesidad de seleccionar previamente la Mutua del trabajador, introduciendo únicamente el NIF o el NASS del

trabajador protegido por la Mutua.

- Se ha iniciado el desarrollo de un nuevo modo de visualización de la Historia de Salud Digital de los trabajadores, el cual presenta la información en una estructura de directorios.
- Se ha finalizado la implantación en el Visor de los ficheros de diagnósticos por la imagen en alta calidad (DICOM) por parte de todas las Mutuas.
- Se ha llevado a cabo una auditoría de seguridad en la aplicación informática del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS con el objetivo de mejorarla.
- Se han mantenido contactos continuos con el INSS, ISM y las Mutuas, resolviendo dudas y colaborando en la explicación de su funcionamiento.

### **Programa de Comunicación Sectorial**

Durante 2022 se han realizado las siguientes actividades de comunicación:

#### Difusión de noticias y notas de prensa

Se ha procedido a la difusión de noticias de actualidad sobre el Sector en los principales medios de comunicación nacionales, regionales y provinciales.

Diariamente, como es de costumbre, se ha realizado el servicio de selección y envío de noticias más relevantes del Sector, y que son remitidas a los Presidentes, Directores Gerentes y Directores de Comunicación de las Mutuas, así como a los Delegados Territoriales de AMAT.

#### Web AMAT

Como continuación al diseño, desarrollo y migración de los contenidos de la nueva Web de AMAT en 2021, en marzo de 2022 se puso en marcha y se ha venido manteniendo y trabajando en la actualización de datos, informes, noticias y demás contenido sectorial.

#### Mutuas TV

Durante el año 2022 se ha realizado la gestión del contenido multimedia, incorporando nuevos vídeos a este canal.

#### Teléfono de Información sobre el Sector de Mutuas - 902 112 651

Mediante el Servicio de información telefónica se han atendido 975 llamadas durante el año 2022, informando y resolviendo a los usuarios las posibles dudas o cuestiones que pudieran surgir con respecto a los servicios asistenciales y prestaciones que realizan las Mutuas.

## **Servicios**

### Unidad de Atención al Usuario

La Unidad de Atención Telefónica al Usuario, que se puso en marcha en 2004, fue creada para dar solución a las incidencias y problemas que puedan surgir a las empresas en la utilización del Sistema RED, para la transmisión de los partes médicos de bajas y altas de los procesos de Incapacidad Temporal.

Dicha unidad se encuentra en el ámbito del Acuerdo suscrito en 2004 entre AMAT y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Funcionamiento: cuando una empresa se encuentra con problemas en la transmisión de los partes médicos de Incapacidad Temporal por el Sistema RED, tiene a su disposición el teléfono 901 502 050 de la Tesorería General de la Seguridad Social. Siguiendo las indicaciones, la llamada es desviada a la Unidad de Atención al Usuario, donde un equipo vinculado a AMAT atiende la consulta.

En cuanto al número de consultas atendidas, cabe destacar que se ha registrado un descenso de 41.439 llamadas, que representa un 29,24 por ciento menos, pasando de 141.705 en el año 2021 a 100.266 en el ejercicio 2022.

Por otro lado, el número de partes transmitidos se ha incrementado un 26,17%, pasando de 22.968.104 en 2021 a 28.978.409 en el ejercicio 2022.

## ENERO-DICIEMBRE 2022 RESUMEN DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD GLOBAL	N° TOTAL SERVICIOS	PORCENTAJE
1-Información general Sistema Red y Módulos INSS	13.033	13,00%
2-Información Bases de Cotización	5.072	5,06%
3-Parte de IT Remesas	3.828	3,82%
4-Partes de IT online	42.260	42,15%
5-Errores carga partes Sistema Red	10.928	10,90%
7-Errores de los Usuarios	1.144	1,14%
9-Cotización y Afiliación	3.486	3,48%
10-Desvío a Comunicaciones	341	0,34%
11-Desvío a la Dirección Provincial	332	0,33%
12-Consultas de Maternidad	13.867	13,83%
14-Errores	1.310	1,31%
19-Autónomos	3.302	3,29%
20-Extension equivocada	1.363	1,35%
<b>TOTALES</b>	<b>100.266</b>	<b>100,00%</b>

## JORNADAS

### Jornada sobre “El papel de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social Frente al COVID-19” en la XXIV Edición de SICUR

El día 23 de febrero a AMAT participó en esta Jornada, en el marco del XXIV Edición del Salón Internacional de Seguridad (SICUR) en la que se expuso el ámbito de actuación que habían llevado a cabo las Mutuas durante toda la pandemia afectada por el COVID-19, aportando sus recursos y uniéndose en la lucha por combatir el virus.

### Jornada sobre “Salud y Absentismo laboral en el Sector Financiero”

El día 22 de marzo, AMAT participó en esta Jornada organizada por la Asociación Española de Banca, en la que se expusieron los principales indicadores de absentismo dentro del Sector Financiero, y el coste que ello supone, así como la problemática existente en la gestión y financiación de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (ITCC), aportándose propuestas para la mejora de la gestión sobre los procesos de ITCC.

### Jornada sobre “Las Entidades colaboradoras con la Seguridad Social”

El día 30 de marzo, AMAT participó en una jornada institucional organizada por CCOO, en la que se expuso el papel de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, aportándose información de los recursos con los que cuentan las Mutuas, así como las prestaciones que gestionan, y de los recursos puestos a disposición durante la pandemia provocada por el COVID-19.

Igualmente se trasladó la problemática existente en la gestión de la ITCC, y se aportaron propuestas de mejora que podrían realizarse por las Mutuas, lo que supondría la mejora la salud de los trabajadores, la competitividad de las empresas y un ahorro para el sistema de la Seguridad Social.

### Jornada sobre “La Gestión del Absentismo”

El día 4 de mayo, AMAT participó en un círculo de diálogo de economía, organizado por la Cámara de Comercio de Sabadell, en la que se expusieron los principales indicadores de absentismo, aportando

**ENTRENAMIENTO HACIA EL BIENESTAR PSICOEMOCIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL**  
SEMINARIO TÉCNICO - PROGRAMA TEÓRICO - PRÁCTICO  
VIII EDICIÓN - 2022 - ESCUELA FILLA

**15 de junio** ON LINE (STREAMING Y DIFERIDO) de 16:00 a 19:00 h.

**SESIÓN INAUGURAL MOTIVACIONAL VIVIR SIN MIEDO**  
Julio de la Iglesia. TEDAX y Coach

**1ª SESIÓN 6 de julio** ON LINE (STREAMING Y DIFERIDO) de 11:00 a 13:00 h. **MENTE**

**ENTRENA TU MENTE (SABIENDO CÓMO ES)**  
Manuel Martín-Loeches. Catedrático de Psicobiología U.C.M.

**2ª SESIÓN 13 de julio** ON LINE (STREAMING Y DIFERIDO) de 11:00 a 13:00 h. **MENTE**

**PRACTICANDO EL MÉTODO felizMENTE®**  
Thais Alonso Rubio. Consultora Experta en Mindfulness y Mentora de Felicidad Organizacional.

**3ª SESIÓN 27 de julio** ON LINE (STREAMING Y DIFERIDO) de 11:00 a 13:00 h. **MENTE**

**EMODIVERSIDAD PARA EVITAR LA SOMATIZACIÓN DE LAS EMOCIONES**  
Rafael Bisquera Alzina. Presidente de la Red Internacional de Educación Emocional y Bienestar

Inscripciones en: <https://seminariosaludpsicoemocional.com>  
Más información en Fundación Filla. Tfno. 910 133 488. [areaformacion@fundacionfilla.org](mailto:areaformacion@fundacionfilla.org)

**4ª SESIÓN 14 de septiembre** PRESENCIAL, ON LINE (STREAMING Y DIFERIDO) de 11:00 a 13:00 h. **CUERPO**

**FOCUSING: EJERCICIOS DE INTELIGENCIA EMOCIONAL CORPORAL**  
Fernando Tobías Moreno. Conferenciante y formador

**5ª SESIÓN 21 de septiembre** ON LINE (STREAMING Y DIFERIDO) de 11:00 a 13:00 h. **CUERPO**

**HIGIENE POSTURAL Y HÁBITOS SALUDABLES**  
Alberto Sánchez Sierra. Director Fisioterapia Sierra Varona y profesor en la UCLM

**6ª SESIÓN 5 de octubre** ON LINE (STREAMING Y DIFERIDO) de 11:00 a 13:00 h. **CUERPO**

**EL MÉTODO TOKEI: UNA PRÁCTICA PARA DORMIR BIEN**  
Dr. Eduard Estivill y Dra. Carla Estivill. Especialistas en Medicina del Sueño

**7ª SESIÓN 19 de octubre** ON LINE (STREAMING Y DIFERIDO) de 11:00 a 13:00 h. **VIDA**

**APRENDER A VIVIR PARA TENER UNA "BUENA VIDA"**  
Alex Rovira. Escritor, conferenciante internacional, consultor y economista

**VIDA Y BIENESTAR LABORAL: CONCILIACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR**  
Eva Garrosa Hernández. Profesora Psicología Biológica y de la Salud de la UAM

**8ª SESIÓN 3 de noviembre** ON LINE (STREAMING Y DIFERIDO) de 11:00 a 13:00 h. **VIDA**

**VIDA DIGITAL: INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SALUD MENTAL**  
Ana Freire. Dtra. Dpto. Operaciones, Tecnología y Ciencia UPF Barcelona School of Management

**CLAUSURA PRESENCIAL 23 de noviembre** ON LINE (STREAMING Y DIFERIDO) de 11:00 a 13:00 h. **VIDA**

**APRENDE A GESTIONAR LA ANSIEDAD Y EL ESTRÉS PARA MEJORAR EL BIENESTAR EN TU VIDA**  
Antonio Cano Vindel. Presidente Sociedad Española para el Estudio de la Ansiedad

información sobre el coste que el absentismo supone para las empresas y para el sistema de Seguridad Social, así como la problemática existente y propuestas de mejora en la gestión y financiación de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (ITCC).

### **Conferencia en el 'XXI Congreso de la Sociedad Española de Traumatología Laboral' (SETLA)**

AMAT participó, el 21 de noviembre, en el XXI Congreso de la Sociedad Española de Traumatología Laboral (SETLA), que se celebró en el Palacio de Congresos de Valencia, impartiendo la conferencia 'el Mutualismo del Siglo XXI'. La ponencia fue escuchada por más de medio millar de especialistas, tanto médicos traumatológicos como profesionales de otras áreas como la fisioterapia y la enfermería, y en la misma se realizó un recorrido por la historia y la razón de ser de las Mutuas y de los profesionales que las componen, haciendo un enfoque de pasado, presente y futuro, así como por los retos a los que se enfrenta el Sector, mostrando hacia donde debería ir el Mutualismo, y todo lo que conlleva, especialmente en cuanto a la autonomía de gestión se refiere.

## **ACUERDOS DE COLABORACIÓN**

### **Jornadas AMAT - Fundación Filia de Amparo al Menor**

Las diez jornadas que han conformado la VIII edición del Seminario sobre el Bienestar Psicoemocional de los Trabajadores, realizado junto a la Fundación Filia de Amparo al Menor, se desarrollaron de manera muy satisfactoria en 2022. La adaptación al formato de asistencia presencial e híbrida telemática (Streaming) ha obtenido excelente respuesta por tercer año consecutivo, alcanzando los 10.865 asistentes, 1.510 asistentes en directo y 9.355 en diferido.

Las jornadas que formaban el Seminario de 2022 fueron las siguiente:

- Vivir sin miedo
- Entrena tu Mente (Sabiedo Cómo Es)
- Practicando el Método felizMENTE
- Emodiversidad para Evitar la Somatización de las Emociones
- Focusing: Ejercicios de Inteligencia Emocional Corporal
- Higiene Postural y Hábitos Saludables
- El Método Tokei: Una Práctica para Dormir Bien
- Aprender a Vivir Para Tener una Buena Vida y Vida y Bienestar Laboral. Conciliación Personal y Familiar
- Vida Digital: Inteligencia Artificial y Salud Mental
- Aprende a Gestionar la Ansiedad y el Estrés para Mejorar el Bienestar en tu Vida



# 11

## MEMORIA NORMATIVA

## PROYECTOS NORMATIVOS INFORMADOS POR AMAT PUBLICADOS DURANTE 2022

**Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia).**

El Proyecto de Ley fue remitido por CEOE, el 30 de diciembre de 2021, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, con fecha 7 de febrero de 2022, se propuso la supresión de la necesidad de que el Juez del concurso recabase de la Inspección del Trabajo y Seguridad Social (ITSS) información relativa a las relaciones laborales afectas a la enajenación de la unidad productiva y las posibles deudas de Seguridad Social relativas a estos trabajadores, toda vez que esta información es accesible por medios electrónicos, estando facultada la administración concursal para su acceso instantáneo en cualquier momento.

Por otro lado, en el caso de que no entendiéndose que las indemnizaciones derivadas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional devengadas con anterioridad a la declaración del concurso se encuentren recogidas en los créditos contra la masa, se propuso su inclusión en el listado de créditos con privilegio general, dada su singular naturaleza, merecedora una especial protección.

El texto definitivo fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el día 6 de septiembre de 2022 mediante la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas

para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de Sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia).

**Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para el año 2022.**

El Proyecto de Resolución fue remitido por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, el 16 de febrero, a efectos de que se realizase el correspondiente informe por el procedimiento de urgencia.

En el informe emitido por AMAT, con fecha de 3 de marzo, entre las observaciones realizadas se incluyó una observación general por la que se solicitaba que se ampliase el plazo de adaptación a 30 días para que las Mutuas pudiesen adaptar y modificar los correspondientes Planes de Actividades Preventivas que habían sido presentados antes la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

En relación con las observaciones específicas, se incluyó la modificación del Programa 1 por el que las actuaciones de asesoramiento técnico se realicen preferentemente en los trabajadores autónomos y empresas de menos de 50 trabajadores.

Con respecto al Programa 2 se propuso la ampliación a las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de la actividad del anexo 1. Así mismo, atendiendo a la evolución de la pandemia por el COVID-19, se propuso que se llevasen a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Igualmente, se formuló la modificación del programa 4 (programa de asesoramiento a Pymes para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional), de forma que el programa de asesoramiento estuviese dirigido preferentemente a empresas de menos de 50 trabajadores.

Finalmente se propuso, como en otras ocasiones, que se reconociese a las Mutuas la posibilidad de realizar, junto con las acciones de divulgación de la herramienta "Prevencion10.es", actividades de formación básicas a los empresarios asociados y a trabajadores autónomos adheridos.

El texto fue publicado en el BOE el 7 de mayo de 2022 a través de la Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para el año 2022.

Cabe resaltar que, de las observaciones realizadas por AMAT, se han incorporado al texto normativo publicado las siguientes:

- En el Programa 1 se han incluido las actuaciones de asesoramiento técnico.
- En el Programa 2, se ha incluido la propuesta de que se llevasen a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**Real Decreto 504/2022, de 27 de junio, por el que se modifican el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, para actualizar su regulación respecto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos.**

Este Proyecto fue remitido, el pasado 17 de mayo, por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, a efectos de que se emitiese el correspondiente informe por el procedimiento de urgencia.

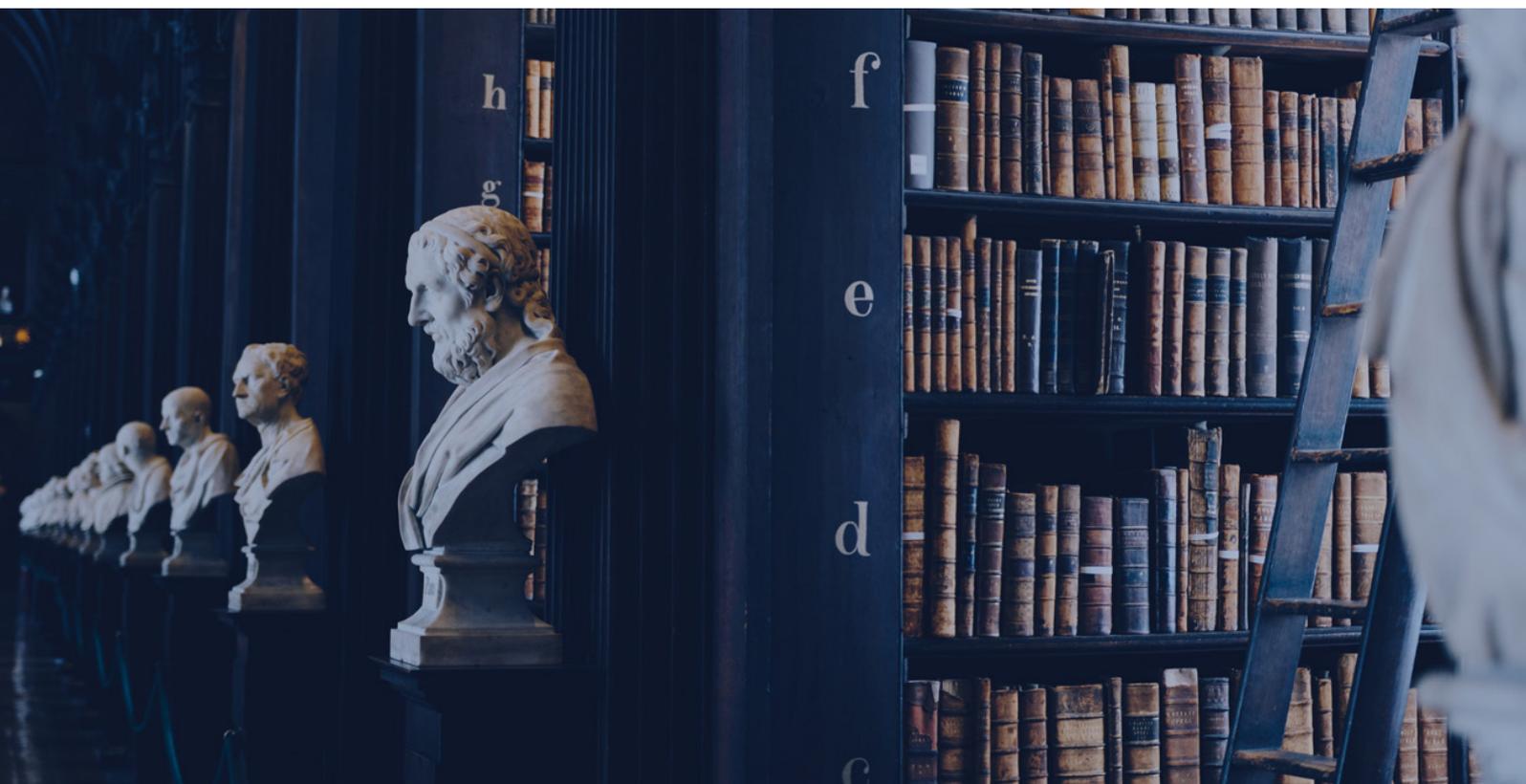
Este proyecto normativo pretendía efectuar las adaptaciones normativas que resulten precisas en el

Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y en el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, al objeto de adecuar, las condiciones de inclusión en el sistema de Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, a los procedimientos de afiliación y cotización, reforzando la información que ha de facilitar ese colectivo de trabajadores, permitiéndoles cambiar sus bases de cotización dentro de cada año.

En el informe emitido por AMAT el pasado 25 de mayo, se propuso la modificación del artículo 30.2 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, de manera que se incluyese a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para que fuesen receptoras de la información completa de la actividad del trabajador autónomo, así como del resto de información perceptiva a comunicar en su alta, debiendo registrarse la información en las solicitudes de alta o variación de datos. Igualmente, se propuso la supresión de la obligación de aportar una declaración de los rendimientos económicos que el trabajador autónomo prevea obtener por su actividad económica o profesional, salvo en el caso de los Miembros de Institutos de vida consagrada de la Iglesia Católica, dada la dificultad de prever esta información.

Así mismo, se propuso la modificación del apartado 3º del citado artículo, a fin de unificar los términos "Prestación Temporal" e "Incapacidad Temporal" en un único sentido, considerando más conveniente la denominación "prestación temporal" ya que engloba todas las prestaciones de carácter temporal que sean gestionadas por parte de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, únicamente a los meros efectos del cambio de Mutua.

Como consecuencia de la modificación en la numeración del articulado en este proyecto normativo analizado, se propuso que se incluyese una Disposición derogatoria mediante la cual se derogase el artículo 47 bis del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que ha pasado a ser el artículo 48, mediante el cual se pretendía suprimir la inclusión del Sistema Especial por cuenta propia agrarios dentro del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta propia o autónomos.



Finalmente, se sugirió la inclusión de los trabajadores autónomos que cotizan por tarifa plana dentro de la excepción a la obligatoriedad de cotizar por Cese de Actividad.

Este Proyecto fue publicado en el BOE el pasado 28 de junio de 2022 a través del Real Decreto 504/2022, de 27 de junio, por el que se modifican el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, para actualizar su regulación respecto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

**Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por Cese de Actividad.**

El Proyecto fue remitido por CEOE el 5 de julio de 2022, a efectos de que se emitiera el correspondiente informe.

En el informe presentado por AMAT, se realizó una consideración general por la que se trasladó que el plazo de tiempo para el análisis del citado proyecto era insuficiente.

En relación con las observaciones planteadas, se señaló como propuesta imprescindible que se

estableciesen los mecanismos de financiación adecuados y suficientes para que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, a las que se le encomienda la gestión de algunas de las prestaciones de trabajadores autónomos, pudiesen hacer frente al pago de las prestaciones económicas, menores ingresos, gastos de administración y dotación de reservas, que las mismas requiriesen, para que estas prestaciones se financien exclusivamente con cotizaciones de los trabajadores autónomos.

Por otro lado, con respecto a la prestación de cese de actividad de los trabajadores, se propuso la modificación de los apartados 1.a) y 1.b) del artículo 331 del TRLGSS, mediante el cual se introducían tres nuevos motivos por los que se consideraba a un autónomo en situación legal de cese de actividad:

- Cuando se produzca la reducción del 75 por ciento de la jornada de la totalidad de los trabajadores de la empresa o suspensión temporal de los contratos de trabajo del 75 por ciento de la plantilla de la empresa siempre que durante dos trimestres consecutivos el nivel de ingresos ordinarios o ventas haya experimentado una reducción del 75 por ciento de los registrados en los mismos periodos del año anterior y los ingresos mensuales del trabajador autónomo durante esos trimestres no alcancen el salario mínimo interprofesional o el importe de la base por la que viniera cotizando, si esta fuera inferior.
- En el supuesto de trabajadores autónomos que no tengan trabajadores asalariados, el

mantenimiento de deudas durante dos trimestres consecutivos con acreedores no públicos que supongan una reducción del nivel de ingresos ordinarios o ventas del 75 por ciento respecto del registrado del año anterior.

- Cuando existan motivos de fuerza mayor que supongan el cese parcial de la actividad de una empresa y afecte a un sector o centro de trabajo, exista una declaración de emergencia adoptada por la autoridad pública competente y se produzca una caída de ingresos del 75 por ciento de la actividad de la empresa con relación al mismo periodo del año anterior y los ingresos mensuales del trabajador autónomo no alcance el salario mínimo interprofesional o el importe de la base por la que viniera cotizando, si esta fuera inferior.

Así las cosas, este proyecto normativo no aclaraba, en lo que respecta al segundo nuevo tipo de prestación de cese de actividad previamente señalado, el periodo sobre el que se debe de comparar la reducción de ingresos ordinarios del 75%.

Igualmente, dicho nuevo tipo de prestación de cese de actividad indicaba que deben de mantenerse las deudas durante dos trimestres consecutivos con acreedores no públicos, lo cual actualmente conllevaría a que las Mutuas no pudieran tener acceso a una forma de verificación de este tipo de deudas contraídas por los trabajadores autónomos, para conceder, en su caso, el acceso a la prestación.

Por otro lado, y en esta misma línea, el tercer nuevo tipo de prestación de cese de actividad previamente señalado, no concretaba el periodo de referencia para el que se debía de calcular la caída de ingresos del 75%, lo cual, y dada la experiencia acontecida durante la gestión de las prestaciones extraordinarias de cese de actividad durante la pandemia, se consideró conveniente que se vinculasen a los trimestres tributarios, excepto en el caso de que hubiese autónomos que tributasen por el sistema de estimación objetiva (Módulos), permitiendo con ello que la acreditación mediante la aportación de la documentación tributaria que corresponda.

El Proyecto fue publicado en el BOE el 27 de julio de 2022 a través del Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

### **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.**

El 10 de octubre de 2022, se presentó el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado

para 2023, solicitando desde CEOE la proposición de enmiendas del Sector para remitirlas al Congreso de los Diputados.

Desde AMAT se confeccionó un documento Borrador de Propuesta de Enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que fue remitido a CEOE el día 17 de octubre de 2022. Asimismo, se trasladó la propuesta de enmiendas confeccionada a varios miembros de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; Comisión de Presupuestos y Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados, el día 24 de octubre de 2022.

Igualmente, el pasado 9 de diciembre, se solicitó a varios Senadores de distintitos Grupos Parlamentarios del Senado que apoyasen en la tramitación parlamentaria aquellas enmiendas presentadas al Proyecto concernientes a las Mutuas.

Siendo las propuestas de enmienda siguientes:

- Enmienda 1: suprimir la revisión de los límites superior e inferior de las reservas de estabilización de Contingencias Profesionales recogidos en los artículos 95.2 y 96.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aplicable para el cierre de cuentas de 2022, de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Igualmente, se propone la supresión del artículo 270 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aumenta la cuantía de la prestación por desempleo del 50% al 60% a partir del día 181.

- Enmienda 1 Bis: modificar el artículo 270 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, aclarando que las Mutuas dispondrán de una financiación adecuada y suficiente en los supuestos en los que el trabajador se encuentre en desempleo y en Incapacidad Temporal (siendo esta Enmienda Subsidiaria a la Enmienda 1).
- Enmienda 1 Ter: con esta propuesta de enmienda se persigue el poder sufragar determinados gastos, a través de la Reserva Complementaria, que fueran entendidos como indebidos por parte de la Intervención de la Seguridad Social, si bien se hubieran producido con motivo de una interpretación errónea por parte de las Mutuas, y no hubiera habido dolo o culpa grave en el momento de llevarlos a cabo (esta Propuesta de Enmienda es complementaria a la Propuesta de Enmienda 1 y en consonancia con la Propuesta de Enmienda 15).

- Enmienda 2: con esta propuesta de enmienda se pretende eliminar a las Mutuas de la necesidad de un informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda al inicio de la negociación colectiva, así como un segundo informe preceptivo y vinculante cuando se haya cerrado la negociación colectiva.
- Enmienda 3: suprimir la suspensión del sistema de reducción de cotizaciones por Contingencias Profesionales por disminución de la siniestralidad laboral (esta propuesta es en coherencia con la propuesta de enmienda 1)
- Enmienda 4: suprimir que las Mutuas se encuentren sometidas a lo dispuesto en relación con el personal laboral del sector público estatal y, concretamente, a lo establecido en el artículo 24 de este Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 y en la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el artículo 27.tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para las sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público estatal (esta propuesta es alternativa a la propuesta de enmienda 5).
- Enmienda 5: la propuesta consiste en suprimir la obligación de tener que solicitar el informe preceptivo y vinculante de la masa salarial por parte de las Mutuas al Ministerio de Hacienda y Función Pública, dejando esta competencia en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Así mismo se pretende posibilitar a las Mutuas que puedan mejorar las retribuciones de su personal, ya sea sanitario o no, en virtud de la competencia que se propone atribuir al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (esta propuesta de enmienda es alternativa a la propuesta de enmienda número 4, y está vinculada a la Propuesta de Enmienda nº 8).
- Enmienda 5 Bis: se propone que, ante una solicitud de incremento de la retribución salarial de personal sanitario en plantilla de la Mutua, incluir un informe favorable previo a emitir por resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, para facilitar el procedimiento de autorización de masa salarial por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública (esta propuesta de enmienda es subsidiaria a la Propuesta de Enmienda nº 5).
- Enmienda 6: con esta propuesta de enmienda se propone modificar la disposición adicional vigésima octava del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 para aclarar el concepto de "Personal con Funciones Ejecutivas" en las Mutuas, y dotar de cierta flexibilidad a las Mutuas para llevar a cabo sus políticas de recursos humanos (esta propuesta de enmienda es alternativa a las propuestas de enmienda número 4 y 5, y coherente con la propuesta de enmienda número 5 Bis).
- Enmienda 7: con esta Propuesta de enmienda se propone modificar la disposición adicional vigésima octava del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023 para mantener la retribución a la que tiene derecho tanto los directores gerentes como el personal que ejerce funciones ejecutivas en las Mutuas, puesto que les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.Dos de este proyecto de ley, y sin que se les pueda imponer ninguna discriminación, que entrañe una vulneración del principio de igualdad.
- Enmienda 8: suprimir la obligatoriedad del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública con el que deben de contar las Mutuas para la determinación o modificación de las retribuciones del conjunto del personal de estas entidades (esta propuesta de enmienda es coherente y está vinculada con las propuestas de enmiendas 4 y 5).
- Enmienda 9: con esta propuesta de enmienda se propone modificar el artículo 10. Cuatro del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 para aclarar que, mediante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como órgano de tutela de las Mutuas, sea ese Centro Directivo el que atienda a las exigencias legales para acreditar la autorización pertinente realizada a las Mutuas para poder formalizar cualquier tipo de contrato de arrendamiento o de adquisición de bienes inmuebles.
- Enmienda 10: con esta propuesta de enmienda al R.D. Legislativo 8/2015, por el que se establece el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), se propone suprimir la atribución a las Mutuas de la consideración de pertenecer al Sector Público Estatal de carácter Administrativo, pasando a formar parte exclusivamente del Sector Público Estatal con motivo de las prestaciones públicas en cuya gestión colaboran (en coherencia con lo solicitado en las Propuestas de Enmienda 10 Bis y 10 Ter. Estas tres propuestas de Enmienda, 10,10 Bis y 10 Ter, son complementarias).

- Enmienda 10 Bis: suprimir la atribución a las Mutuas de la consideración de pertenecer al Sector Público Institucional Estatal, que se realiza en el artículo 2.2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, pasando a formar parte exclusivamente del Sector Público Estatal con motivo de las prestaciones públicas en cuya gestión colaboran (en coherencia con lo solicitado en las propuestas de enmienda 10 y 10 Ter. Estas tres propuestas de Enmienda, 10,10 Bis y 10 Ter, son complementarias).
- Enmienda 10 Ter: suprimir la atribución a las Mutuas de la consideración de pertenecer al Sector Público Administrativo, que se realiza en el artículo 3.1 a) de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, pasando a formar parte exclusivamente del Sector Público Estatal con motivo de las prestaciones públicas en cuya gestión colaboran (en coherencia con lo solicitado en las propuestas de Enmienda 10 y 10 bis. Estas tres Propuestas de Enmienda, 10, 10 bis y 10 ter, son complementarias).
- Enmienda 11: con esta propuesta de enmienda de adición, se propone modificar el artículo 82.4 del TRLGSS, con lo que se pretende que las Mutuas cuenten con la posibilidad de realizar el control sanitario y expedir los partes de alta médica respecto a las incapacidades temporales derivadas de contingencias comunes, en los procesos de patologías traumatológicas y de carácter psicosocial.

Así mismo se propone el establecimiento de un procedimiento de impugnación de dicha alta, en favor del trabajador, ante las Entidades Gestoras, al igual que el existente para el caso de las Contingencias Profesionales.

También se realiza una propuesta para que las Mutuas puedan hacer propuestas de Incapacidad Permanente, así como actuar en los casos de demora de la calificación.

La propuesta de Enmienda 11 y 18 son coherentes entre sí, e independientes a todas las anteriores.

- Enmienda 12: con esta propuesta de enmienda de adición, se plantea incluir un nuevo párrafo al apartado 1 del artículo 84 del TRLGSS, por el que se propone que las Mutuas dispongan de una financiación adecuada y suficiente para acometer la gestión de la incapacidad temporal derivada de Contingencias Comunes, a fin de poder garantizar la sostenibilidad financiera de estas entidades.

Igualmente, se propone incluir un nuevo párrafo en el artículo 84 del TRLGSS, por el que se propone que las Mutuas dispongan de libertad de gestión

en los presupuestos de los Capítulos I y II, toda vez que los mismos se han de integrar en los presupuestos de la Seguridad Social, y toda vez que estos últimos sean aprobados.

Esta propuesta es en coherencia con lo solicitado en la propuesta de enmienda 17.

- Enmienda 13: con esta propuesta de enmienda de adición, se pretende modificar el artículo 88.5 del TRLGSS, por el que se propone suprimir la necesidad de solicitar autorización de la masa



salarial al Ministerio de Hacienda y Función Pública, atribuyendo tal competencia al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, toda vez que los presupuestos de las Mutuas se integran en el Presupuesto de la Seguridad Social (esta propuesta de enmienda es coherente con la propuesta de enmienda número 4 y 5).

- Enmienda 14: con esta propuesta de enmienda de adición se pretende modificar el art. 88.7 del TRLGSS, por el que se propone dejar el eventual establecimiento de planes de pensiones, seguros colectivos que instrumenten compromisos por pensiones y planes de previsión social para el personal, a los criterios y, en su caso, aprobación por parte del Órgano de Dirección y Tutela, huyendo de las posibles restricciones de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

- Enmienda 15: modificación del artículo 91.4 del TRLGSS proponiendo dejar claro que con cargo a la reserva complementaria se puede pagar un seguro de responsabilidad, así como atender, con carácter previo a recurrir a la responsabilidad mancomunada y al Patrimonio Histórico, las necesidades derivadas de los actos lesivos en los que no concurra culpa leve o, no exista responsable directo o, éste tenga insuficiencia patrimonial para responder.

Así mismo, con esta propuesta de enmienda también se persigue el poder sufragar determinados gastos que fueran entendidos como indebidos por parte de la Intervención de la Seguridad Social, si bien se hubieran producido con motivo de una interpretación errónea por parte de las Mutuas, y no hubiera habido dolo o culpa grave en el momento de llevarlos a cabo.

Esta enmienda conlleva la modificación del artículo 96.1.b) y 2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en relación con la modificación introducida en el artículo 91.4 del este mismo texto legal.

- Enmienda 16: con esta propuesta de enmienda de adición se pretende modificar el art. 93.2 del TRLGSS, por el que se propone desburocratizar el procedimiento para alquilar inmuebles de patrimonio histórico de las Mutuas e incrementar la compensación por el uso de los inmuebles de patrimonio histórico que son utilizados para actividad administrativa o asistencial y que, al menos desde 1993 permanece congelada.
- Enmienda 17: modificación del artículo 95.3. del TRLGSS proponiendo establecer un Sistema que posibilite una financiación suficiente y adecuada de la ITCC, para cubrir el déficit del resultado anual y cubrir la reserva de estabilización hasta el mínimo legalmente exigible (en coherencia con lo solicitado en la propuesta de enmienda 12).
- Enmienda 18: modificación del artículo 170 del TRLGSS para que las Mutuas cuenten con la posibilidad de poder expedir los partes de alta médica respecto a las incapacidades temporales derivadas de contingencias comunes, sean del tipo que sean, en cuando al diagnóstico se refiere, en los mismos términos que establece el artículo 170 de la LGSS para las Entidades Gestoras (las propuestas 11 y 18 son alternativas entre sí, e independientes a todas las anteriores).

- Enmienda 19: con esta propuesta de enmienda de adición se pretende modificar el artículo 14 de la Ley 53/1984 de incompatibilidades, con el objeto de que el personal sanitario de los Servicios Públicos de Salud pueda ejercer su profesión a la vez, tanto en dichos Servicios Públicos, como en las Mutuas.
- Enmienda 20: Con esta propuesta de enmienda de adición a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se pretende la desburocratización y agilización de los procedimientos de contratación menor.
- Enmienda 21: con esta propuesta de enmienda de adición a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se pretende modificar el carácter vinculante por grupo de programas de los créditos de las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social, dejando el nivel de vinculación exclusivamente en la clasificación económica y orgánica.
- Enmienda 22: con esta propuesta de enmienda de adición a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se pretende modificar el artículo 47, introduciendo un nuevo párrafo mediante el cual se especifique la particularidad de las Mutuas, indicando nuevos porcentajes en relación con el gasto imputable a cada ejercicio respecto a los compromisos de gastos que hayan asumido.
- Enmienda 22 bis: con esta propuesta de enmienda de adición a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se pretende modificar el artículo 47, introduciendo un nuevo párrafo mediante el cual las limitaciones incluidas en dicho artículo tengan como alcance los créditos destinados al Capítulo 6 de Inversiones Reales (esta propuesta de Enmienda es alternativa a la Propuesta de Enmienda 22).
- Enmienda 23: modificación del artículo 309.2 del TRLGSS, donde se pretende aclarar que será el Estado el que financiará a cargo de imposición general las cotizaciones de los trabajadores autónomos cuando se encuentren en Incapacidad Temporal a partir del día 61.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, fueron publicados en el BOE el día 24 de diciembre de 2022, sin haber incluido ninguna de las enmiendas presentadas por AMAT.

## PROYECTOS NORMATIVOS INFORMADOS POR AMAT NO PUBLICADOS DURANTE 2022

**Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio y Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ESS 1187/2015, de 15 de junio, que desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio.**

El Proyecto de Real Decreto y el Proyecto de Orden, fueron remitidos por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, el 25 de marzo, a fin de recabar el correspondiente informe.

Una vez examinados ambos textos, el 4 de abril, se emitieron los correspondientes informes, en los que se propuso, con el objeto de facilitar la gestión de las prestaciones y cotizaciones, la habilitación a las Mutuas para remitir directamente a su empresa asociada los datos dirigidos a ella que contengan los partes médicos de baja, confirmación y alta.

Así mismo, en relación con el Proyecto de Orden, se propuso incorporar en el parte de baja un apartado con los códigos Delt@ y su definición en el ejemplar para la empresa, así como en el parte de alta incorpore un campo de "alta voluntaria/renuncia al tratamiento".

Los presentes Proyectos de Real Decreto y de Orden no han sido publicados en el BOE en el 2022, si bien se ha tenido lugar el 5 y 13 de enero respectivamente.

**Proyecto de Orden por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones electrónicas en el ámbito de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y de los expedientes liquidatarios de cuotas de la Seguridad Social.**

El pasado 11 de abril, se remitió por CEOE el Proyecto de Orden por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones electrónicas en el ámbito de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y de los expedientes liquidatarios de cuotas de la Seguridad Social.

El informe emitido por AMAT, el 21 de abril, puso de manifiesto la necesidad de que se informase fehacientemente tanto a aquellas personas que han informado de una dirección de correo electrónico, como a las que no, para recibir avisos informáticos por parte de la Administración.

De forma subsidiaria por parte de AMAT, se indicó que se podría entender efectuada la notificación al interesado con un aviso omitido, si dicha omisión fuera imputable al administrado, o en su caso autorizado o apoderado, pero en ningún caso cuando esta omisión es por causa mayor, o por motivos imputables a la administración.

Este Proyecto de Orden aún no ha sido publicado en el BOE.

**Orden por la que se modifica la Orden de 30 de mayo de 1991, por la que se da nueva regulación a los sistemas especiales de frutas y hortalizas e industrias vegetales, dentro del Régimen General de la Seguridad Social.**

El 24 de mayo, se remitió por parte CEOE borrador de Orden, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

Una vez analizado el texto, el 27 de mayo, desde AMAT se remitió informe con una serie de observaciones.

Por un lado, se propuso la modificación del apartado 2 del artículo 4 del presente proyecto de orden analizado a fin de adaptarlo al tenor literal de lo dispuesto para la tramitación de la afiliación del trabajador al Régimen General, en cuanto que alta de los trabajadores en la Seguridad Social es previa al inicio de la relación laboral hasta 60 días naturales antes de la misma.

Por otro lado, se sugirió la adición de la palabra "porción de día" de alta, al párrafo 2 del artículo 5 del presente proyecto de Orden, a fin de dotar coherencia y cohesión a este proyecto, con la siguiente redacción: (...) A dicho fin, cada día o porción de día de alta se considerará como 1,33 días cuando la actividad se desarrolle en jornada laboral, de lunes a sábado, y como 1,61 días de cotización cuando la actividad se realice en jornada de lunes a viernes".

Este proyecto de Orden no ha sido publicado en el BOE.

**Proyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Digital del Servicio Público de Justicia.**

El Proyecto de Ley fue remitido por CEOE el 12 de septiembre de 2022, a fin de recabar el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT el 21 de septiembre, se propuso que se incluyera en el texto normativo una referencia expresa a que la transmisión de la documentación a través de Lexnet conllevara la supresión de la exigencia posterior de presentar la misma información en formato de papel en el correspondiente registro judicial.

Este Proyecto de Ley aún no ha sido publicado en el BOE.

### **Anteproyecto de Ley de creación de la Agencia Estatal de la Administración de la Seguridad Social.**

El 21 de septiembre fue remitido por parte de CEOE el Anteproyecto de Ley de creación de la Agencia Estatal de la Administración de la Seguridad Social, a fin de recabar el correspondiente informe.

Una vez examinado su contenido a la luz de la normativa y demás antecedentes y disposiciones del texto normativo AMAT emitió el correspondiente informe con fecha 6 de octubre que, posteriormente fue actualizado el 10 de octubre, que recogía una serie de observaciones entre las que destacan las siguientes:

- Aclarar que la facultad del Gobierno para integrar en la Agencia Estatal de la Administración de la Seguridad Social (AEASS) hacía referencia a aquellas entidades públicas que cumplan con fines de la Seguridad Social, no a las Mutuas.
- Suprimir la facultad de tutela y la coordinación de los Servicios Jurídicos de las Mutuas, atribuida a la Dirección del Servicio Jurídico de la AEASS.
- Matizar el alcance de la competencia exclusiva de la AEASS en materia de ordenación de pagos, ya que las Mutuas también realizan la ordenación de los pagos de las obligaciones que asumen.
- Señalar que dichas funciones de ordenación de pagos asignadas al Director de la AEASS se circunscriban exclusivamente a los pagos de las obligaciones que correspondan estrictamente a dicha Agencia.
- Suprimir la facultad de la AEASS de autorizar las retribuciones del Director Gerente y del personal que ejerza funciones ejecutivas en las Mutuas.
- Aclarar si la AEASS integra las funciones de control y tutela de las Mutuas, si se mantiene en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y dejar inequívocamente claro que las funciones de dirección de las Mutuas corresponden a sus Órganos de Gobierno.
- Suprimir la competencia de la AEASS de dirección y tutela de las entidades que colaboren en la gestión de la Seguridad Social, entre las que se encuentran las Mutuas colaboradoras con las Seguridad Social y sus centros mancomunados.
- Incluir a la Mutuas como sustituto de la AEASS para el pago de las obligaciones tributarias como entidades de derecho privado que son.

Este Anteproyecto de ley aún no ha sido publicado en el BOE.

### **Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ISM/903/2020, de 24 de septiembre, por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones electrónicas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social.**

El Proyecto de Orden fue remitido por CEOE el pasado 13 de octubre de 2022 a fin de recabar el correspondiente informe.

Una vez analizado el texto normativo, AMAT envió el correspondiente informe el 24 de octubre, en el que se advertía del posible riesgo de discriminar a las personas en Incapacidad Temporal en el que se les obligue a realizar las comunicaciones con la Administración de la Seguridad Social a través de medios electrónicos.

Este Proyecto de Orden aún no ha sido publicado en el BOE.

### **Proyecto de Real Decreto 1221/1992 por el que se modifica el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social.**

El Proyecto de Real Decreto fue remitido por CEOE el 11 de noviembre, a fin de recabar el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT el 16 de noviembre, se propuso la modificación del apartado 4 del artículo 12 y del artículo 13 del Proyecto normativo analizado relativo a la adscripción de bienes inmuebles a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, de manera que fuese la Tesorería General de la Seguridad Social quien liquide directamente el pago de los impuestos que graven la propiedad, en particular, del IBI, y que luego repercuta ese impuesto a la entidad que tenga el inmueble adscrito.

Asimismo, se propuso incluir a las entidades intervinientes en los procesos de adscripción de bienes inmuebles, fijando un plazo máximo de seis meses para que la TGSS dicte la resolución de desadscripción, manteniendo a la entidad que tenía adscrito el inmueble en la obligación de asumir los gastos del mismo hasta la finalización del ejercicio en que sea dictada dicha resolución.

Por otro lado, se consideró conveniente que se precisase, con el fin de clarificarlo en el proyecto normativo analizado, la distinción que se realizaba en este artículo 12.bis de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, aclarando que estas no pertenecen a la Administración Pública, en virtud de su naturaleza privada, tal y como se definen en el artículo 80 TRLGSS.

Dentro del apartado de atribuciones y su regulación, se propuso que la TGSS informase a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, antes de proceder a la disposición de un inmueble de la Seguridad Social, que pudieran tener adscritos.

Además, se sugirió la modificación del plazo de duración de veinte a diez años de los contratos para la explotación de los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social.

Finalmente, se propuso la actualización de los límites máximos para realizar determinadas operaciones de contratación sin autorización previa.

Este Proyecto de Real Decreto aún no ha sido publicado en el BOE.

### **Proyecto de Orden por el que se regula el Registro electrónico de apoderamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**

El presente Proyecto de Orden fue remitido por CEOE el 28 de noviembre, a fin de recabar el correspondiente informe.



En el informe emitido por AMAT el 9 de diciembre, se propuso incluir la facultad de revocación dentro del plazo de vigencia de los apoderamientos, a fin de dotar de coherencia y cohesión al texto normativo.

Por otro lado, se propuso la corrección del error material en la referencia al Real Decreto 423/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos.

Este Proyecto de Orden aún no ha sido publicado en el BOE.

### **Proyecto de Orden por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2023.**

El proyecto fue remitido el pasado 20 de diciembre de 2022 por parte de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones y por parte de CEOE, con el fin de emitir el correspondiente informe.

Una vez examinado el texto, el día 27 de diciembre de 2022 se emitió informe desde AMAT en el que se realizaron una serie de propuestas de modificación del texto proyectado, con el objetivo de equilibrar un sistema de financiación, altamente deficitario en el Sector de Mutuas, déficit que de cualquier forma se termina trasladando a las Cuentas de la Seguridad Social. Se recogieron las siguientes aportaciones:

- Se propuso hacer extensivo al colectivo de trabajadores autónomos los sistemas de financiación adicional previstos para el colectivo de trabajadores por cuenta ajena, a fin de equilibrar un sistema de financiación altamente deficitario en el Sector de las Mutuas.
- Se propuso la revisión de la aportación que realizan las Mutuas a los Servicios Comunes, para ajustar proporcionalmente estas aportaciones al volumen de ingresos del Sector de Mutuas respecto del volumen de ingresos del sistema de la Seguridad Social.
- Se propuso realizar una inclusión en el primer párrafo al artículo 35.1 para que, en consonancia con la regulación del Régimen General, la base de cotización se mantenga inalterable durante la situación de Incapacidad Temporal. Con esta modificación se consigue equiparar, en esta materia, la regulación de este Régimen Especial al Régimen General y se evita que se eleven bases de cotización a partir del 60 día de baja sabiendo que la cotización es a cargo de la Mutua, o que se disminuyan las bases, lo que afecta negativamente al importe de la prestación percibida.

- Se propuso modificar el artículo 15 del Proyecto de Orden, con los diferentes tramos de Retribuciones mensuales y Bases de Cotización del Sistema Especial para Empleados de Hogar, conforme a lo publicado en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.
- Se propuso corregir el error en la transcripción en la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social.

Este Proyecto de Orden aún no ha sido publicado en el BOE.

## NORMATIVA ESTATAL

### ENERO

**Resolución de 10 de enero de 2022**, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social. (BOE 14/01/2022)

**Resolución de 22 de diciembre de 2021**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se autoriza la absorción de Activa Mutua 2008, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 3, por Umivale, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 15, y se aprueba la denominación "Umivale Activa", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 3. (BOE 18/01/2022)

**Resolución de 14 de diciembre de 2021**, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la contratación celebrada por Fraternidad-Muprespa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 275, ejercicio 2017. (BOE 26/01/2022)

**Real Decreto 65/2022, de 25 de enero**, sobre actualización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2022. (BOE 26/01/2022)

**Resolución de 14 de enero de 2022**, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se determinan las prestaciones del sistema de la Seguridad Social cuya resolución se podrá adoptar de forma automatizada, los criterios de reparto para la asignación a las direcciones provinciales de la ordenación e instrucción de determinados procedimientos, y la dirección provincial competente para reconocer las pensiones cuando sea de

aplicación un instrumento internacional de Seguridad Social. (BOE 26/01/2022)

**Orden ISM/40/2022, de 24 de enero**, por la que se establecen para el año 2022 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero. (BOE 28/01/2022)

### FEBRERO

**Resolución de 26 de enero de 2022**, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones sobre la deslocalización del ejercicio de la función interventora de los expedientes de reconocimiento del derecho a las prestaciones de la Seguridad Social. (BOE 09/02/2022)

**Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero**, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. (BOE 23/02/2022)

**Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero**, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2022 (23/02/2022)

**Orden PCM/121/2022, de 24 de febrero**, por la que se modifica la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2021. (BOE 28/02/2022)

### MARZO

**Resolución de 8 de marzo de 2022**, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 3 de agosto de 2021, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas. (BOE 22/03/2022)

**Resolución de 18 de marzo de 2022**, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante el año 2022, la gestión del servicio de la Seguridad Social denominado "Prevención10.es". (BOE 28/03/2022)

**Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo**, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. (BOE 30/03/2022)

**Real Decreto 216/2022, de 29 de marzo**, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (BOE 30/03/2022)

**Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo**, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022. (BOE 31/03/2022).

## ABRIL

**Resolución de 23 de marzo de 2022**, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 3 de julio de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social. (BOE 05/04/2022)

**Orden ISM/295/2022, de 6 de abril**, por la que se modifica la Orden ISM/419/2021, de 26 de abril, por la que se fijan los límites para administrar los créditos de gastos y se delegan y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en el ámbito del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (BOE 08/04/2022)

**Resolución de 28 de marzo de 2022**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo relativo a las tablas salariales y los conceptos económicos correspondientes al año 2022 del Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. (BOE 09/04/2022)

**Real Decreto 286/2022, de 19 de abril**, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. (BOE 20/04/2022)

**Resolución de 8 de abril de 2022**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se aprueba la liquidación del Centro Intermutual de Seguridad. (BOE 21/04/2022)

## MAYO

**Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo**, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. (BOE 04/05/2022)

**Resolución de 29 de abril de 2022**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2022. (BOE 07/05/2022)

**Real Decreto 395/2022, de 24 de mayo**, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. (BOE 25/05/2022)

## JUNIO

**Real Decreto 453/2022, de 14 de junio**, por el que se regula la determinación del hecho causante y los efectos económicos de la pensión de jubilación en su modalidad contributiva y de la prestación económica de ingreso mínimo vital, y se modifican diversos reglamentos del sistema de la Seguridad Social que regulan distintos ámbitos de la gestión. (BOE 15/06/2022)

**Resolución de 8 de junio de 2022**, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las Incapacidades Laborales. (BOE 15/06/2022)

**Resolución de 9 de junio de 2022**, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas. (BOE 21/06/2022)

**Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio**, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma. (BOE 27/06/2022)

**Real Decreto 504/2022, de 27 de junio**, por el que se modifican el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social,

aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, para actualizar su regulación respecto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos. (BOE 28/06/2022)

**Real Decreto 511/2022, de 27 de junio**, por el que se dispone el cese de don Israel Arroyo Martínez como Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones. (BOE 28/06/2022)

**Real Decreto 513/2022, de 27 de junio**, por el que se dispone el cese de don Francisco de Borja Suárez Corujo como Director General de Ordenación de la Seguridad Social. (BOE 28/06/2022)

## JULIO

**Ley 12/2022, de 30 de junio**, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. (01/07/2022)

**Resolución de 4 de julio de 2022**, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se modifican los modelos del Anexo y otras cuestiones de la Resolución de 3 de agosto de 2021, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas. (BOE 18/07/2022)

**Resolución de 19 de mayo de 2022**, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre la gestión y control de los pagos efectuados al personal de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ejercicio 2017. (BOE 21/07/2022)

**Resolución de 19 de mayo de 2022**, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización relativo al seguimiento de las actividades realizadas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en relación con las actuaciones y cumplimiento de la normativa en vigor por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en el proceso de segregación de los servicios de prevención ajenos. (BOE 21/07/2022)

**Resolución de 19 de mayo de 2022**, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la contratación celebrada por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, ejercicio 2018. (BOE 21/07/2022)

**Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio**, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad. (BOE 27/07/2022)

## AGOSTO

**Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto**, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. (BOE 02/08/2022)

**Resolución de 22 de julio de 2022**, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que, en relación con la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas, se modifican los modelos del anexo de la Resolución de 4 de julio de 2022. (BOE 08/08/2022)

**Resolución de 2 de agosto de 2022**, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores en la de 8 de junio de 2022, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las Incapacidades Laborales. (BOE 18/08/2022)

## SEPTIEMBRE

**Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre**, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar. (BOE 08/09/2022)

**Real Decreto 783/2022, de 27 de septiembre**, por el que se modifica el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y el Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. (BOE 28/09/2022)

## OCTUBRE

**Resolución de 7 de octubre de 2022**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2023. (BOE 14/10/2022)

**Ley 21/2022, de 19 de octubre**, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto. (BOE 20/10/2022)

**Resolución de 11 de octubre de 2022**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se aprueba la liquidación del Centro Mutual de Prevención, Recuperación y Rehabilitación Ubarmin. (BOE 29/10/2022)

## NOVIEMBRE

**Resolución de 11 de octubre de 2022**, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social y se modifica la de 3 de julio de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social. (BOE 02/11/2022)

**Resolución de 7 de noviembre de 2022**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se prorroga para 2023 la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social establecida para 2022 en la Resolución de 29 de abril de 2022. (BOE 17/11/2022)

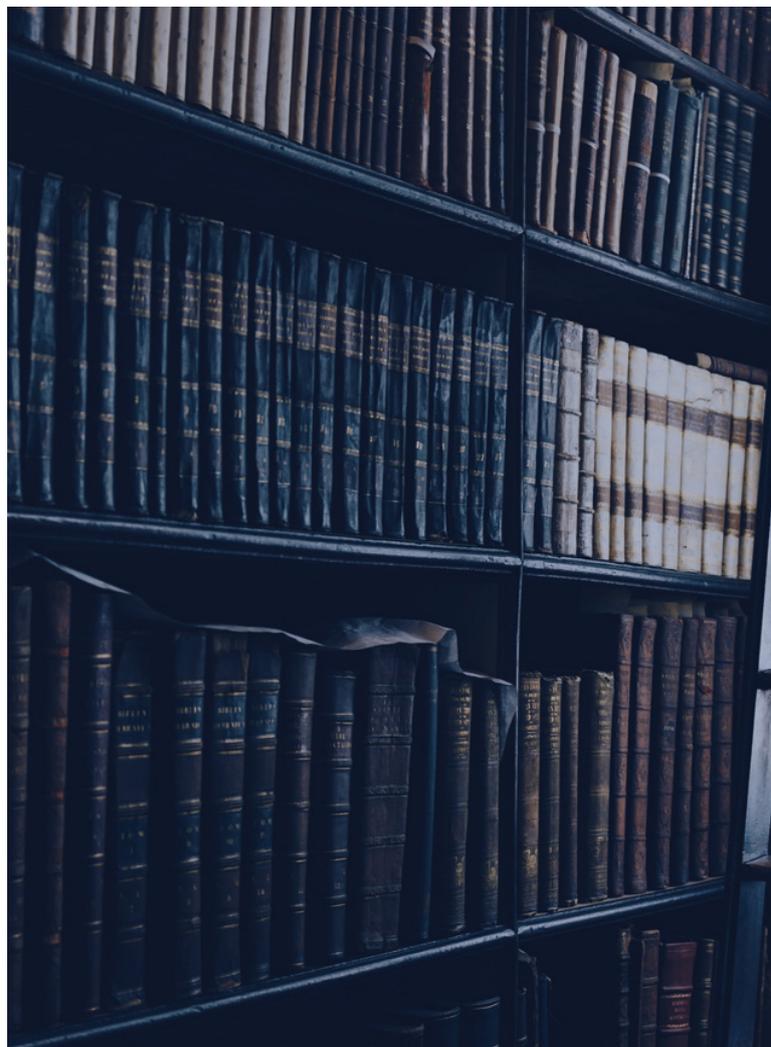
**Orden ISM/1103/2022, de 16 de noviembre**, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2022 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social. (BOE 18/11/2022)

## DICIEMBRE

**Ley 31/2022, de 23 de diciembre**, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (BOE 24/12/2022)

**Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre**, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad. (BOE 28/12/2022)

**Real Decreto 1058/2022, de 27 de diciembre**, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2023. (BOE 28/12/2022)



## NORMATIVA DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

### ANDALUCÍA

**Orden de 14 de febrero de 2022**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva. (BOJA 18/02/2022)

**Acuerdo de 19 de abril de 2022**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan tres aspectos retributivos estratégicos: revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada, subida retributiva para el Grupo A2 sanitario y la implementación del concepto retributivo de continuidad asistencial en atención primaria para el personal médico. (BOJA 26/04/2022)

**Decreto 155/2022, de 9 de agosto**, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. (BOJA 11/08/2022)

## ARAGÓN

**Instrucción de 21 de febrero de 2022**, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se dictan medidas a adoptar en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón por motivo del COVID-19. (BOA 04/03/2022)

**Decreto 41/2022, de 23 de marzo**, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud. (BOA 05/04/2022)

**Resolución de 20 de octubre de 2022**, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dictan instrucciones para la concesión de permisos por cuidado de menores con cáncer o enfermedad grave. (BOA 31/10/2022)

## ASTURIAS

**Resolución de 22 de febrero de 2022**, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se ordena la publicación del Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (INSS) y el Principado de Asturias para el control de la Incapacidad Temporal durante el período 2021 a 2022. (BOPA 09/03/2022)

**Resolución de 22 de febrero de 2022**, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se ordena la publicación del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Principado de Asturias para la realización, en el Instituto Nacional de Silicosis (INS), de informes técnicos relativos a la patología profesional de origen cardiorrespiratorio de los trabajadores y colaboración en acciones formativas concernientes. (BOPA 09/03/2022)

**Resolución de 22 de febrero de 2022**, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se ordena la publicación del Convenio entre el Servicio de Salud del Principado de Asturias y el Instituto Social de la Marina en el ámbito de la cesión o comunicación de datos de carácter personal y el acceso a la Historia Clínica Electrónica para la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo. (BOPA 09/03/2022)

**Resolución de 29 de marzo de 2022**, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Principado de Asturias, para el impulso y consolidación del sistema Tarjeta Social Digital. (BOE 09/04/2022)

**Decreto 36/2022, de 10 de junio**, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los Equipos de

Atención Primaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias. (BOPA 27/06/2022)

**Decreto 50/2022, de 20 de julio**, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud de Principado de Asturias. (BOPA 28/07/2022)

## CANARIAS

**Resolución de 28 de junio de 2022**, del Secretario General, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Universidad de Alcalá y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de un curso de Incapacidad Temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line. (BOC 12/07/2022)

## CANTABRIA

**Resolución, de 1 de febrero**, por la que se dispone la publicación de la Adenda de segunda prórroga y actualización al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la Consejería de Sanidad y las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, para llevar a cabo actividades de rastreo y vacunación COVID-19. (BOC 09/02/2022)

**Resolución de 10 de marzo**, por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga y actualización al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la Consejería de Sanidad y las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, para llevar a cabo actividades de rastreo y vacunación COVID-19. (BOC 11/03/2022)

**Resolución, de 10 de marzo**, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Universidad de Alcalá de Henares y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de un curso de Incapacidad Temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line. (BOC 18/03/2022)

**Decreto 93/2022, de 29 de septiembre**, por el que se modifica la Estructura Básica del Servicio Cántabro de Salud. (BOC 07/10/2022)

## CASTILLA-LA MANCHA

**Resolución de 2 de febrero**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Sanidad para el año 2022. (DOCM 10/02/2022)

**Orden 78/2022, de 25 de abril**, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades

y la prestación de servicios en materia sociosanitaria. (DOCM 29/04/2022)

**Orden 224/2022, de 24 de noviembre**, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de actualización de las tablas retributivas previstas en la Orden 197/2021, de 29 de diciembre, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022. (DOCM 30/11/2022)

**Decreto 125/2022, de 7 de diciembre**, de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios en Castilla-La Mancha y de derogación y modificación de otros decretos en materia sanitaria (DOCM 15/12/52022)

## CASTILLA Y LEÓN

**Orden SAN/176/2022, de 2 de marzo**, por la que se establece el procedimiento para la obtención de la prestación ortoprotésica en el Servicio Público de Salud de Castilla y León. (BOCYL10/03/2022)

**Decreto 12/2022, de 5 de mayo**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad. (BOCYL 06/05/2022)

**Decreto 23/2022, de 2 de junio**, por el que se modifica el Decreto 20/2013, de 13 de junio, por el que se establece el reglamento de funcionamiento del Consejo Castellano y Leonés de Salud. (BOCYL 06/06/2022)

**Orden SAN/800/2022, de 1 de julio**, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. (BOCYL 05/07/2022)

**Orden IEM/1048/2022, de 17 de agosto**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la retirada segura y la sustitución de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto. (BOCYL 26/08/2022)

## CATALUÑA

**Orden SLT/82/2022, de 25 de abril**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al cofinanciamiento de inversiones en renovación de equipamiento sanitario y aparatos médicos en los centros hospitalarios de agudos integrados en el sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SISCAT) en el marco del Programa específico de apoyo a la renovación tecnológica (PERT) promovido por el Servicio Catalán de la Salud, previstas para su convocatoria durante el ejercicio de 2022. (DOGC 02/05/2022)

**Acuerdo GOV/97/2022, de 10 de mayo**, por el que se crea el Observatorio para Situaciones de Violencia en el Ámbito Sanitario de Cataluña. (DOGC 12/05/2022)

**Decreto 129/2022, de 28 de junio**, de reestructuración del Departamento de Salud. (DOGC 30/06/2022)

**Resolución SLT/2405/2022, de 21 de julio**, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio Catalán de la Salud, de 11 de julio de 2022, por el que se aprueba la estructura de los órganos del Servicio Catalán de la Salud. (DOGC 28/07/2022)

**Resolución EMT/3867/2022, de 5 de diciembre**, por la que se aprueban las actividades preventivas que deben desarrollar en Cataluña las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social durante el año 2023. (DOGC 13/12/2022)

## COMUNIDAD VALENCIANA

**Resolución de 4 de febrero de 2022**, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aplica el Programa especial de productividad para la prestación de módulos adicionales de refuerzo en los equipos de Atención Primaria, en 2022, aprobado por el Acuerdo de 21 de enero de 2022, del Consell, al personal de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. (DOCV 11/02/2022)

**Orden 3/2022, de 22 de abril**, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por el que se desarrolla el Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. (DOCV 03/05/2022)

**Acuerdo de 5 de agosto de 2022**, del Consell, por el que se incrementa la partida presupuestaria del programa especial de productividad para la prestación de módulos adicionales de refuerzo en los equipos de Atención Primaria, en 2022, regulado por Acuerdo del Consell de 21 de enero de 2022. (DOCV 17/08/2022)

**Resolución de 28 de septiembre de 2022**, del director gerente de la Autoritat de Transport Metropolità de València, por la que se aprueba el Plan de prevención de riesgos laborales de este organismo autónomo. (DOCV 18/10/2022)

**Resolución de 27 de octubre de 2022**, del vicepresidente segundo y conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueba y se ordena la publicación del Plan de prevención de riesgos laborales de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. (DOCV15/11/2022)

**Orden 13/2022, de 15 de noviembre**, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,

Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para el impulso de los delegados y las delegadas, supervisores y supervisoras o responsables territoriales de prevención de riesgos laborales. (DOCV 18/11/2022)

## EXTREMADURA

**Orden de 10 de mayo de 2022**, por la que se aprueban las bases generales aplicables a la selección de una Mutua Colaboradora de la Seguridad Social para la cobertura de las Contingencias Profesionales del personal de determinados ámbitos de la Junta de Extremadura, mediante la suscripción de un Convenio de Asociación, así como la convocatoria del procedimiento de selección. (DOE 18/05/2022)

**Orden de 22 de junio de 2022**, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 04/07/2022)

**Resolución de 22 de julio de 2022**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Universidad de Alcalá (UAH), y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de un curso de Incapacidad Temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line. (DOE 02/08/2022)

**Resolución de 7 de diciembre de 2022**, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se dispone la publicación del Plan de prevención, actuación y atención a profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura frente a las agresiones. (DOE 12/12/2022)

## GALICIA

**Decreto 38/2022, de 24 de marzo**, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a la categoría de personal estatutario facultativo/a especialista de atención primaria para el año 2022. (DOG 31/03/2022)

**Decreto 81/2022, de 25 de mayo**, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del personal del Sistema Público de Salud de Galicia, en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (DOG 30/05/2022)

**Orden de 21 de junio de 2022**, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los presupuestos

generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2023. (DOG 27/06/2022)

**Resolución de 15 de noviembre de 2022**, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publican diversos acuerdos adoptados por la Mesa Sectorial de Negociación en materia de protección de las personas trabajadoras durante el embarazo. (DOG 23/11/2022)

**Resolución de 23 de noviembre de 2022**, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 14 de noviembre de 2022, de modificación del Pacto sobre selección de personal estatutario temporal del Sistema Público de Salud de Galicia. (DOG 01/12/2022)

## ISLAS BALEARES

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022**, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad. (BOIB 21/06/2022)

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2022**, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 18 de noviembre de 2022 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de junio de 2021 por el que se regula el permiso del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears para el cuidado de hijos y/o hijas con cáncer u otra enfermedad grave. (BOIB 29/11/2022)

## LA RIOJA

**Resolución 519/2022, de 7 de abril**, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y la Universidad de Alcalá (UAH), para la realización de un curso de Incapacidad Temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line. (BOR 11/04/2022)

**Orden SAL/41/2022, de 15 de julio**, por la que se crea la plataforma analítica de salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja (PASCAL) y se define su gobernanza en el Sistema Público de Salud de La Rioja. (BOR 19/07/2022)

## MADRID

**Decreto 1/2022, de 19 de enero**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad. (BOCM 20/01/2022)

**Decreto 2/2022, de 26 de enero**, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud. (BOCM 27/01/2022)

**Resolución de 25 de enero de 2022**, de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, por la que se hace público el Plan de Inspección de Sanidad para el año 2022. (BOCM 09/02/2022)

**Orden de 8 de agosto de 2022**, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, durante la vigencia del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. (BOCM12/08/2022)

## REGIÓN DE MURCIA

**Ley 1/2022, de 24 de enero**, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022. (BORM 27/01/2022)

**Resolución de 19 de enero de 2022**, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la Resolución de fecha 3 de febrero de 2021, que modifica la Resolución de 15 de marzo de 2013 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, sobre las condiciones económicas aplicables a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria en el ámbito de la Región de Murcia. (BORM 02/02/2022)

**Resolución de 10 de marzo de 2022**, del Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, por la que se aprueba el Plan de Inspección de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, en relación con los servicios sanitarios y de ordenación y atención farmacéutica, para los años 2022 y 2023. (BORM 23/03/2022)

**Orden de 26 de julio de 2022**, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se aprueban las medidas e instrucciones técnicas en materia de prevención de riesgos laborales, destinadas al personal Inspector del Servicio de Sanidad Ambiental de la Consejería de Salud. (BORM 05/08/2022)

## NAVARRA

**Orden foral 3/2022, de 27 de enero**, de la Consejera de Salud, por la que se prorrogan las medidas adoptadas en la Orden Foral 60/2021, de 24 de noviembre, por la que se establecen medidas sanitarias preventivas específicas de carácter extraordinario como consecuencia de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19 y en la Orden Foral 63/2021, de 26 de diciembre, de la Consejera de Salud. (BON 31/01/2022)

## PAÍS VASCO

**Decreto 17/2022, de 1 de febrero**, del Registro Vasco de Profesionales del ámbito sanitario. (BOPV 25/02/2022)

**Resolución 46/2022, de 20 de abril**, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto. (BOPV 27/04/52022)

**Resolución de 29 de marzo de 2022**, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se convoca y se regula la concesión de las subvenciones para la promoción de la formación en Prevención de Riesgos Laborales entre los trabajadores y trabajadoras autónomas, en el año 2022. (BOPV 06/05/2022)



# 12

## RELACIÓN DE CIRCULARES AÑO 2022



Nº	FECHA	REFERENCIA
1	07/01	Pago de Cuotas correspondientes al Presupuesto Ordinario de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para el Ejercicio 2022.
2	07/01	Pago de Cuotas correspondientes al Presupuesto Extraordinario relativo a Plan de Actividades Conjuntas (PAC) de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para el Ejercicio 2022.
3	07/01	Pago de Cuotas correspondientes al Presupuesto Extraordinario relativo a la Unidad de Atención al Usuario (UAU) de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para el Ejercicio 2022.
4	07/01	Consulta pública previa Anteproyecto de Ley de reforma del texto refundido de la Ley Concursal.
5	19/01	Orden modif. Orden PCM/1353/2021 cotización 2021.
6	19/01	Aviso paso a preproducción mejoras PAT.
7	31/01	Convenio Colectivo. Comisión Mixta de Interpretación: Acta de Constitución y Revisión Salarial 2022.
8	31/01	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Diciembre de 2021.
9	31/01	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero - Septiembre de 2021).
10	16/02	Consulta pública previa al Proyecto de Real Decreto de Vigilancia en Salud Pública.
11	16/02	Proyecto de Resolución por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas para el año 2022.
12	22/02	Proyecto de Orden de Cotización Ejercicio 2022.
13	28/02	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Diciembre de 2021).
14	07/03	RD-ley 2/2022: Nuevas Prestaciones por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos. Adaptaciones de TGSS.
15	10/03	Aviso de incorporación de tablas de códigos al entorno de preproducción Delt@.
16	15/03	Actualización del fichero IFI.CEACVERR para el control de las prestaciones de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.
17	16/03	RD-ley 2/2022: Nuevas Prestaciones por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos. Puesta en marcha.
18	17/03	RD-ley 2/2022: Nuevas Prestaciones por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos. Precisión.
19	23/03	Proyecto de Real Decreto de coeficientes reductores para anticipar la edad de jubilación.
20	24/03	Convenio Colectivo. Comisión Mixta de Interpretación. Contestación sobre diversas consultas formuladas.
21	25/03	Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio y Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, que desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio.
22	28/03	Fecha de implantación de la nueva versión de Delt@.
23	07/04	Fecha definitiva de implantación de la nueva versión de Delt@.

N°	FECHA	REFERENCIA
24	11/04	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero - Diciembre de 2021).
25	11/04	Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo y el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, y Proyecto de Orden por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones electrónicas en el ámbito de las actuaciones de la ITSS.
26	03/05	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Marzo de 2022.
27	05/05	Proyecto normativo por el que se pretende regular el Estatuto de las personas en formación práctica en el ámbito de la empresa y la cotización a la Seguridad Social.
28	17/05	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Marzo de 2022. (Revisión 1).
29	17/05	Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, para actualizar su regulación respecto a los trabajadores autónomos.
30	24/05	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Marzo de 2022).
31	25/05	Orden por la que se modifica la orden de 30 de mayo de 1991, por la que se da nueva regulación a los sistemas especiales de frutas y hortalizas e industrias vegetales, dentro del Régimen General de la Seguridad Social.
32	25/05	Orden por la que se modifica la orden de 30 de mayo de 1991, por la que se da nueva regulación a los sistemas especiales de frutas y hortalizas e industrias vegetales, dentro del Régimen General de la Seguridad Social.
33	20/06	Interfaz de Delt@.
34	05/07	Anteproyecto de Ley por la que se establece un nuevo modelo de cotización para los trabajadores autónomos.
35	18/07	Real Decreto-ley 11/2022: Nuevas Prestaciones por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.
36	22/07	Ingresos de Exceso de Resultados. Ejercicio 2021.
37	03/08	Convenio Colectivo Sectorial: Constitución de la Comisión de Igualdad y del Observatorio Sectorial.
38	08/08	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Junio de 2022.
39	12/09	Proyecto de Resolución por la que se proroga para 2023, la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas establecida para 2022.
40	12/09	Proyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Digital del Servicio Público de Justicia.
41	03/10	Diseño de Registro. Comunicación de las Mutuas a TGSS de las prestaciones por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos.
42	04/10	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero - Junio de 2022).
43	04/10	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Junio de 2022).
44	06/10	Proyecto de Ley para la que se modifican diversas normas para consolidar la equidad, universalidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud.

<b>Nº</b>	<b>FECHA</b>	<b>REFERENCIA</b>
45	07/10	Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.
46	11/10	Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones electrónicas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social.
47	14/10	Proyectos normativos en los que se pretenden regular diversos aspectos dentro del ámbito de la Seguridad Social.
48	17/10	Proyecto de Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2022 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
49	25/10	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Septiembre de 2022.
50	27/10	Tarifas de Servicios Sanitarios del Sector. Ejercicio 2023.
51	11/11	Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social.
52	29/11	Proyecto de Orden por la que se regula el Registro electrónico de apoderamientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
53	02/12	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Septiembre de 2022).
54	12/12	Consulta Pública sobre el borrador de Comunicación sobre criterios para la determinación de la prohibición de contratar por falseamiento de la competencia.
55	20/12	Proyecto de Orden PCM/XXXX/2023, de XX de XX, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por Cese de Actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2023.
56	21/12	Borrador de texto de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.



91 535 74 80  
Maudes, 51 - 3º - 28003 - Madrid  
amat@amat.es

